

Informe 7/2002-F

**Consejo Comarcal
de La Selva**

Ejercicio 1998



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación. No implica, por lo tanto, la responsabilidad de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El secretari general

JOSEP RAMON DUESO PARATGE, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O :

Que el día 12 de febrero de 2002, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor en funciones, el Il. Sr. D. Xavier Vela Parés, con la asistencia de los síndicos don Jacint Ros Hombravella, don Josep M. Carreras Puigdengolas, don Marià Nicolàs Ros, don Jordi Petit Fontserè, don Manuel Barrado Palmer y la síndica doña Montserrat de Vehí Torra, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, don Josep Ramon Dueso Paratge, y como ponente el síndico mayor en funciones don Xavier Vela Parés, previa deliberación, se acordó aprobar el informe de fiscalización 7/2002-F relativo al Consejo Comarcal de La Selva, ejercicio 1998.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor en funciones.

Barcelona, 5 de marzo de 2002

[Firma]

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor (e.f.)



ÍNDICE

ABREVIATURAS	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME	9
1.2. LIMITACIONES	9
2. PRESENTACIÓN DEL CONSEJO	9
2.1. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO	9
2.2. COMPETENCIAS ASUMIDAS	10
2.3. ORGANISMOS DEPENDIENTES	12
2.4. ORGANIZACIÓN	12
2.5. RECURSOS HUMANOS.....	14
2.6. RECURSOS ECONÓMICOS.....	16
2.7. ENDEUDAMIENTO	23
2.7.1. Endeudamiento a largo plazo	23
2.7.2. Endeudamiento a corto plazo	24
2.8. SISTEMA INFORMÁTICO.....	25
2.9. RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SINDICATURA.....	26
3. ESTADOS Y CUENTAS OBJETO DE FISCALIZACIÓN.....	28
3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO CORRIENTE	28
3.2. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS CERRADOS	29
3.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	30
3.4. REMANENTE DE TESORERÍA	30
3.5. BALANCE DE SITUACIÓN.....	31
3.6. CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO	32
4. FISCALIZACIÓN	32
4.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	32
4.1.1. Presupuesto para el ejercicio 1998.....	32
4.1.2. Modificación de previsiones de ingresos y créditos iniciales de gastos	34
4.1.3. Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente	35
4.1.4. Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente	59

4.1.5.	Presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados	79
4.1.6.	Presupuesto de gastos de ejercicios cerrados	81
4.1.7.	Resultado presupuestario y Remanente de tesorería	82
4.1.8.	Recursos de otros entes.....	83
4.2.	CONTABILIDAD FINANCIERA.....	84
4.2.1.	Balance de situación.....	84
4.2.2.	Cuenta de resultados del ejercicio	91
5.	CONCLUSIONES	92
5.1.	OBSERVACIONES	92
5.2.	RECOMENDACIONES.....	107
6.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	110

ABREVIATURAS

ADO	Autorización-disposición-obligación (documento de gasto contraído)
ADOP	A-D-O-pago (documento de gasto con pago ordenado)
BCL	Banco de Crédito Local
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CEDEL	Consultores en Formación y Creación de Empresas
CITA	Centro Integrado de Telecomunicaciones Avanzadas
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EAIA	Equipo de Atención a la Infancia y a la Adolescencia
FSE	Fondos sociales europeos
Gb	Gigabyte. Unidad de memoria equivalente a 1.024 Mb
ICAL	Instrucción de contabilidad para la Administración local
INEM	Instituto Nacional de Empleo
ISAL	Instituciones sin ánimo de lucro
LCAP	Ley 13/1995 de contratos de las administraciones públicas
Mb	Megabyte: unidad de memoria aproximadamente equivalente a un millón de caracteres
MPTA	Millones de pesetas
PAC	Plan de actuación comarcal
POSIS	Plan de obras y servicios de interés social
PTA	Pesetas
PTOP	Política territorial y obras públicas
PUOYS	Plan único de obras y servicios
RAM	Random Access Memory (memoria de acceso aleatorio)
RPT	Relación de puestos de trabajo
TCP/IP	Protocolo de comunicaciones informáticas
TOM	Taller Ocupacional Montsoriu
UAFSE	Unidad Administradora del Fondo Social Europeo
UBASP	Unidad Básica de Asistencia Social Primaria

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano de fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe de acuerdo con las funciones que le son encomendadas por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio.

El objeto del presente informe es la fiscalización de la información económico-financiera del Consejo Comarcal de La Selva referida al ejercicio 1998, así como su adecuación a los preceptos legales que le son aplicables.

1.2. LIMITACIONES

Para la obtención de la evidencia y la formulación de las conclusiones se han efectuado todas las pruebas selectivas y los procedimientos técnicos necesarios sin que hayan existido limitaciones insalvables en la aplicación de dichas técnicas.

2. PRESENTACIÓN DEL CONSEJO

2.1. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO

El Consejo Comarcal de La Selva se constituyó el 9 de marzo de 1988 de acuerdo con la Orden, de 1 de marzo de 1988, de convocatoria para la constitución de los consejos comarcales, firmada por el consejero de Gobernación y publicada el 4 de marzo de 1988 en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC) número 961.

De acuerdo con la Ley 6/1987, de 4 de abril, sobre la organización comarcal de Cataluña, la comarca de La Selva está integrada por 26 municipios y su capital es Santa Coloma de Farners.

El cuadro 2.1.A muestra el número de habitantes de cada uno de los municipios que integran la comarca de La Selva, según los datos de población del año 1998 facilitados por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación.

Cuadro 2.1.A

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA POBLACIÓN Y SUPERFICIE DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA			
MUNICIPIO	HABITANTES (año 1998)	SUPERFICIE (km ²)	DENSIDAD (hab./km ²)
Blanes	28.826	17,84	1.615,8
Lloret de Mar	17.875	47,87	373,4
Santa Coloma de Farners	8.594	71,31	120,5
Sant Hilari Sacalm	4.873	83,56	58,3
Arbúcies	4.814	86,94	55,4
Anglès	4.752	16,06	295,9
Vidreres	4.302	48,61	88,5
Tossa de Mar	4.016	38,18	105,2
Caldes de Malavella	3.752	57,19	65,6
Maçanet de la Selva	3.472	45,21	76,8
Breda	3.254	5,09	639,3
Hostalric	2.865	3,39	845,1
Sils	2.848	30,32	93,9
Amer	2.241	49,85	45,0
Vilobí d'Onyar	2.153	32,84	65,6
La Celler de Ter	2.019	14,63	138,0
Riells i Viabrea	1.686	26,53	63,6
Riudellots de la Selva	1.489	13,38	111,3
Riudarenes	1.257	46,63	27,0
Sant Julià de Llor i Bonmatí	925	9,60	96,4
Sant Feliu de Buixalleu	695	61,46	11,3
Fogars de Tordera	642	33,24	19,3
Massanes	492	25,68	19,2
Osor	480	52,62	9,1
Brunyola	405	36,61	11,1
Susqueda	89	50,53	1,8
TOTAL: 26	108.816	1.005,17	108,3

Unidades descritas en cada cabecera de columna.

Fuente: Elaboración propia.

2.2. COMPETENCIAS ASUMIDAS

Desde la constitución del Consejo Comarcal, en el año 1988, se han ido desarrollado y ampliando los servicios prestados como consecuencia de la asunción progresiva de competencias y la firma de convenios con la Generalidad de Cataluña, la Diputación de Girona y los ayuntamientos de la comarca.

Los servicios prestados por el Consejo se pueden clasificar en ocho grandes áreas:

1. Asistencia a los municipios:

- Asesoramiento jurídico, administrativo y económico-financiero.
- Asesoramiento en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Emisión de informes sobre los expedientes tramitados para la concesión de licencias urbanísticas y de actividades clasificadas.
- Gestión y ejecución de actuaciones de acondicionamiento de caminos municipales.
- Gestión del Plan único de obras y servicios de Cataluña (PUOYS).

- Servicio de gestión tributaria y recaudación municipal.
2. Enseñanza:
- Servicio de transporte escolar.
 - Servicio de comedor escolar.
 - Ayudas individuales de desplazamiento.
 - Becas para comedor escolar.
3. Cultura, juventud y deportes:
- Archivo Comarcal.
 - Servicio Comarcal de Catalán.
 - Plan cultural de ayudas a asociaciones e instituciones de la comarca.
 - Plan deportivo de ayudas a clubes y entidades de la comarca.
 - Oficina Comarcal de Juventud.
 - Organización de colonias.
4. Bienestar social:
- Servicio de asistencia social primaria (UBASP).
 - Servicio de atención domiciliaria a la gente mayor.
 - Servicio de teleasistencia en colaboración con la Cruz Roja.
 - Servicio de formación de adultos.
 - Servicio de transporte de disminuidos.
 - Equipo de Atención a la Infancia y a la Adolescencia (EAIA).
5. Dinamización económica:
- Servicio de autoempresa, de promoción y de empleo autónomo.
 - Colaboración con el Servicio Catalán de Colocación.
 - Proyectos de desarrollo económico financiados por la Unión Europea.
 - Oficina del Consumidor.
 - Denominación comarcal de productos alimenticios.
6. Medio ambiente:
- Explotación del vertedero comarcal y de la planta de compostaje.
 - Servicio de recogida de basuras en algunos municipios de la comarca.
 - Servicio de recogida selectiva (materia orgánica, papel, muebles, etc.).
7. Turismo:
- Escuela de hostelería de La Selva.

- Fomento y promoción del turismo rural.

8. Otros servicios:

- Perreras comarcales.
- Centro Integrado de Telecomunicaciones Avanzadas (CITA).

2.3. ORGANISMOS DEPENDIENTES

El Consejo Comarcal creó por Acuerdo de Pleno, de 8 de febrero de 1994, el Patronato para la Gestión de la Conservación y Mejora del Castillo de Montsoriu, organismo autónomo administrativo del Consejo.

De acuerdo con los estatutos del Patronato, este tiene como funciones esenciales las siguientes:

- Recopilación, ordenación y actualización de la documentación arquitectónica, arqueológica, social y de usos y de costumbres referida al castillo de Montsoriu.
- Mantenimiento y acondicionamiento del recinto del castillo de Montsoriu.
- Promoción del castillo en los ámbitos del turismo, la cultura, el ocio y la pedagogía.

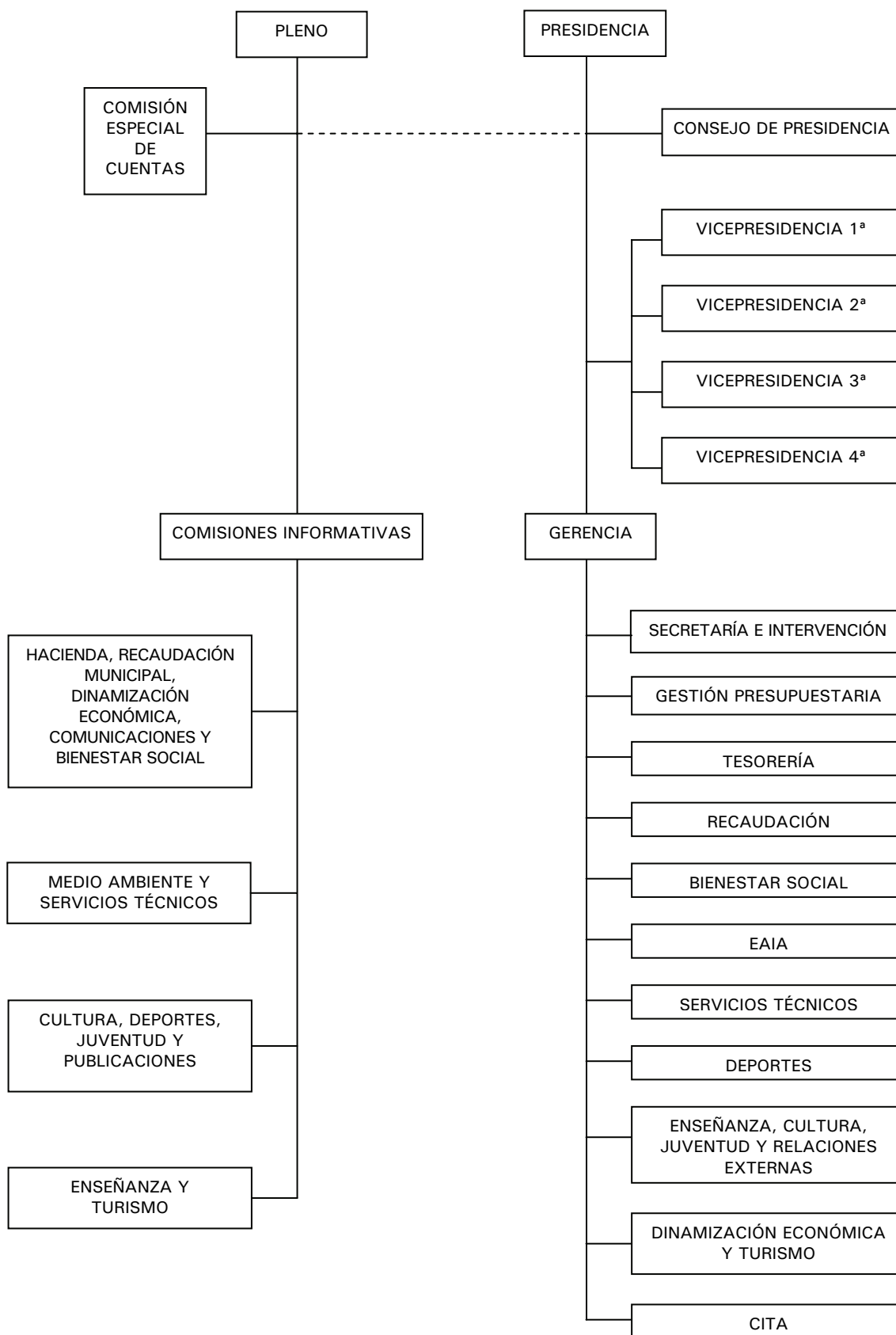
El Consejo también participa en los organismos siguientes:

- Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales de La Selva.
- Consorcio Sanitario de La Selva.
- Consorcio de Normalización Lingüística.
- Fundació Privada Molí d'en Puigvert.

2.4. ORGANIZACIÓN

La organización del Consejo está establecida en el Reglamento orgánico comarcal aprobado por el Pleno corporativo, de 10 de abril de 1989, y publicado el 9 de mayo de 1989 en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 63.

A continuación se muestra la estructura político-administrativa vigente en el año 1998, elaborada a partir del equipo de gobierno comarcal aprobado por Acuerdo del Pleno, el 4 de agosto de 1995, y la información facilitada por la propia entidad.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Consejo.

El Consejo de Presidencia está integrado por los cuatro vicepresidentes que son también los presidentes de cada una de las comisiones informativas. Su función es asistir, asesorar y dar apoyo al presidente, así como coordinar las actuaciones de las diferentes comisiones.

La comisión especial de cuentas responde a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6/1987, de 4 de abril, sobre organización comarcal de Cataluña. Las comisiones informativas actúan de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de dicha Ley 6/1987 como grupos de trabajo de carácter permanente en los que participan todos los grupos políticos comarcales con la misión de estudiar, de informar y también de formular propuestas en relación con las materias asignadas por el Pleno o planteadas por Presidencia o Gerencia.

2.5. RECURSOS HUMANOS

El Consejo inició sus actividades en el año 1988 con la contratación de tres personas y progresivamente fue aumentando su plantilla en función de la asunción de competencias hasta alcanzar los setenta y cinco trabajadores en el año 1998, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 7/2002-F

Cuadro 2.5.A

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA					
RECURSOS HUMANOS					
ANO	ALTAS	BAJAS (1)	TOTAL	SERVICIOS ASUMIDOS	CONTRATACIÓN DE NUEVO PERSONAL
1988	3	-	3	Creación del Consejo Comarcal	1 gerente 1 secretario/interventor 1 auxiliar administrativo
1989	5	1	7	Convenios con los departamentos de: Trabajo Política Territorial y Obras Públicas Convenio con los ayuntamientos de la comarca Personal cedido Departamento de Industria Personal cedido Departamento de Enseñanza	1 jefe Área Dinamización Económica 1 jefe Área Servicios Técnicos 1 trabajadora social 1 administrativo (tesorería) 1 auxiliar administrativo
1990	12	-	19	Convenio con el Ayuntamiento de Lloret de Mar Convenio con el Departamento de Bienestar Social y los ayuntamientos de la comarca Convenio con el Departamento de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Lloret de Mar Convenio con el Departamento de Enseñanza Ampliación del personal administrativo	1 jefe Area Bienestar Social 7 trabajadoras sociales 1 educadora 1 administrativo 2 auxiliares administrativos
1991	4	-	23	Subvención de la Secretaría General del Deporte Convenio con el Departamento de Bienestar Social y la Comunidad Infantil Arbúcies Contratación personal limpieza propio	1 jefe Área de Deportes 2 educadores 1 personal limpieza
1992	9	1	31	Ampliación del convenio con el Ayto. de Lloret de Mar Convenio con el Departamento de Bienestar Social y la Comunidad Infantil Arbúcies Convenio con el Departamento de Bienestar Social Puesta en funcionamiento del CITA Ampliación personal administrativo Contratación personas con minusvalía	2 trabajadoras sociales 2 educadores 1 educador 1 aprendiz informático 2 auxiliares administrativos 1 aprendiz conserje
1993	5	1	35	Convenio con el Dpto. de Bienestar Social (EAIA) Convenio con el INEM Convenio con el Ayto. de Sta. Coloma de Farners	1 psicóloga EAIA 1 pedagoga EAIA 1 trabajadora social EAIA 1 auxiliar administrativo 1 encargado de almacén
1994	3	6	32	Creación del Area de Tesorería Subvención de la Dirección General de Juventud Convenio con los ayuntamientos de la comarca	1 jefe Area Tesorería 1 responsable juvenil 1 educador
1995	2	2	32	Ampliación del Area de Cultura y Enseñanza Delegación servicio recaudación de algunos aytos. comarca	1 jefe Area Cultura y Enseñanza 1 recaudador
1996	3	0	35	Régimen de dedicación exclusiva cargo político Ampliación personal administrativo	1 presidenta 2 auxiliares administrativos
1997	20	1	54	Creación del Area de Gestión Presupuestaria Subvención Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales Contratación persona con minusvalía Gestión del servicio de recaudación con personal propio Apertura de una oficina de recaudación en Lloret de Mar	1 jefe Area Gestión Presupuestaria 1 técnico Prog. minorías étnicas 1 recepcionista 11 recaudación Sta. Coloma de Farners 6 recaudación Lloret de Mar
1998	21	-	75	Subvención procedente del Fondo Social Europeo Puesta en funcionamiento perreras comarcales Ampliación personal administrativo Incorporación a la nómina del Consejo (véase nota 2)	2 técnicos programa ADAPT 1 auxiliar perreras 1 auxiliar administrativo 17 administradores de comedor

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Consejo.

Notas:

(1) Las bajas que se produjeron durante el periodo 1988-1998 fueron las siguientes:

- En el año 1989 baja de un auxiliar administrativo por fin de contrato.
- En el año 1992 baja del administrativo cedido por el Departamento de Industria.
- En el año 1993 baja de un auxiliar administrativo por fin de contrato.
- En el año 1994 baja de cuatro educadores adscritos a la Comunidad Infantil de Arbúcies por cierre del centro, baja de un aprendiz informático que pasó a ser contratado por la empresa gestora del CITA, y baja de un auxiliar administrativo que había sido subvencionado por el Instituto Nacional de Empleo (INEM).
- En el año 1995 la administrativa responsable de tesorería inicia una excedencia por maternidad, y el jefe de área de servicios técnicos inicia una excedencia voluntaria.
- En el año 1997 baja del responsable de juventud por fin de contrato.

(2) Los administradores de comedor ya prestaban sus servicios a las Asociaciones de Padres de Alumnos (APA) de cada centro. En el año 1998 pasaron a ser contratados por el Consejo a tiempo parcial, con una jornada laboral de 2,5 horas semanales.

Adicionalmente, también se encuentran en nómina del Consejo, pero sin formar parte de su plantilla estructural:

- Personal adscrito a la Escuela Taller de La Selva, que inició sus actividades en el año 1995 a partir de las subvenciones procedentes del INEM y del Departamento de Trabajo. De acuerdo con la normativa que rige estas escuelas, los alumnos deben ser contratados laboralmente durante la duración del curso y por eso se encuentran en nómina del Consejo.
- Personal subvencionado por el Plan de empleo, en virtud del que el Consejo recibió a partir de 1997 subvenciones del INEM y del Departamento de Trabajo para la contratación temporal de personas desempleadas con riesgo de paro de larga duración.

A continuación se muestra la evolución del personal en nómina del Consejo correspondiente a la Escuela Taller de La Selva y al Plan de empleo:

Cuadro 2.5.B

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA				
RECURSOS HUMANOS				
ANO	ALTAS	BAJAS	TOTAL	EVOLUCIÓN DEL PERSONAL
1995	3	3	0	Alta de 3 personas subvencionadas por el Plan de empleo que se dan de baja en diciembre.
1996	21	11	10	Alta de 11 personas subvencionadas por el Plan de empleo que se dan de baja en diciembre. Puesta en funcionamiento de la Escuela Taller de La Selva: 1 directora escuela taller 1 administrativo escuela-taller 8 monitores escuela-taller
1997	46	8	48	Alta de 8 personas subvencionadas por el Plan de empleo que se dan de baja en diciembre. Inicio de la primera edición de la escuela-taller con el alta de 38 alumnos.
1998	20	40	28	Alta de 15 personas subvencionadas por el Plan de empleo (fin del contrato en febrero de 1999). Alta de 1 jefe de estudios y de 4 monitores para la Escuela Taller de La Selva. Baja de los 38 alumnos y de 2 monitores de la escuela-taller en diciembre, por finalización de la 1ª edición.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Consejo.

2.6. RECURSOS ECONÓMICOS

El detalle de los derechos liquidados registrados en la contabilidad presupuestaria del Consejo durante el periodo 1988-1998 se presenta a continuación:

Cuadro 2.6.A

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA											
EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS (DERECHOS LIQUIDADOS) 1988-1998											
CAPÍTULO	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
1. Impuestos directos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	-	18,96	3,16	3,98	25,98	112,95	147,11	184,28	233,88	165,00	199,55
4. Transferencias corrientes	22,20	50,13	148,06	251,74	392,45	487,36	547,25	551,16	669,36	847,24	954,14
5. Ingresos patrimoniales	0,27	0,31	3,76	5,90	6,23	7,57	7,71	20,08	27,67	15,86	6,40
OPERACIONES CORRIENTES	22,47	69,40	154,98	261,62	424,66	607,88	702,07	755,52	930,91	1.028,10	1.160,09
6. Enajenación inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-	1,60	-	22,00	-
7. Transferencias de capital	-	88,56	327,81	477,99	249,35	213,46	285,99	230,41	312,75	208,71	237,24
OPERACIONES DE CAPITAL	-	88,56	327,81	477,99	249,35	213,46	285,99	232,01	312,75	230,71	237,24
8. Variac. activos financieros	-	-	-	-	-	0,45	0,28	0,99	0,62	2,18	1,60
9. Variac. pasivos financieros	-	-	50,00	-	60,00	25,00	15,00	98,65	57,33	-	26,50
OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	50,00	-	60,00	25,45	15,28	99,64	57,95	2,18	28,10
TOTAL	22,47	157,96	532,79	739,61	734,01	846,79	1.003,34	1.087,17	1.301,61	1.260,99	1.425,43

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones presupuestarias de los años respectivos.

A continuación se comenta brevemente el contenido y la evolución de cada uno de los diferentes capítulos.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos

Este capítulo recoge, básicamente, las aportaciones de las familias para la financiación del servicio de comedor escolar (a partir de 1992 y ampliado en el año siguiente), y el premio de cobranza que el Consejo recibe de los ayuntamientos de la comarca a los que presta el servicio de recaudación (a partir de 1993).

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Los ingresos por transferencias corrientes proceden básicamente de la Generalidad de Cataluña y de los ayuntamientos de la comarca y, en menor grado, de la Diputación de Girona y del Estado. El principal destino de estas transferencias ha sido la implantación inicial del Consejo y su funcionamiento, así como el desarrollo de las competencias asumidas en materia de servicios escolares, recogida y eliminación de residuos, servicios sociales, asistencia técnica a los municipios, servicio de recaudación y formación ocupacional.

En los cuadros siguientes se muestra el detalle de las transferencias corrientes registradas en la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente durante el periodo 1988-1998, indicando el ente concedente y la finalidad para la que fueron entregadas.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 7/2002-F

Cuadro 2.6.B

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – DERECHOS LIQUIDADOS – TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA GENERALIDAD											
DEPARTAMENTO	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
GOBERNACIÓN											
Implantación del Consejo Comarcal	12,44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondo de Cooperación Local	-	34,15	36,73	42,24	72,56	75,75	78,40	80,56	80,56	93,71	96,34
Mejora instalación Consejo	-	-	-	7,00	3,00	-	-	-	-	-	-
Informatización	-	-	-	0,30	4,76	-	-	-	-	-	-
Plan de actuación comarcal (PAC)	-	-	-	-	5,00	-	3,00	3,00	-	-	-
Programa de cooperación técnica local	-	-	-	-	-	1,90	-	0,90	-	-	-
Protección civil	-	-	-	-	-	-	1,50	-	-	-	-
Actualización encuesta infraestructuras	-	-	-	-	-	-	-	-	0,71	-	-
Otras transferencias	-	-	-	-	-	-	2,73	0,59	-	-	-
PRESIDENCIA											
Deportes (1)	-	-	-	19,46	19,40	23,60	21,71	12,83	1,50	0,24	8,54
Proyecto CITA	-	-	-	-	-	24,55	-	8,00	6,10	-	-
Juventud	-	-	-	-	-	0,40	1,16	1,90	1,72	2,99	2,91
ENSEÑANZA											
Convenio servicios escolares	-	-	30,98	87,53	106,98	128,70	151,69	156,61	166,78	222,85	278,37
TRABAJO											
Dinamizador laboral	-	-	2,30	2,53	2,71	2,93	2,93	2,93	2,93	2,93	2,93
Cursos formación ocupacional	-	-	-	-	-	4,14	-	-	-	13,08	18,65
Plan empleo	-	-	-	-	-	-	7,60	4,80	4,80	4,80	4,70
Plan obras y servicios de interés social (POSI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16,99
Escuela Taller	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,75
Otros	-	-	-	0,18	1,96	0,18	1,21	-	-	-	0,50
POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBL.											
Oficina de Rehabilitación de Viviendas	-	-	2,00	2,20	2,20	2,20	2,50	2,50	2,50	2,80	2,80
Caminos rurales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22,00	-
Otras transferencias	-	-	-	-	-	0,30	0,35	-	-	-	-
COMERCIO, CONSUMO Y TURISMO											
Programa promoción turística	-	-	-	1,50	1,60	1,50	1,50	-	-	-	-
Oficina del Consumidor	-	-	-	-	1,80	0,90	0,90	2,10	0,40	0,20	-
Oficina de Turismo	-	-	-	-	-	-	-	4,00	-	-	-
PAC Turismo	-	-	-	-	-	-	3,00	-	-	-	-
INDUSTRIA Y ENERGÍA											
Plan electrificación rural	-	-	-	-	-	-	-	-	5,50	-	-
AGRICULTURA											
Caminos rurales	-	-	-	-	-	10,00	5,00	-	-	-	-
MEDIO AMBIENTE											
Actividades	-	-	-	-	19,25	-	-	-	-	-	-
Inventario actividades clasificadas	-	-	-	-	7,04	-	-	-	-	-	-
Campaña educación ambiental	-	-	-	-	-	1,50	2,00	3,98	2,38	-	-
Analizador gases	-	-	-	-	-	0,23	-	-	-	-	-
Estudio incidencia ambiental de los polígonos	-	-	-	-	-	-	-	19,12	-	-	-
BIENESTAR SOCIAL											
Convenio anual	-	-	14,67	18,33	24,43	46,40	48,17	44,70	42,74	39,24	39,98
Atención a la infancia	-	-	1,36	4,01	18,08	18,66	13,09	11,05	11,82	-	-
JUSTICIA											
Equipo Atención Infancia y Adolescencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,22	14,83
SANIDAD											
Programa salud escolar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,42
CULTURA											
Archivos	-	-	-	0,56	0,59	0,62	1,25	1,28	1,31	1,35	1,38
Museos	-	-	-	0,33	-	0,31	0,68	0,36	0,38	0,38	0,39
Proyecto normalización	-	-	-	0,56	-	-	-	-	-	-	-
Actividades culturales	-	-	-	2,34	-	-	-	0,52	-	0,27	-
TRANSF. CORRIENTES GENERALIDAD	12,44	34,15	88,04	189,07	291,36	344,77	350,37	361,73	332,13	420,06	491,48

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Consejo Comarcal.

(1) El año 1998 recoge las transferencias corrientes procedentes del Departamento de Cultura en materia deportiva que, a efectos de homogeneización de la información, se han incluido en este apartado junto con el resto de transferencias en materia de deportes percibidas en ejercicios anteriores.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 7/2002-F

Cuadro 2.6.C

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – DERECHOS LIQUIDADOS – TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTES LOCALES											
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
DIPUTACIÓN DE GIRONA											
Convenio asistencia	9,76	9,76	11,31	12,86	14,41	15,48	14,71	15,20	15,00	29,24	32,59
Servicios sociales	-	1,48	5,50	6,92	-	-	-	-	-	-	-
Recogida animales	-	-	1,25	1,60	1,60	1,86	1,73	1,73	1,96	-	-
Escuela Verge del Socors	-	-	-	1,00	-	-	-	-	-	-	-
Caminos rurales	-	-	-	-	-	3,34	3,18	3,18	3,29	-	-
Medio ambiente	-	-	-	-	-	1,74	-	-	-	-	0,93
Encuesta infraestructuras	-	-	-	-	-	-	2,15	-	-	-	-
Actividades culturales	-	-	-	-	-	-	-	0,14	-	0,30	0,72
Deportes	-	-	-	-	-	-	-	-	8,54	10,18	-
Dinamización juvenil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,20	0,39
CONSEJOS COMARCALES											
Transporte de disminuidos	-	-	-	-	-	-	-	0,86	2,40	2,37	2,77
Atención a la infancia y a la adolescencia	-	-	-	-	-	-	-	-	0,51	-	-
AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA											
Servicios sociales	-	0,60	9,47	10,57	10,69	14,32	21,56	20,34	22,98	23,90	24,67
Servicios técnicos y jurídicos	-	3,89	3,88	7,05	8,77	4,06	4,31	10,23	0,99	7,36	5,61
Actividades culturales	-	0,25	0,07	-	-	-	0,66	0,42	0,64	1,07	1,27
Escuela Verge del Socors	-	-	23,70	16,61	14,00	21,15	15,15	-	-	-	-
Recogida de animales	-	-	4,84	4,70	5,23	5,54	5,84	6,05	6,24	7,18	7,53
Tratamiento de residuos	-	-	-	-	17,00	39,25	68,89	72,39	88,30	101,45	74,85
Recogida de basuras	-	-	-	-	26,81	31,18	27,52	24,71	34,31	42,52	43,64
Limpieza viaria	-	-	-	-	-	2,31	4,77	7,66	5,25	1,10	-
Recogida de muebles	-	-	-	-	-	-	-	-	1,19	1,33	1,32
Recogida de materia orgánica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,87
Recogida selectiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,85
Transporte de disminuidos	-	-	-	-	-	-	3,05	4,56	4,42	7,66	8,52
Mantenimiento almacén	-	-	-	-	-	0,59	4,60	3,95	3,68	3,60	3,65
Mantenimiento catastro y servicios informáticos	-	-	-	-	-	-	3,52	13,10	19,49	36,58	7,68
Escuela Taller	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,50	0,41
Otras transferencias	-	-	-	0,33	0,20	0,25	0,38	4,57	-	0,10	0,57
TRANSF. CORRIENTES ENTES LOCALES	9,76	15,98	60,02	61,64	98,71	141,07	182,02	189,09	219,19	276,64	229,84

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Consejo Comarcal.

Cuadro 2.6.D

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – DERECHOS LIQUIDADOS – TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO											
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES											
Convenios con el INEM	-	-	-	1,03	2,38	1,52	2,60	-	-	6,53	-
Programa LABES	-	-	-	-	-	-	7,44	-	-	-	-
Programa CREAT	-	-	-	-	-	-	4,59	-	-	-	-
Escuela Taller	-	-	-	-	-	-	-	-	118,04	-	-
Programa minorías étnicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,00
Otras transferencias	-	-	-	-	-	-	0,23	0,34	-	-	-
TRANSF. CORRIENTES ESTADO	-	-	-	1,03	2,38	1,52	14,86	0,34	118,04	6,53	3,00

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Consejo Comarcal.

Cuadro 2.6.E

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – DERECHOS LIQUIDADOS – TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS											
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Servicio de recaudación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	144,01	177,43
TRANSF. CORRIENTES EMPR. PRIVADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	144,01	177,43

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Consejo Comarcal.

Cuadro 2.6.F

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – DERECHOS LIQUIDADOS – TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL EXTERIOR											
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Proyecto MICROSEL SXXI (PROGR. ADAPT)											
• Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36,50
• Ayuntamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,34
• Diputación de Girona	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,50
• Instituciones sin ánimo de lucro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,05
Transf. CORRIENTES DEL EXTERIOR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	52,39

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Consejo Comarcal.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

Los ingresos patrimoniales registrados durante el periodo de 1988 a 1998 corresponden a intereses de depósitos bancarios, a cánones de concesiones administrativas y a arrendamientos de bienes inmuebles.

Cuadro 2.6.G

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – DERECHOS LIQUIDADOS – INGRESOS PATRIMONIALES											
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Intereses bancarios	0,27	0,31	3,76	5,90	6,23	7,75	7,71	13,28	21,19	13,86	2,31
Canon de recaudación	-	-	-	-	-	-	-	6,80	6,48	-	-
Canon revisiones catastrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,00	2,00
Arrendamiento de bienes inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,09
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	0,27	0,31	3,76	5,90	6,23	7,57	7,71	20,08	27,67	15,86	6,40

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Liquidaciones presupuestarias de los años respectivos.

El importante incremento del ejercicio 1995 en concepto de intereses bancarios se deriva de las cuentas de recaudación, que hasta aquel momento se habían registrado dentro del capítulo 3 del presupuesto de ingresos. La disminución de 1998 ha sido motivada por anulaciones de intereses, 6,19 MPTA, de las cuentas de recaudación registradas por duplicado en los ejercicios 1995, 1996 y 1997.

Los derechos liquidados en los ejercicios 1995 y 1996 en concepto de canon de recaudación proceden de los ayuntamientos de la comarca y se destinaron a trabajos de asesoramiento técnico y de apoyo administrativo al servicio de gestión tributaria por parte de la empresa TEC-REC, SL.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales

Los derechos liquidados en concepto de enajenación de inversiones reales registrados en el año 1997 proceden de la venta de maquinaria de limpieza viaria.

Capítulo 7: Transferencias de capital

Los ingresos por transferencias de capital proceden básicamente de la Generalidad de Cataluña y del Estado y, en menor grado, de los ayuntamientos de la comarca y de instituciones sin ánimo de lucro. Su principal destino es la

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 7/2002-F

financiación de las obras ejecutadas por los ayuntamientos incluidas dentro del POUYS, la construcción del vertedero comarcal, la planta de compostaje y el Taller Ocupacional Montsoriu (TOM), y la adquisición y rehabilitación de un hotel para convertirlo en escuela de hostelería.

Dentro de la Liquidación del presupuesto de 1994 se incluyeron, por error material, 39 MPTA correspondientes a un préstamo de la Caixa de Girona, que hemos reflejado en su lugar correcto dentro de la información del capítulo 9 (cuadro 2.6.K).

En los cuadros siguientes se muestra el detalle de las transferencias de capital registradas en la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente durante el periodo 1988-1998, indicando el ente concedente de las subvenciones y la finalidad para la que fueron concedidas.

Cuadro 2.6.H

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – DERECHOS LIQUIDADOS – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA GENERALIDAD Y DEL ESTADO											
DEPARTAMENTO/MINISTERIO	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
GOBERNACIÓN											
Plan único de obras y servicios (1)	-	88,56	270,63	227,47	220,60	184,14	193,75	211,66	261,06	208,44	198,53
Vertedero comarcal	-	-	51,43	-	-	-	-	-	-	-	-
Depuradora Sils-Vidreres	-	-	5,75	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción TOM	-	-	-	31,80	7,00	-	-	-	-	-	-
Nueva sede Consejo	-	-	-	-	2,76	7,15	9,50	-	48,02	-	-
Equipos informáticos	-	-	-	-	-	2,00	3,06	-	-	-	-
Otras transferencias	-	-	-	-	-	0,24	-	-	-	-	-
MEDIO AMBIENTE											
Depuradora Sils-Vidreres	-	-	-	8,79	-	1,18	-	-	-	-	-
Adquisición de contenedores	-	-	-	-	-	-	3,18	-	-	-	-
POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBL.											
Caminos rurales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,30
TRANSF. CAPITAL GENERALIDAD	-	88,56	327,81	268,06	230,36	194,71	209,49	211,66	309,08	208,44	204,83
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA											
Vertedero comarcal (2)	-	-	-	190,20	-	-	-	-	3,67	-	-
Escuela-hotel (2)	-	-	-	-	-	18,75	37,50	18,75	-	-	-
Planta compostaje (2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31,36
TRANSF. CAPITAL ESTADO	-	-	-	190,20	-	18,75	37,50	18,75	3,67	-	31,36

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Consejo Comarcal.

Notas:

(1) Incluye las transferencias procedentes de la Generalidad de Cataluña, de la Diputación de Girona y de los ayuntamientos de la comarca.

(2) Derechos liquidados registrados dentro del artículo 75 Transferencias de la Generalidad.

Cuadro 2.6.I

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – DERECHOS LIQUIDADOS – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTES LOCALES											
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA											
PUOYS (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,27	1,05
Construcción TOM	-	-	-	9,72	18,99	-	-	-	-	-	-
TRANSF. CAPITAL ENTES LOCALES	-	-	-	9,72	18,99	-	-	-	-	0,27	1,05

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Consejo Comarcal.

(1) Los derechos liquidados hasta el año 1997 se encuentran registrados dentro del artículo 75 Transferencias de la Generalidad.

Cuadro 2.6.J

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – DERECHOS LIQUIDADOS – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO											
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Construcción TOM	-	-	-	10,01	-	-	-	-	-	-	-
TRANSF. CAPITAL ISAL	-	-	-	10,01	-	-	-	-	-	-	-

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Consejo Comarcal.

Capítulo 8: Variación de activos financieros

Los ingresos de este capítulo corresponden al importe de los anticipos concedidos al personal durante el ejercicio en curso, que aparecen registrados por el mismo importe en el presupuesto de gastos.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros

El capítulo 9 del presupuesto de ingresos recoge los derechos liquidados registrados en concepto de préstamos.

Los préstamos efectivamente contratados por el Consejo durante el periodo 1988-1998 se detallan en el cuadro siguiente, en el que consta la entidad concedente y la finalidad a la que se destinaron. En las notas al pie del cuadro y en el párrafo que le sigue se explican las diferencias que se producen con el registro de los derechos liquidados dentro del capítulo 9 del presupuesto de ingresos.

Cuadro 2.6.K

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA											
PRÉSTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS											
ENTIDAD CONCEDENTE	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Finalidad											
BANCO DE CRÉDITO LOCAL											
Terrenos vertedero (1)	-	11,43	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Adecuación sede del Consejo (2)	-	-	-	-	50,00	-	-	-	-	-	-
Compra maquinaria limpieza viaria (2)	-	-	-	-	10,00	-	-	-	-	-	-
Adquisición inmueble "Hotel Eugènia" (3)	-	-	-	-	-	-	-	-	26,00	-	-
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BCN											
Almacén comarcal	-	-	-	-	-	25,00	-	-	-	-	-
Refinanciación préstamos BCL-1992 (2)	-	-	-	-	-	-	-	52,65	-	-	-
Adquisición inmueble "Hotel Eugènia" (3)	-	-	-	-	-	-	-	15,00	-	-	-
CAIXA DE GIRONA											
Adquisición inmueble "Hotel Eugènia" (4)	-	-	-	-	-	-	39,00	46,00	-	-	-
BANCO SABADELL											
Perreras comarcales (5)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,70	-
BANESTO											
Terrenos vertedero (6)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,54
TOTAL PRÉSTAMOS DE ENTIDADES FINANC.	-	11,43	-	-	60,00	25,00	39,00	113,65	26,00	21,24	-

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los contratos de préstamos.

Notas:

- (1) Derechos liquidados registrados dentro del capítulo 3 Tasas y otros ingresos. Este préstamo fue contratado el 14 de septiembre de 1989 con el Banco de Crédito Local (BCL) y cancelado en fecha 30 de junio de 1997. El importe del capital pendiente de amortizar en la fecha de su cancelación, 5,54 MPTA, fue objeto de un nuevo contrato de préstamo con Banesto, a efectos de obtener mejores condiciones.
- (2) El importe del capital pendiente de amortizar en la fecha de su cancelación anticipada en el año 1995, 52,65 MPTA, fue objeto de un nuevo contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, a efectos de obtener mejores condiciones.
- (3) Los derechos liquidados correspondientes a este préstamo fueron contabilizados en el año 1994 de forma anticipada a su formalización e ingreso efectivo. Este préstamo fue contratado inicialmente para la financiación de las obras de la Oficina Comarcal de Turismo, pero mediante Resolución de Presidencia de 31 de marzo de 1998, ratificada por el Pleno del Consejo el 19 de junio de 1998, se modificó su destino en favor de los compromisos de pago derivados de la adquisición del Hotel Eugènia vinculado a la escuela de hostelería.
- (4) El préstamo de 39,00 MPTA se encuentra registrado como derechos liquidados dentro del capítulo 7 Transferencias de capital.
- (5) Derechos liquidados registrados dentro de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996 de forma anticipada a la formalización y al ingreso efectivo del préstamo que se produjo el 9 de enero de 1997.
- (6) Este préstamo no figura en la Liquidación del presupuesto al haberse contabilizado solo en el Balance de situación. Su importe corresponde al capital pendiente de amortizar el 30 de junio de 1997 del préstamo contratado con el BCL en el año 1989 y que fue cancelado anticipadamente y refinanciado con un nuevo contrato de préstamo con Banesto.

Adicionalmente, el Consejo registró como derechos liquidados en los ejercicios 1990, 1996 y 1998 tres préstamos de importes 50,00 MPTA, 15,63 MPTA y

26,50 MPTA, respectivamente, que no llegaron a formalizarse y que fueron anulados dentro de la liquidación, de presupuestos cerrados del ejercicio siguiente.

2.7. ENDEUDAMIENTO

2.7.1. Endeudamiento a largo plazo

El capital pendiente y las condiciones de los préstamos a largo plazo contratados por el Consejo durante el periodo 1988-1998 y que se encontraban vigentes a 31 de diciembre de 1998 se han resumido en el cuadro siguiente:

Cuadro 2.7.A

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A 31.12.1998					
ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA CONTRATO	CAPITAL INICIAL	VENCIMIENTO	TIPO INTERÉS	CAPITAL PENDIENTE
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	2.9.1993	25,00	1.10.2003	MIBOR + 0,50	14,34
Caixa de Girona (1)	13.12.1994	39,00	31.12.2005	MIBOR + 0,50	29,95
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (2)	25.1.1995	67,65	31.3.2005	MIBOR + 0,50	47,65
Caixa de Girona (1)	31.3.1995	46,00	31.3.2005	MIBOR + 0,50	32,41
Banco de Crédito Local (3)	5.9.1996	26,00	5.9.2008	MIBOR + 0,35	25,28
Banco Sabadell	9.1.1997	15,70	31.1.2007	MIBOR + 0,25	13,36
Banesto	1.7.1997	5,54	1.1.2001	MIBOR + 0,10	3,28
TOTAL		224,89			166,27

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir del contrato de los préstamos y las liquidaciones de las entidades financieras a 31 de diciembre de 1998.

Notas:

- (1) Préstamos cancelados anticipadamente en fecha 2 de julio de 1999.
- (2) Préstamo integrado por 52,65 MPTA destinados a la refinanciación de los préstamos contratados con el BCL en el año 1992, y 15,00 MPTA destinados a la adquisición del inmueble "Hotel Eugènia". Fue cancelado anticipadamente en fecha 25 de junio de 1999.
- (3) Préstamo cancelado anticipadamente en fecha 12 de julio de 1999

El Consejo, durante el ejercicio 1998, no contrató ninguna operación de crédito a medio o largo plazo.

El ahorro neto calculado a 31 de diciembre de 1998 de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se detalla en el cuadro 2.7.B.

El importe del ahorro neto a 31 de diciembre de 1998 calculado es de 13,90 MPTA negativos, que representa un ahorro neto negativo del 1,20% con respecto al importe de los ingresos corrientes liquidados durante el ejercicio 1998, porcentaje que no supera el límite establecido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social para poder concertar nuevas operaciones de crédito a medio y largo plazo durante el ejercicio 1998.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 7/2002-F

Cuadro 2.7.B

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA AHORRO NETO A 31.12.1998		
	31.12.98	%
Derechos liquidados por operaciones corrientes, salvo contribuciones especiales y cuotas urbanísticas (1)	1.147,78	100,00
Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes, excluidos los gastos financieros (2)	12,31	
AHORRO BRUTO	12,31	
Amortización e intereses de los préstamos a largo y medio plazo vencidos durante el año 1998 (3)	26,21	
AHORRO NETO (1) – (2) – (3)	(13,90)	1,20

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 1998.

Notas:

- (1) Derechos liquidados netos registrados en los capítulos 3, 4 y 5 del presupuesto de ingresos.
- (2) Obligaciones reconocidas netas registradas en los capítulos 1, 2 y 4 del presupuesto de gastos.
- (3) Obligaciones reconocidas dentro de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos correspondientes a los préstamos a largo y medio plazo.

El índice de carga financiera soportado por el Consejo durante el ejercicio 1998, calculado de acuerdo con el concepto definido en el artículo 54.3 de la Ley 39/1988 y referente a valores de la misma anualidad, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 2.7.C

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA ÍNDICE DE CARGA FINANCIERA GLOBAL		1998
GASTOS PRÉSTAMOS: capítulos 3 y 9 (1)		26,21
INGRESOS CORRIENTES: capítulos 3, 4 y 5 (2)		1.160,09
ÍNDICE CARGA FINANCIERA (1) / (2) * 100		2,3%

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 1998.

Notas:

- (1) Intereses y amortización del capital registrados en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 y derivados de los préstamos a medio y largo plazo.
- (2) Ingresos de naturaleza corriente recogidos en los capítulos 3, 4 y 5 del presupuesto de ingresos del ejercicio 1998.

2.7.2. Endeudamiento a corto plazo

El importe dispuesto a 31 de diciembre de 1998 y las condiciones de los préstamos a corto plazo vigentes durante el ejercicio 1998 se han resumido en el cuadro siguiente:

Cuadro 2.7.D

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO – EJERCICIO 1998					
ENTIDAD CONCEDENTE Finalidad	FECHA CONTRATO	LÍMITE DE CRÉDITO	FECHA VENCIMIENTO	TIPO INTERÉS	DISPUERTO A 31.12.1998
CAIXA DE GIRONA Servicio de recaudación (funcionamiento del servicio)	22.4.1997	20,00	21.9.1998	MIBOR + 0,20	-
CAIXA DE GIRONA Servicio de recaudación (anticipos a los ayuntamientos)	23.1.1998	250,00	31.12.1998	MIBOR + 0,15	0,01
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BCN Servicio de recaudación (anticipos a los ayuntamientos)	25.2.1998	250,00	31.12.1998	MIBOR + 0,10	-
BANCA CATALANA Servicios escolares	29.10.1998	268,67	29.10.1999	MIBOR + 0,25	-
TOTAL PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO		788,67			0,01

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir del contrato de los préstamos y las liquidaciones de las entidades financieras a 31 de diciembre de 1998.

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 39/1988, modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, los entes locales pueden concertar operaciones de endeudamiento por un

plazo no superior a un año para atender necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes durante el último ejercicio liquidado. El artículo 130.2 de la Ley 39/1988 excluye las operaciones especiales de tesorería contratadas con el objeto de adelantar a los ayuntamientos la recaudación de sus tributos.

El importe total de las operaciones de tesorería contratadas en el año 1998, salvo los anticipos a ayuntamientos por el servicio de recaudación, 268,67 MPTA, representó el 26,1% sobre los recursos liquidados por operaciones corrientes durante el ejercicio 1997, 1.028,10 MPTA.

2.8. SISTEMA INFORMÁTICO

El Consejo Comarcal de La Selva se informatizó en el año 1989. Desde el año 1993 la gestión, el mantenimiento y el asesoramiento de los servicios informáticos y del CITA los lleva a cabo la empresa BBR Ingeniería de Servicios, SL. Adicionalmente, en el año 1994, el Consejo contrató a la empresa BB-TEC, SL, para el asesoramiento y el apoyo técnico del servicio comarcal de gestión tributaria y catastral.

Entrado el año 2000 el Consejo dispone de 27 ordenadores de sobremesa (1 HP9000 ELT, 1 Pentium 233 MHz de 64 Mb de memoria RAM y 4 Gb en el disco duro, 13 Pentium 200 MHz de 32 Mb de memoria RAM y 2 Gb en el disco duro, y 12 PC 486) y 20 impresoras (3 láser, 16 de inyección de tinta y 1 de agujas). Este hardware se encuentra conectado a una red local ETHERNET. El Consejo también dispone de 10 ordenadores portátiles utilizados por el Servicio de Bienestar Social (Pentium 133 MHz de 16 Mb de memoria RAM y 1,3 Gb en el disco duro), 1 mesa digitalizadora y 1 plóter.

La mayor parte de este hardware (13 Pentium 200 MHz y 10 portátiles Pentium 133 MHz) se encuentra sujeta a un contrato de arrendamiento formalizado el 26 de enero de 1998 con la empresa BBOP Tecnología de la Información, SCCL.

En lo que concierne al servicio de recaudación, las oficinas de Santa Coloma de Farners y de Lloret de Mar se encuentran dotadas de 28 ordenadores de sobremesa (1 servidor y 27 estaciones de trabajo), 15 impresoras (4 láser y 11 de agujas), 2 módems y 2 routers. Este hardware está conectado entre sí a través de una red TCP/IP, así como a la red local del Consejo. El servicio de recaudación también dispone de 2 ordenadores portátiles.

En cuanto al software, el Consejo utiliza el programa de contabilidad Genesis de l'empresa Audifilm, el programa para la gestión de las nóminas suministrado por la empresa Castilla Software, y la aplicación informática de recaudación y gestión tributaria suministrada por la empresa TAO. El Consejo también dispone del paquete de ofimática Office 97, del programa Corel Draw y del programa Page-Maker. El resto de programas que utiliza el Consejo han sido desarrollados con

carácter específico por el propio personal del Consejo, y por las empresas BBR Ingeniería de Servicios, SL, y BB-TEC, SL.

Los controles de seguridad establecidos en el sistema informático del Consejo (tanto en el servicio de recaudación como en el resto de servicios) son los siguientes:

- Controles de acceso: introducción de palabras clave para acceder a la red.
- Verificaciones de protección de datos y de los programas: se realizan copias de seguridad diariamente.
- Controles de suministro de energía: el Consejo dispone de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI).

2.9. RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SINDICATURA

Los consejos comarcales, en calidad de entes integrantes de la Administración local de Cataluña, están obligados a rendir la Cuenta general debidamente aprobada a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, y en los artículos 193.5 y 204.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Consejo Comarcal de La Selva, en cumplimiento de esta obligación, ha rendido a la Sindicatura las cuentas correspondientes a las anualidades del periodo 1988-1998. Con respecto al ejercicio 1994, el Consejo rindió la Cuenta general en soporte magnético, pero resultó imposible procesar los datos enviados.

a) Periodo de 1988 a 1991

La rendición de los documentos constitutivos de la Cuenta general especificados en el artículo 459 del Real decreto 781/1986 vigente hasta 31 de diciembre de 1991, fue la siguiente:

Cuadro 2.9.A

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA ESTADOS Y CUENTAS RENDIDAS	EJERCICIO 1988	EJERCICIO 1989	EJERCICIO 1990	EJERCICIO 1991
Liquidación presupuestaria	Sí	Sí	Sí	Sí
Cuenta de administración del patrimonio	-	-	-	Sí
Cuenta de la tesorería	Sí	Sí	Sí	Sí
Valores independientes y auxiliares	-	Sí	-	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a la Sindicatura en los respectivos años.

b) Periodo de 1992 a 1998

En la revisión de la documentación enviada a la Sindicatura se observa que durante el periodo 1992-1998 el Consejo ha rendido a la Sindicatura el expediente de apro-

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 7/2002-F

bación de la Cuenta general. El grado de rendición de la documentación que debe incluir dicho expediente ha ido mejorando a lo largo del periodo 1992-1998 de tal manera que de los ejercicios 1997 y 1998 fueron rendidos íntegramente todos los estados requeridos en el artículo 190.2 de la Ley 39/1988, salvo los compromisos de gasto para ejercicios futuros y todos los documentos justificativos de los trámites establecidos en el artículo 193 de dicha Ley.

Hay que mencionar, sin embargo, que la Cuenta general del ejercicio 1998 ha sido aprobada por Acuerdo del Pleno de 22 de noviembre de 1999, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido (15 de octubre de 1999).

Con respecto a los estados, cuentas y justificantes que hay que rendir de acuerdo con la Orden, de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración local (ICAL), su grado de cumplimiento se ha resumido en el cuadro siguiente:

Cuadro 2.9.B

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL A LA SINDICATURA	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1993	EJERCICIO 1994	EJERCICIO 1995	EJERCICIO 1996	EJERCICIO 1997	EJERCICIO 1998
ESTADOS Y CUENTAS ANUALES							
• Balance de situación	Sí	Sí	-	Sí	Sí	Sí	Sí
• Cuenta de resultados	Sí	Sí	-	Sí	Sí	Sí	Sí
• Cuadro de financiación anual	Sí	Sí	-	-	-	Sí	Sí
• Liquidación del presupuesto	Sí	Sí	-	Sí	Sí	Sí	Sí
• Resultado presupuestario	Sí	Sí	-	Sí	Sí	Sí	Sí
• Estado demostrativo de presupuestos cerrados	Sí	Sí	-	Sí	Sí	Sí	Sí
• Estado de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros	-	-	-	-	-	-	-
• Estado de tesorería	Sí	Sí	-	Sí	Sí	-	Sí
• Estado de la deuda	Sí	-	-	-	-	Sí	Sí
ANEXOS A LOS ESTADOS ANUALES							
• Balance de comprobación	Sí	Sí	-	Sí	Sí	Sí	Sí
• Estado de modificaciones de crédito	Sí	Sí	-	Sí	Sí	Sí	Sí
• Estado de compromisos de ingresos con cargo a ejercicios futuros	-	-	-	-	-	-	-
• Estado de gastos con financiación afectada	-	-	-	-	-	Sí	Sí
• Estado de remanente de tesorería	Sí	Sí	-	Sí	Sí	Sí	Sí
• Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos	-	Sí	-	-	-	-	Sí
• Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de tesorería	Sí	Sí	-	-	Sí	Sí	Sí
• Estado de situación y movimientos de valores	-	Sí	-	-	Sí	Sí	Sí
JUSTIFICANTES DE LOS ESTADOS Y CUENTAS ANUALES							
• Presupuesto de ingresos y gastos aprobado inicialmente	Sí	Sí	-	Sí	Sí	Sí	Sí
• Acuerdo de aprobación del presupuesto inicial	-	-	-	-	-	Sí	Sí
• Relación autorizada por el interventor de las rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados	-	Sí	-	-	-	-	Sí
• Relación autorizada por el interventor de las modificaciones de los créditos del estado de gastos y de las previsiones del estado de ingresos	-	-	-	-	-	Sí	-
• Copia autorizada de los acuerdos de aprobación de las modificaciones de crédito	-	-	-	-	-	Sí	-
• Acta de arqueo de las existencias de caja referidas al final del ejercicio	Sí	Sí	-	-	Sí	Sí	Sí
• Certificaciones y conciliaciones bancarias autorizadas por el interventor referentes al final del ejercicio	-	-	-	-	-	Sí	Sí
• Relaciones nominales de deudores y acreedores	-	-	-	-	-	Sí	Sí
MEMORIAS QUE ACOMPAÑAN LA CUENTA GENERAL							
• Memoria justificativa de los costes y rendimientos de los servicios públicos	-	-	-	-	-	Sí	-
• Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a la Sindicatura en los respectivos años.

La documentación enviada relativa a los estados y cuentas anuales y sus anexos puede considerarse satisfactoria, especialmente en el ejercicio 1998 en el que solo falta la rendición de los estados de compromisos de ingresos y de gastos con cargo a ejercicios futuros. La falta de estos estados y anexos tiene su origen en el hecho de que el Consejo no efectúa el control y el seguimiento periódico de estas operaciones.

Con respecto a los justificantes y a las memorias que deben acompañar la Cuenta general, en relación con el ejercicio 1998, el Consejo no ha rendido los justificantes que hacen referencia a las modificaciones de crédito (relación autorizada por el interventor y copia de los acuerdos), ni las memorias relativas al coste y al rendimiento de los servicios y al grado de cumplimiento de los objetivos programados. Toda esta información había sido rendida a la Sindicatura en relación con el ejercicio 1997, salvo la correspondiente al grado de cumplimiento de los objetivos programados.

3. ESTADOS Y CUENTAS OBJETO DE FISCALIZACIÓN

3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO CORRIENTE

La Liquidación rendida correspondiente al ejercicio 1998 se detalla a continuación:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 7/2002-F

Cuadro 3.1.A

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA									
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 1998									
CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICS. + (-)	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	Estr. %	Ejec. %	RECAUD. LÍQUIDA	Cob. %	PENDIENTE COBRO
	1. IMPUESTOS DIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	131,11	66,43	197,54	199,55	14,0	101,0	176,12	88,3	23,43
4. TRANSF. CORRIENTES	791,75	179,75	971,50	954,14	66,9	98,2	729,03	76,4	225,11
5. INGR. PATRIMONIALES	20,62	-	20,62	6,40	0,5	31,0	2,31	36,1	4,09
OPERACIONES CORRIENTES	943,48	246,18	1.189,66	1.160,09	81,4	97,5	907,46	78,2	252,63
6. ENAJENACIÓN INV. REALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7. TRANSF. DE CAPITAL	246,65	65,85	312,50	237,24	16,6	75,9	128,34	54,1	108,90
OPERACIONES CAPITAL	246,65	65,85	312,50	237,24	16,6	75,9	128,34	54,1	108,90
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	256,94	256,94	1,60	0,1	0,6	0,92	57,5	0,68
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	26,50	26,50	26,50	1,9	100,0	-	-	26,50
OPERACIONES FINANCIERAS	-	283,44	283,44	28,10	2,0	9,9	0,92	3,3	27,18
TOTAL INGRESOS	1.190,13	595,47	1.785,60	1.425,43	100,0	79,8	1.036,72	72,7	388,71
CAPÍTULOS DE GASTOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICS. + (-)	PREVISIÓN DEFINITIVA	OBLIGACS. RECONOC.	Estr. %	Ejec. %	PAG. LÍQUIDOS	Cob. %	PENDIENTE PAGO
	1. GASTOS PERSONAL	215,20	78,11	293,31	281,56	20,1	96,0	273,81	97,2
2. BIENES Y SERVICIOS	556,68	226,57	783,25	741,87	53,0	94,7	550,83	74,2	191,04
3. GASTOS FINANCIEROS	12,51	(1,33)	11,18	8,96	0,7	80,1	8,96	100,0	-
4. TRANSF. CORRIENTES	120,35	9,83	130,18	124,35	8,9	95,5	98,26	79,0	26,09
OPERACIONES CORRIENTES	904,74	313,18	1.217,92	1.156,74	82,7	95,0	931,86	80,6	224,88
6. INVERSIONES REALES	12,43	85,42	97,85	96,46	6,9	98,6	65,95	68,4	30,51
7. TRANSF. DE CAPITAL	246,65	195,27	441,92	126,24	9,0	28,6	88,64	70,2	37,60
OPERACIONES CAPITAL	259,08	280,69	539,77	222,70	15,9	41,3	154,59	69,4	68,11
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	1,60	1,60	1,60	0,1	100,0	1,60	100,0	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	19,32	-	19,32	18,04	1,3	93,4	18,04	100,0	-
OPERACIONES FINANCIERAS	19,32	1,60	20,92	19,64	1,4	93,9	19,64	100,0	-
TOTAL GASTOS	1.183,14	595,47	1.778,61	1.399,08	100,0	78,7	1.106,09	79,1	292,99
DIFERENCIAS	6,99	-	6,99	26,35			(69,37)		95,72

Importes en millones de pesetas.
Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

3.2. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS CERRADOS

Los movimientos de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas procedentes de ejercicios anteriores que se encontraban pendientes de cobro y de pago al inicio del ejercicio 1998 se muestran en los cuadros siguientes:

Cuadro 3.2.A

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA					
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS CERRADOS - EJERCICIO 1998					
EJERCICIO	PENDIENTE DE COBRO A 1.1.1998	DERECHOS ANULADOS	COBROS DEL EJERCICIO	BAJAS POR INSOLVENCIAS	PENDIENTE DE COBRO A 31.12.1998
1997	408,18	0,16	345,97	-	62,05
1996	185,13	13,88	99,18	0,01	72,06
1995	106,36	0,04	8,71	-	97,61
1994	87,33	-	39,83	-	47,50
1993	48,99	-	14,00	-	34,99
1992	4,42	-	-	-	4,42
TOTAL	840,41	14,08	507,69	0,01	318,63

Importes en millones de pesetas.
Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

Cuadro 3.2.B

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA				
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIOS CERRADOS - EJERCICIO 1998				
EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO A 1.1.1998	RECTIFICACIONES	PAGOS DEL EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO A 31.12.1998
1997	362,84	0,12	348,42	14,30
1996	127,09	1,74	70,92	54,43
1995	77,81	0,05	1,30	76,46
1994	13,33	-	13,29	0,04
1993	33,27	-	-	33,27
1992	-	-	-	-
1991	0,08	-	-	0,08
1990	5,94	-	3,66	2,28
1989	1,32	-	-	1,32
1988	0,98	-	-	0,98
TOTAL	622,66	1,91	437,59	183,16

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

3.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

El estado rendido del Resultado presupuestario del ejercicio 1998 se muestra a continuación:

Cuadro 3.3.A

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA		EJERCICIO
RESULTADO PRESUPUESTARIO		1998
1. Derechos reconocidos netos		1.425,43
2. Obligaciones reconocidas netas		1.399,08
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		26,35
4. Desviaciones positivas de financiación		191,74
5. Desviaciones negativas de financiación		179,06
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería		253,57
7. Resultado de operaciones comerciales		-
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4 + 5 + 6 + 7)		267,24

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

3.4. REMANENTE DE TESORERÍA

El estado rendido del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 7/2002-F

Cuadro 3.4.A

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA REMANENTE DE TESORERÍA		31.12.1998
1. Deudores pendientes de cobro		685,03
• del presupuesto corriente	388,71	
• de presupuestos cerrados	318,63	
• de operaciones comerciales	-	
• de recursos de otros entes públicos	-	
• de operaciones no presupuestarias	0,19	
(-) saldos de dudoso cobro	22,10	
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	0,40	
2. Acreedores pendientes de pago		1.258,44
• del presupuesto corriente	292,99	
• de presupuestos cerrados	183,16	
• del presupuesto de ingresos	-	
• de operaciones comerciales	-	
• de recursos de otros entes públicos	-	
• de operaciones no presupuestarias	782,29	
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	-	
3. Fondos líquidos en la tesorería		838,97
4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	265,42	
5. Remanente de tesorería para gastos generales	0,14	
6. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2 + 3) = (4 + 5)		265,56

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

3.5. BALANCE DE SITUACIÓN

El estado rendido de Balance de situación a 31 de diciembre de 1998 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.5.A

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA BALANCE DE SITUACIÓN			
ACTIVO	31.12.1998	PASIVO	31.12.1998
Inmovilizado material	554,11	Patrimonio y reservas	216,87
Inmovilizado inmaterial	21,85	Subvenciones de capital recibidas	862,36
Inv. en infraestr. y bienes destinados al uso gral.	-	Provisiones	-
Inmovilizado financiero	-	Deudas a largo plazo	146,28
Gastos amortizables	-	Deudas a corto plazo	4.169,58
Existencias	-	Partidas pendientes de aplicación	0,40
Deudores	3.592,17	Ajustes por periodificación	-
Cuentas financieras	838,97		
Situaciones transitorias de financiación	-		
Ajustes por periodificación	-		
Resultados pendientes de aplicación (negativos)	189,83		
Resultado del ejercicio (pérdidas)	198,56		
TOTAL ACTIVO	5.395,49	TOTAL PASIVO	5.395,49
Cuentas de control presupuestario	-	Cuentas de control presupuestario	-
Cuentas de orden	70,13	Cuentas de orden	70,13

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

3.6. CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

El estado rendido de Cuenta de resultados del ejercicio 1998 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.6.A

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1998			
DEBE		HABER	
Existencias iniciales	-	Existencias finales	-
Dotación provisión depreciación de existencias	-	Dotación provisión depreciación de existencias	-
Compras	-	Ventas	154,83
Gastos de personal	300,19	Renta de la propiedad y de la empresa	49,72
Gastos financieros	8,95	Tributos relac. con la producción e importación	-
Tributos	0,05	Impuestos corrientes sobre renta y patrimonio	-
Trabajo, suministros y servicios externos	749,96	Subvenciones de explotación	-
Prestaciones sociales	-	Transferencias corrientes	954,14
Subvenciones de explotación	-	Impuestos sobre el capital	-
Transferencias corrientes	124,35	Otros ingresos	1,40
Transferencias de capital	126,24	Provisiones aplicadas a su finalidad	-
Dotaciones para amortizaciones y provisiones	36,73		
		RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO (Saldo deudor)	186,38
SUMA DEL DEBE	1.346,47	SUMA DEL HABER	1.346,47
Resultados corrientes del ejercicio (Saldo deudor)	186,38	Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor)	-
Resultados extraordinarios (Saldo deudor)	-	Resultados extraordinarios (Saldo acreedor)	-
Resultados de la cartera de valores (Saldo deudor)	-	Resultados de la cartera de valores (Saldo acreedor)	-
Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados (Deudor)	12,18	Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados (Acreedor)	-
		PÉRDIDA NETA TOTAL (Saldo deudor)	198,56
SUMA DEL DEBE	198,56	SUMA DEL HABER	198,56

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

4. FISCALIZACIÓN

4.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

4.1.1. Presupuesto para el ejercicio 1998

Expediente de aprobación del presupuesto general para 1998

En fecha 16 de diciembre de 1997 el Pleno del Consejo aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 1998, que se convirtió en aprobado definitivamente, fuera de plazo, el 2 de febrero de 1998 y publicado en el BOP del 19 de febrero 1998.

En la revisión del expediente se han observado varias carencias dentro del procedimiento de tramitación establecido por la Ley 39/1988 y el Real decreto 500/1990, como la ausencia de la memoria explicativa del proyecto y las diferencias con el ejercicio anterior, el resumen de la última Liquidación de presupuesto aprobada (1996) y el adelanto previsible de la Liquidación del presupuesto corriente (1997). Tampoco se detallaron las inversiones a realizar ni las bases de evaluación de ingresos, gastos por servicios y obligaciones exigibles, suficiencia de los recursos y operaciones de nivelación.

El presupuesto del Patronato del castillo de Montsoriu (único ente dependiente) no fue presentado conjuntamente y, en consecuencia, no se formuló ningún estado consolidado.

Equilibrio presupuestario

El presupuesto inicial del ejercicio 1998 se aprobó con un superávit de 6,99 MPTA (a partir de unas previsiones de ingresos de 1.190,13 MPTA y de unos créditos iniciales por gastos de 1.183,14 MPTA) a fin de compensar el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 1996, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 174 de la Ley 39/1988.

Estructura presupuestaria

La estructura presupuestaria del Consejo se adecua a las disposiciones de la Orden, de 20 de septiembre de 1989, sobre la estructura de los presupuestos de los entes locales, excepto con respecto a la clasificación económica de los ingresos a nivel de artículo y de los gastos a nivel de concepto y de subconcepto.

En dicha Orden, la clasificación económica del presupuesto de ingresos a nivel de artículo es cerrada y, por lo tanto, hay que respetarla tal como figura en su anexo. Las incidencias observadas al respecto afectan a un inexistente artículo 49 Transferencias corrientes del exterior, título adoptado del Plan de cuentas (cuenta 769) y destinado a otros contenidos, y al artículo 53 Intereses bancarios al que corresponde el código 52.

La clasificación económica de los gastos a nivel de concepto y de subconcepto tiene carácter abierto y, en consecuencia, el ente local puede crear los epígrafes que considere oportunos de acuerdo con sus necesidades. Sin embargo, en la Orden de 20 de septiembre de 1989 se tipifican y codifican algunos conceptos y subconceptos que se consideran de general utilización, a los que hay que asignar necesariamente el número de codificación previsto en dicha Orden. Las incidencias observadas al respecto se producen dentro del artículo 13 Gastos del personal laboral, el artículo 15 Incentivos al rendimiento, el artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del Consejo, el artículo 22 Material, suministros y otros, el artículo 23 Indemnizaciones por razón de servicio, y el artículo 91 Amortizaciones de préstamos del interior.

Al no haber desarrollado el Consejo la clasificación orgánica de los créditos iniciales del presupuesto de gastos, la partida presupuestaria viene definida por la conjunción de la clasificación funcional (a nivel de subfunción) y la clasificación económica (a nivel de subconcepto).

Bases de ejecución del presupuesto para 1998

Revisado el contenido de las bases de ejecución del presupuesto para 1998 se han observado algunas deficiencias y carencias en relación con el contenido mínimo establecido en el artículo 9.2 del Real decreto 500/1990.

Así, la base octava declara ampliables todas las partidas del presupuesto, en lugar de hacer una relación expresa y taxativa. Tampoco se contienen las normas que regulan el procedimiento de ejecución del presupuesto, dado que la base novena se remite a unas "normas actuales de gestión" de las que no consta la aprobación ni se ha obtenido el texto.

Por otra parte, tampoco se regulan los documentos y los requisitos que deben apoyar el reconocimiento de obligaciones, ni los supuestos en los que se permite acumular varias fases de ejecución en un solo acto administrativo. Tampoco aparecen regulados los compromisos de gasto de carácter plurianual.

4.1.2. Modificación de previsiones de ingresos y créditos iniciales de gastos

El importe de las modificaciones del presupuesto del ejercicio 1998 asciende a 595,47 MPTA, lo que supone un incremento del 50% respecto al presupuesto inicial. Hay que señalar, sin embargo, que 254 MPTA corresponden a remanentes incorporados.

El detalle de las modificaciones de los créditos iniciales del presupuesto de gastos se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1.A

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA									
MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS INICIALES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS – EJERCICIO 1998									
CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORD.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIAC. DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS		INCORPORAC. REMANENTES	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANUL.	TOTAL MODIF.
				POSITIVAS	NEGATIVAS				
1. Gastos personal	-	-	-	4,81	(6,99)	48,01	32,28	-	78,11
2. Bienes y servicios	-	1,77	-	15,43	(18,44)	18,56	209,25	-	226,57
3. Gastos financieros	-	-	-	-	(1,45)	-	0,12	-	(1,33)
4. Transf. corrientes	-	-	-	22,79	(22,79)	5,30	4,53	-	9,83
6. Inversiones reales	-	-	-	7,09	(0,45)	52,28	26,50	-	85,42
7. Transf. de capital	-	-	-	-	-	129,42	65,85	-	195,27
8. Activos financieros	-	-	-	-	-	-	1,60	-	1,60
TOTAL PRES. GAST.	-	1,77	-	50,12	(50,12)	253,57	340,13	-	595,47

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Estado de modificaciones de crédito incluido dentro de la Cuenta general del ejercicio 1998.

La tramitación de las modificaciones de crédito se ha efectuado sin respetar enteramente lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 39/1988, y en el Real decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla.

Los expedientes están faltos de providencias de incoación en las que se justifiquen las modificaciones y del informe de fiscalización previa. Con respecto a los documentos de autorización, hay que señalar la Gerencia como incompetente para suscribir las generaciones de crédito, 340,13 MPTA, las incorporaciones de remanente, 253,57 MPTA, y las transferencias entre diferentes grupos de función, 2,45 MPTA, todas ellas operaciones reservadas, por las Bases de ejecución, al Pleno o al Presidente del Consejo.

En casos de incorporación de remanentes y de generación de ingresos dentro de los capítulos 6 y 9, la tramitación se ha efectuado de forma abreviada sobre documentos contables, sin sustanciar ningún expediente.

4.1.3. Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente

El estado de la Liquidación del presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio 1998 ha sido resumido por capítulos en el apartado 3.1.

El criterio general de contabilización de los derechos liquidados consiste en registrarlos en la fecha de su ingreso. Al final del ejercicio se incorporan los derechos que quedan pendientes de cobro a partir del importe de los servicios efectivamente prestados por el Consejo o de las resoluciones de concesión de subvenciones que le han sido concedidas. Durante el ejercicio solo se efectúa el reconocimiento previo al ingreso de los recibos domiciliados a cargo de las familias por el servicio de comedor escolar, de las liquidaciones a cargo de los ayuntamientos por el premio de cobranza del servicio de recaudación, y de los reintegros de anticipos concedidos al personal.

Algunas de las estimaciones de derechos pendientes de cobro no se encuentran bien soportadas documentalmente, lo que plantea dudas respecto a su futura realización.

4.1.3.1. Tasas y otros ingresos

El capítulo 3 del presupuesto de ingresos representa el 14,0% de los derechos liquidados, y es el tercer capítulo en importancia con respecto al volumen total de estos para 1998.

El cuadro siguiente reproduce la Liquidación presupuestaria de este capítulo a nivel de artículo, obtenida de la Cuenta general del ejercicio 1998:

Cuadro 4.1.B

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS - TASAS Y OTROS INGRESOS - EJERCICIO 1998										
	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICS. + (-)	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS LIQUID. BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS LIQUID. NETOS	RECAUD. BRUTA	DEVOL. INGRESO	RECAUD. NETA	PEND. COBRO
Tasas	123,11	19,53	142,64	144,87	(0,69)	144,18	124,66	(0,51)	124,15	20,03
Precios públicos	8,00	0,35	8,35	8,57	-	8,57	5,81	-	5,81	2,76
Otros ingresos	-	46,55	46,55	46,80	-	46,80	46,16	-	46,16	0,64
TOTAL CAPÍTULO 3	131,11	66,43	197,54	200,24	(0,69)	199,55	176,63	(0,51)	176,12	23,43

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

Las modificaciones de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos más significativos corresponden a Otros ingresos efectivamente recaudados procedentes del Ayuntamiento de Tossa de Mar, 45,34 MPTA, en concepto de premio de cobranza que el Consejo percibe de este Ayuntamiento por la prestación del servicio de recaudación. Dicho importe se calcula en función de un porcentaje sobre la recaudación, de acuerdo con un Convenio aprobado por el Pleno del Consejo el 30 de enero de 1996.

Las anulaciones registradas en concepto de tasas corresponden en su mayor parte a recibos domiciliados del servicio de comedor escolar anulados por falta justificada de utilización del servicio, 0,52 MPTA.

El importe que queda pendiente de cobro al final del ejercicio 1998, 23,43 MPTA, corresponde, principalmente, a:

- Servicio de comedor escolar, 15,92 MPTA: relativo a los recibos emitidos durante el ejercicio 1998 convertidos en impagados, 6,26 MPTA, más los del mes de diciembre, 9,66 MPTA.
- Servicio de eliminación de residuos, 2,40 MPTA: relativo a los servicios prestados en el vertedero comarcal durante el periodo de agosto a diciembre a dos empresas que realizan los vertidos por cuenta de urbanizaciones de la comarca. Importe establecido en función del precio público aprobado por el Pleno del Consejo el 16 de diciembre de 1997 por toneladas vertidas según la información de la entidad que gestiona el vertedero.
- Servicio de transporte de disminuidos, 2,76 MPTA: relativo al servicio prestado al centro de disminuidos El Vilar dependiente de la asociación ASPRONIS durante el periodo de mayo a diciembre. El importe está establecido en función de las facturas pendientes de cobro emitidas por el Consejo. No existe ningún precio público ni convenio que regule su exigibilidad.
- Otros ingresos, 0,64 MPTA: corresponde a la aportación a realizar por la empresa RENOBAD, SL, concesionaria del Hotel Eugènia, sede de la escuela de hostelería, en concepto de consumo de electricidad entre septiembre de 1997 y marzo de 1998, 0,54 MPTA, y a la aportación del ayuntamiento de Brunyola por la Feria de la Avellana, 0,10 MPTA. Los importes están estableci-

dos por estimación, sin que se basen en ningún precio público, convenio o concesión de subvención.

A continuación se describen la naturaleza y la composición de los derechos liquidados registrados durante el ejercicio 1998 dentro del capítulo 3, así como las incidencias observadas en la revisión de una muestra de los asientos.

Tasas

El Consejo no tenía aprobada ninguna ordenanza fiscal en concepto de tasas vigente durante 1998. En cambio, sí que tenía aprobados varios precios públicos.

Sin embargo, el Consejo registró como derechos liquidados netos 144,18 MPTA dentro del artículo 31 Tasas, cuyo detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1.C

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – TASAS – EJERCICIO 1998	DERECHOS LIQUIDADOS NETOS
Aportaciones particulares servicio de comedor escolar (1)	114,99
Aportaciones particulares colonias y estancias	17,63
Aportaciones particulares servicio de tratamiento de residuos (2)	5,02
Aportaciones particulares servicio de transporte de disminuidos (2)	2,18
Aportaciones particulares servicio de transporte escolar no obligatorio	1,99
Otros ingresos (3)	2,37
TOTAL TASAS	144,18

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 1998.

Notas:

- (1) Ingresos derivados del precio público aprobado por el Pleno del Consejo el 29 de julio de 1997 en relación con el servicio de comedor escolar del curso 1997-1998, y por Acuerdo del Pleno de 16 de junio de 1998 en relación con el curso escolar 1998-1999.
- (2) Ingresos derivados del precio público aprobado por el Pleno del Consejo el 16 de diciembre de 1997.
- (3) Ingresos derivados de aportaciones de ayuntamientos y entidades privadas para la financiación de gastos corrientes, 1,63 MPTA; de la venta de libros y de publicaciones, 0,20 MPTA; del servicio de ayuda a domicilio, 0,16 MPTA; de inscripciones en cursos, 0,12 MPTA; de aportaciones de los licitadores para sufragar el coste de las publicaciones en los diarios oficiales, 0,12 MPTA; de regularizaciones de pagos efectuados en ejercicios anteriores con cheques que no han sido cobrados por sus beneficiarios, 0,11 MPTA, y del servicio de fotocopias, 0,03 MPTA.

Los importes correspondientes a aportaciones de particulares por servicios de comedor, 114,99 MPTA; eliminación de residuos, 5,02 MPTA, y transporte de disminuidos, 2,18 MPTA, se deberían haber registrado dentro del artículo 34 de Precios públicos.

El resto de los derechos liquidados en concepto de tasas, 21,99 MPTA, correspondientes a aportaciones efectuadas por particulares derivadas de servicios prestados por el Consejo, 20,36 MPTA, se deberían haber registrado dentro del artículo 39 Otros ingresos. Las aportaciones de ayuntamientos y de entidades privadas para la financiación de gastos corrientes, 1,63 MPTA, se deberían haber registrado dentro del capítulo 4 como Transferencias corrientes.

En la revisión efectuada de una muestra de los asientos se ha observado que, en relación con las aportaciones de las familias por el servicio de comedor escolar y por las colonias y estancias, el Consejo solo registra como derechos liquidados el importe neto de los recibos, es decir, una vez descontado el importe de la beca concedida, lo que no respeta el principio presupuestario de presupuesto bruto.

Los precios aplicados al servicio de comedor escolar son los establecidos en el precio público aprobado por acuerdo del Pleno, salvo el precio especial eventualmente aplicado a los maestros, que no consta en dicho acuerdo de aprobación. Las becas concedidas son aprobadas por Resolución de Gerencia.

Con respecto a los ingresos derivados de la organización de colonias y estancias, los precios aplicados y las bases que regulan la concesión de becas no se han sometido a la aprobación del Pleno del Consejo, ni existe ninguna Resolución de Presidencia o de Gerencia en la que se establezcan. Los precios aplicados se encuentran apoyados por un informe económico elaborado por el Área de Enseñanza del Consejo, y las becas concedidas se encuentran justificadas mediante un informe del asistente social.

El Consejo debería analizar la composición y la naturaleza de los ingresos que se registran en concepto de tasas y revisar su clasificación económica. Por otra parte, todos ellos se deberían registrar por su importe íntegro.

Precios públicos

Los acuerdos del Pleno del Consejo por los que se aprobaron los precios públicos vigentes en el año 1998 son los que se detallan a continuación:

- Acuerdo del Pleno, de fecha 29 de julio de 1997, por el que se aprueban los precios públicos del servicio de comedor escolar correspondientes al curso escolar 1997-1998.
- Acuerdo del Pleno, de fecha 16 de diciembre de 1997, por el que se aprueba los precios públicos de los servicios prestados exclusivamente a ayuntamientos de la comarca (asistencia social, recogida de animales, asistencia jurídica y económica, redacción de proyectos técnicos y dirección de obras municipales) y de los ofrecidos también a particulares y entidades privadas (alquiler de tablado, sillas y material de exposiciones, transporte de disminuidos, depósito de cadáveres y tratamiento de residuos en el vertedero comarcal).
- Acuerdo del Pleno, de fecha 31 de marzo de 1998, por el que se aprueba los precios públicos del servicio de teleasistencia y de recogida de animales, prestados a particulares, así como la aportación anual del Ayuntamiento de Osor en concepto de servicios técnicos.
- Acuerdo del Pleno, de fecha 16 de junio de 1998, por el que se aprueba los precios públicos del servicio de comedor escolar correspondientes al curso escolar 1998-1999.

Como ya se ha mencionado en el apartado anterior, algunos precios públicos aparecen en la Liquidación del presupuesto dentro del artículo 31 Tasas, en lugar del 34 Precios públicos.

Asimismo, los derechos liquidados procedentes de aportaciones de los ayuntamientos de la comarca y derivados de los precios públicos aprobados por el Pleno del Consejo han sido registrados dentro del artículo 46 Transferencias corrientes de entes locales por importe de 121,18 MPTA.

Algunas de estas aportaciones son simples transferencias de los ayuntamientos de la comarca para la financiación de los servicios prestados por el Consejo, mientras que otros son precios públicos tarifados para la prestación de servicios.

El Consejo debería revisar la naturaleza de estas aportaciones y clasificar los derechos liquidados procedentes de los ayuntamientos de la comarca en concepto de precios públicos dentro del artículo 34, así como redefinir los precios públicos eliminando los que solo constituyen el establecimiento de aportaciones en concepto de transferencias corrientes.

Los derechos liquidados netos registrados por el Consejo dentro del artículo 34 Precios públicos se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1.D

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – PRECIOS PÚBLICOS – EJERCICIO 1998	DERECHOS LIQUIDADOS NETOS
Aportaciones centros especializados servicio transporte de disminuidos (1)	8,24
Aportaciones entidades privadas servicio de depósito de cadáveres (2)	0,33
TOTAL PRECIOS PÚBLICOS	8,57

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 1998.

Notas:

- (1) Aportaciones de ASPRONIS para el transporte al centro El Vilar, 4,60 MPTA, y del CET Montseny-Guilleries para el transporte al Taller Ocupacional Montsoriu, 3,64 MPTA.
- (2) Ingresos derivados del precio público aprobado por el Pleno del Consejo el 16 de diciembre de 1997.

Las aportaciones de centros especializados en concepto de transporte de disminuidos no se derivan de la aplicación del precio público aprobado el 16 de diciembre de 1997, ni se apoyan en ningún convenio establecido con dichos centros. Su importe se calcula en función del reparto de los costes previstos a partes iguales entre los ayuntamientos afectados y los centros de atención especializada, sin que al final del ejercicio se efectúe ninguna regularización para adecuarlo al coste real del servicio.

En consecuencia, en el caso del servicio de transporte de disminuidos al centro El Vilar, se observa un exceso de derechos liquidados con respecto a las obligaciones reconocidas de 1,32 MPTA, que afectan en 0,64 MPTA a la aportación de ASPRONIS, registrada dentro del artículo 34 del presupuesto de ingresos, y en 0,68 MPTA a las aportaciones de los ayuntamientos, registradas dentro del artículo 46 del mismo presupuesto.

Otros ingresos

El detalle de los derechos liquidados dentro del artículo 39, Otros ingresos, es el siguiente:

Cuadro 4.1.E

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – OTROS INGRESOS – EJERCICIO 1998	DERECHOS LIQUIDADOS NETOS
Premio de cobranza del servicio de recaudación prestado al Ayto. de Tossa de Mar	45,34
Aportación empresa concesionaria escuela-hotel para el consumo eléctrico	0,54
Aportaciones entidades públicas y privadas para la financiación Feria de la Avellana (1)	0,51
Aportaciones compañías de seguros para la indemnización de siniestros	0,35
Recargo de apresuramiento recibos impagados comedor escolar satisfechos en 1998	0,06
TOTAL OTROS INGRESOS	46,80

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 1998.

(1) Aportaciones de Caixa de Girona, 0,32 MPTA; del Ayuntamiento de Brunyola, 0,16 MPTA, y de los expositores de la feria, 0,03 MPTA. En relación con la aportación del Ayuntamiento de Brunyola, a 31 de diciembre de 1998 quedan pendientes de cobro, 0,10 MPTA.

El premio de cobranza del servicio de recaudación que el Consejo presta al Ayuntamiento de Tossa de Mar se establece en el Convenio aprobado el 30 de enero de 1996. Al Consejo le corresponde percibir un 4% sobre la cifra recaudada en voluntaria, un 15% sobre la recaudación en ejecutiva y la totalidad de los intereses de demora. A pesar de todo ello, este Convenio ha sido revisado actualizando los precios.

Los restantes 9,12 MPTA registrados como derechos liquidados en concepto de premio de cobranza del servicio de recaudación de Tossa de Mar corresponden a los intereses de demora de los recibos impagados de la urbanización Cala Morisca, finca convertida en propiedad del Ayuntamiento al quedar desierta la correspondiente subasta. Dicho importe fue descontado de la liquidación practicada al Ayuntamiento de Tossa de Mar al final del ejercicio ya que, de acuerdo con la conformidad dada el 30 de abril de 1998 por el alcalde de este municipio, había sido pagado por el Consejo a TEC-REC, SL, en fecha 1 de junio de 1998. El Consejo actuó de simple transmisor de recursos entre el Ayuntamiento de Tossa de Mar y la empresa TEC-REC, SL.

4.1.3.2. Ingresos por transferencias corrientes

Las transferencias corrientes constituyen el capítulo más importante del presupuesto de ingresos, con el 66,9% del volumen total de los derechos liquidados en el ejercicio 1998.

El cuadro siguiente reproduce la Liquidación presupuestaria de este capítulo a nivel de artículo, obtenida de la Cuenta general del ejercicio 1998:

Cuadro 4.1.F

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – TRANSFERENCIAS CORRIENTES - EJERCICIO 1998										
	PREVISIÓN INICIAL	MODIFIC. + (-)	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS LIQUID. BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS LIQUID. NETOS	RECAUD. BRUTA	DEVOL. INGRESO	RECAUD. NETA	PEND. COBRO
Del Estado	-	3,00	3,00	3,00	-	3,00	3,00	-	3,00	-
De la Generalidad	433,59	53,34	486,93	491,48	-	491,48	377,28	-	377,28	114,20
De entidades locales	182,64	63,71	246,35	229,84	-	229,84	152,32	-	152,32	77,52
De empresas priv.	145,52	33,70	179,22	178,08	(0,65)	177,43	169,94	(0,65)	169,29	8,14
Del exterior	30,00	26,00	56,00	52,39	-	52,39	27,14	-	27,14	25,25
TOTAL CAPÍTULO 4	791,75	179,75	971,50	954,79	(0,65)	954,14	729,68	(0,65)	729,03	225,11

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

Dentro de la previsión inicial del presupuesto de ingresos se han incluido como transferencias corrientes de empresas privadas los ingresos correspondientes al premio de cobranza del servicio de recaudación a los ayuntamientos de la comarca. Estos recursos, de acuerdo con su naturaleza, se deberían haber registrado dentro del capítulo 3, tal como se hacía con los que por el mismo concepto se percibían del Ayuntamiento de Tossa de Mar.

El concepto Del exterior recoge la previsión de ingresos en relación con el proyecto MICROSEL SIGLO XXI, financiado con recursos del Estado procedentes de los Fondos Sociales Europeos (FSE), y con recursos de ayuntamientos y de instituciones sin ánimo de lucro. Dada la naturaleza de las entidades que aportan los recursos, estas transferencias se deberían haber clasificado dentro de otros artículos del mismo capítulo 4.

Las modificaciones de las previsiones iniciales de ingresos registradas en concepto de transferencias corrientes, 179,75 MPTA, corresponden a generaciones de crédito financiadas con:

- Compromisos de aportaciones de carácter finalista, 154,28 MPTA, de los que al final del ejercicio solo se han recaudado efectivamente 48,65 MPTA.
- Mayores ingresos en concepto de premio de cobranza del servicio de recaudación, 25,47 MPTA, de los que al final del ejercicio se han compensado con la recaudación efectiva por cuenta de otros entes 17,52 MPTA.

Las anulaciones registradas en concepto de transferencias de empresas privadas, 0,65 MPTA, corresponden a devoluciones de ingresos indebidos por costes.

En los apartados siguientes se comentan cuáles han sido las principales transferencias registradas como derechos liquidados dentro del capítulo 4 del presupuesto así como los importes de cada una de ellas que quedan pendientes de cobro al final del ejercicio.

a) Transferencias corrientes de la Generalidad

El detalle de los derechos liquidados en el ejercicio 1998 en concepto de transferencias corrientes de la Generalidad, 491,48 MPTA, es el que muestra el cuadro 2.6.B elaborado por el Consejo.

Se ha verificado que dicho detalle se corresponde con lo que ofrecen los mayores de los conceptos presupuestarios del ejercicio corriente, y se ha efectuado la conciliación de los derechos liquidados por el Consejo con las obligaciones reconocidas por la Generalidad de Cataluña según la información contable enviada por la Intervención General de la Generalidad reflejada en el cuadro 4.1.G que sigue.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 7/2002-F

Cuadro 4.1.G

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA				
DERECHOS LIQUIDADOS – TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA – 1998				
DEPARTAMENTO Y FINALIDAD	SEGÚN CONSEJO (Derechos liquidados)	SEGÚN GENERALIDAD (Obligaciones reconocidas)	DIFERENCIA	NOTA
GOBERNACIÓN				
Fondo de Cooperación Local 1998	96,34	96,34	-	
Fondo de Cooperación Local 12/95	-	6,71	(6,71)	(1)
Instalación Consejo Comarcal 1994	-	9,50	(9,50)	(1)
Elaboración del PAC-1994	-	3,00	(3,00)	(1)
ENSEÑANZA				
Convenio servicios escolares 1998-1999	105,35	56,28	49,07	(2)
Convenio servicios escolares 1997-1998	173,02	224,24	(51,22)	(1)
Convenio servicios escolares 1994-1995	-	14,29	(14,29)	(1)
TRABAJO				
Dinamización laboral 1998	2,93	2,20	0,73	(3)
Dinamización laboral 1997	-	1,46	(1,46)	(1)
Plan de empleo 1998	4,70	3,60	1,10	(3)
Plan de empleo 1997	-	1,10	(1,10)	(1)
Plan de empleo 1995	-	1,14	(1,14)	(1)
Plan de obras y servicios de interés social	16,99		16,99	(3)
Cursos formación ocupacional	18,65	10,94	7,71	(3)
Escuela taller	1,75	31,05	(29,30)	(1)
Contratos fijos	0,50		0,50	(3)
POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS				
Servicios técnicos	2,80	2,80	-	
BIENESTAR SOCIAL				
Convenio anual	39,98	-	39,98	(4)
JUSTICIA				
EAIA	14,83	12,35	2,48	(3)
SANIDAD				
Programa salud escolar	0,42	-	0,42	(4)
CULTURA				
Traspasos Diputación en materia de deportes 1997	-	10,18	(10,18)	(1)
Traspasos Diputación en materia de deportes 1998	8,54	-	8,54	(3)
Delegación de competencias en materia de juventud	1,94	1,94	-	
Inversiones en inmuebles destinados a actos juveniles	0,40	0,40	-	
Proyectos de dinamización juvenil 1997	-	0,28	(0,28)	(1)
Proyectos de dinamización juvenil 1998	0,57	0,57	-	
Actividades museos	0,39	0,39	-	
Actividades Archivo Histórico	1,38	1,38	-	
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES GENERALIDAD	491,49	492,14	(0,66)	

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los extractos del mayor de conceptos presupuestarios del Consejo y la información contable enviada por la Intervención General de la Generalidad.

Notas:

- (1) Derechos liquidados registrados por el Consejo en liquidaciones del presupuesto de ejercicios anteriores, mientras que la Generalidad los ha registrado en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 en función de su pago. Se ha comprobado la correcta contabilización por el Consejo del cobro en el presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados.
- (2) El Consejo ha registrado como derechos liquidados procedentes de la Generalidad dentro del presupuesto del ejercicio 1998 la parte de la aportación según Convenio correspondiente a enero de 1999 periodificada en el periodo septiembre-diciembre de 1998, 43,51 MPTA; importe que ha sido registrado como obligaciones reconocidas por la Generalidad en el ejercicio 1999.
El Consejo también ha registrado como derechos liquidados del ejercicio 1998 una estimación de importe de 5,56 MPTA en concepto de regularización económica en el Convenio del curso 1998-1999, en relación con la que a 31 de diciembre de 1998 la Generalidad no había formalizado ningún compromiso de ingreso. El importe reconocido como obligaciones reconocidas dentro del ejercicio 1999 por la Generalidad por este concepto ha sido finalmente de 4,32 MPTA.
- (3) Derechos liquidados por el Consejo dentro de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 en función del importe de la subvención concedida, mientras que la Generalidad los ha registrado como obligaciones reconocidas dentro del presupuesto del año en el que ha efectuado su pago. Parte del importe de las subvenciones queda todavía pendiente de reconocer por la Generalidad como obligaciones reconocidas al final de 1999.
- (4) En el listado proporcionado por la Generalidad no constan las subvenciones procedentes del Departamento de Sanidad (sección núm. 08), ni del Departamento de Bienestar Social (sección núm. 20) y, por lo tanto, no se ha podido conciliar el importe registrado por el Consejo como derechos liquidados.

Las transferencias corrientes de la Generalidad proceden básicamente de los departamentos de Enseñanza, 278,37 MPTA; de Gobernación, 96,34 MPTA, y de Trabajo, 45,52 MPTA. De estas transferencias al final del ejercicio quedaban pendientes de cobro 49,07 MPTA del Departamento de Enseñanza y 41,57 MPTA del Departamento de Trabajo, importes que en su conjunto representan el 79,4% del importe total de derechos liquidados pendiente de cobro del artículo 45 Transferencias corrientes de la Generalidad, 114,20 MPTA.

Transferencias del Departamento de Enseñanza

Las transferencias del Departamento de Enseñanza registradas en el ejercicio 1998 como derechos liquidados, 278,37 MPTA, corresponden a la aportación establecida en la adenda al Convenio de servicios escolares para el curso 1997-1998, prorrateada al número de días del periodo enero-junio, 173,02 MPTA; más la establecida en la adenda al Convenio para el curso 1998-1999, prorrateada al número de días del periodo septiembre-diciembre, 99,79 MPTA.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio, las aportaciones de cada curso escolar se realizan según la siguiente distribución temporal: 30% septiembre, 30% enero, 30% abril y 10% julio.

El criterio de contabilización de los derechos liquidados aplicado por el Consejo implica una diferencia de 1,21 MPTA entre el importe registrado dentro de la Liquidación del presupuesto de 1998, y el importe que el Consejo tiene derecho a cobrar en el año 1998 de acuerdo con las adendas al Convenio.

Adicionalmente, el Consejo incluyó como derechos a cobrar dentro de la Liquidación del presupuesto de 1998, el importe de 5,56 MPTA correspondiente a una estimación sobre una previsible adenda de regularización referente al curso 1998-1999, pendiente todavía de firmar con el Departamento de Enseñanza a 31 de diciembre de 1998.

Existe, por lo tanto, un exceso de derechos liquidados en el año 1998 con respecto a lo establecido en las adendas al Convenio, de 6,77 MPTA:

Cuadro 4.1.H

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA	
DERECHOS LIQUIDADOS – CONVENIO SERVICIOS ESCOLARES – 1998	
Defecto derechos liquidados por periodificación aportación enero 1998	(17,98)
Exceso derechos liquidados por periodificación aportación enero 1999	19,19
DIFERENCIA POR DIFERENTE PERIODIFICACIÓN IMPORTE A COBRAR SEGÚN CONVENIO	1,21
Exceso derechos liquidados por estimación regularización aportación curso 1997-1998	5,56
DIFERENCIA TOTAL ENTRE IMPORTE CONVENIO Y DERECHOS LIQUIDADOS CONSEJO	6,77

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir del Convenio con el Departamento de Enseñanza y la Liquidación del presupuesto del Consejo del ejercicio 1998.

Al final del ejercicio 1998, el importe de los derechos liquidados que quedaban pendientes de cobro era de 49,07 MPTA, importe correspondiente a la parte de la aportación de enero de 1999 (cobrada el 17 de febrero de 1999) incluida dentro de la Liquidación de 1998, 43,51 MPTA; más la estimación de la adenda de regularización para el curso 1998-1999, 5,56 MPTA; cobrada finalmente por el Consejo en fecha 28 de enero de 2000 de un importe de 4,32 MPTA.

A fin de verificar la justificación y la aplicación de la subvención a su finalidad se ha tomado como muestra el gasto correspondiente al curso escolar 1997-1998. Se ha observado que, según las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 1997 y 1998, el importe de los gastos a cargo del Consejo en concepto de transporte y comedores escolares, 226,89 MPTA, es inferior en 25,52 MPTA al importe asignado por estos conceptos en las adendas al Convenio, 252,41 MPTA.

Este importe transferido en exceso, 25,52 MPTA, fue destinado a financiar el déficit derivado de las colonias organizadas por el Consejo en el verano de 1998, 4,49 MPTA, y a compensar los recibos de comedor incobrables de cursos anteriores, 20,24 MPTA; conceptos no incluidos, de forma expresa, en el Convenio.

Transferencia del Departamento de Gobernación

La transferencia del Departamento de Gobernación, 96,34 MPTA, se corresponde con la participación del Consejo en el Fondo de Cooperación Local en el año 1998 asignada en el Decreto 232/1998, que se encontraba íntegramente cobrada a 31 de diciembre de 1998.

Transferencias del Departamento de Trabajo

El detalle de las diferentes subvenciones registradas dentro de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 en concepto de transferencias corrientes del Departamento de Trabajo, 45,52 MPTA, es el que muestra el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1.I

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA			
DERECHOS LIQUIDADOS – SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO – EJERCICIO 1998			
	DERECHOS LIQUIDADOS	COBROS	PENDIENTE COBRO
PODIS	16,99	-	16,99
Cursos de formación ocupacional:			
• Curso de mecánica	12,00	-	12,00
• Cursos de cocinero y camarero en la escuela de hostelería	3,50	-	3,50
• Curso de motocicletas	2,75	-	2,75
• Curso de creación de empresas	0,40	-	0,40
Plan de empleo	4,70	-	4,70
Dinamizador laboral	2,93	2,20	0,73
Escuela taller	1,75	1,75	-
Contratación personal discapacitado	0,50	-	0,50
TOTAL TRANSF. CORRIENTES DEL DPTO. DE TRABAJO	45,52	3,95	41,57

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998.

Las transferencias procedentes del Departamento de Trabajo han sido registradas por el importe total de las subvenciones concedidas, independientemente de las aportaciones y las condiciones establecidas en las correspondientes resoluciones de concesión.

Así, en el caso de las subvenciones del POSIS, las bases de ejecución que rigen estas subvenciones establecen el derecho a cobrar el 75% de la subvención concedida al comunicar el inicio del servicio, mientras que el 25% restante se transfiere una vez se ha verificado que el proyecto se ha realizado correctamente. En consecuencia, el Consejo debería haber registrado como derechos liquidados tan solo el 75% de la subvención concedida, 12,74 MPTA; ya que el certificado de inicio de las actividades subvencionadas fue enviado al Departamento de Trabajo en fecha 27 de octubre de 1998. Los proyectos subvencionados tenían una duración prevista de cuatro meses y, por lo tanto, ninguno de ellos había finalizado a 31 de diciembre de 1998. Existe, pues, un exceso de derechos liquidados dentro del ejercicio 1998 por subvenciones del POSIS, de 4,25 MPTA.

En relación con el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1998 del POSIS, 16,99 MPTA, se ha verificado que el 22 de abril de 1999 se cobraron 12,74 MPTA (75% de la subvención), mientras que los restantes 4,25 MPTA (25% de la subvención) no fueron registrados como obligaciones reconocidas por la Generalidad, según se desprende de la información contable enviada por la Intervención General el 7 de febrero de 2000.

El destino de las subvenciones del POSIS es la contratación temporal de trabajadores desempleados con riesgo de paro de larga duración para la realización de obras y servicios de interés social y general.

La revisión de la aplicación de la subvención a su finalidad se ha realizado por el proyecto Inventario del patrimonio histórico, arqueológico y artístico de la comarca (2ª fase), para el que era necesaria la contratación de dos personas, con un coste de 2,30 MPTA.

El coste de la actuación subvencionada está correctamente soportado mediante las hojas de nómina de las dos personas contratadas por segunda vez durante cuatro meses y las correspondientes cuotas de la Seguridad Social a cargo del Consejo. También se ha verificado sin incidencias la existencia de un libro en el que se recoge el resultado del trabajo realizado.

b) Transferencias corrientes de entes locales

El detalle de los derechos liquidados en el ejercicio 1998 en concepto de transferencias corrientes de entes locales, 229,84 MPTA, es el que muestra el cuadro 2.6.C. Se ha verificado su correspondencia con los mayores de los conceptos presupuestarios.

Transferencias de la Diputación de Girona

En relación con las transferencias corrientes de la Diputación de Girona, 34,63 MPTA, se ha efectuado la conciliación de los derechos liquidados por el Consejo con las obligaciones reconocidas por la Diputación según la información contable enviada por la Intervención reflejada en el cuadro 4.1.J. Las diferencias observadas entre los registros contables de ambas entidades no son significativas.

Cuadro 4.1.J

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA				
DERECHOS LIQUIDADOS – TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA DIPUTACIÓN DE GIRONA – EJERCICIO 1998				
	CONSEJO	DIPUTACIÓN	DIFERENCIA	NOTA
	Derechos liquidados	Obligs. reconocidas		
Convenio asistencia y cooperación con los municipios	32,59	32,59	-	
Proyecto MICROSEL SIGLO XXI (ADAPT)	-	2,50	(2,50)	(1)
Actividades culturales	0,72	0,52	0,20	(2)
Convenio juventud 1997	-	0,35	(0,35)	(3)
Convenio juventud 1998	0,39	0,39	-	
Medio ambiente (visitas a la planta de compostaje)	0,93	0,35	0,58	(4)
TOTAL TRANSF. CORRIENTES DIPUTACIÓN GIRONA	34,63	36,70	(2,07)	

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los extractos del mayor de conceptos presupuestarios del Consejo y la información contable enviada por la Intervención de la Diputación de Girona.

Notas:

- (1) Derechos liquidados registrados por el Consejo dentro del artículo 49 Transferencias corrientes del exterior.
- (2) Subvención concedida al Ayuntamiento de Brunyola, que es la entidad que debe transferir los recursos al Consejo. Derechos liquidados registrados por el Consejo dentro de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1997, mientras que la Diputación de Girona los ha registrado dentro de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998. Se ha comprobado la correcta contabilización por el Consejo del cobro en el presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados.
- (3) Derechos liquidados por el Consejo dentro de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 en función del importe de la subvención concedida, mientras que la Diputación de Girona los ha registrado como obligaciones reconocidas en el ejercicio 1999 en función de su pago.
- (4) Derechos liquidados por el Consejo en función de la subvención obtenida y registrados por la Diputación en función del pago.

- Convenio de asistencia y cooperación con los municipios (32,59 MPTA)

En relación con la delegación de competencias de la Diputación de Girona en materia de asistencia y de cooperación con los municipios, el Convenio establece que la entrega de las aportaciones anuales se efectuará con carácter de transferencia corriente y en calidad de "pago en firme", reservándose la Diputación la facultad de comprobación posterior de las actividades subvencionadas y el examen de la documentación justificativa correspondiente.

La aportación correspondiente al ejercicio 1998, 32,59 MPTA, ha sido cobrada en fechas 18 de mayo de 1998 y 15 de octubre de 1998, sin que la Diputación de Girona haya ejercido la facultad de examen y comprobación de las actividades subvencionadas.

El Convenio establece cinco tipos de actuaciones concretas a las que se deben destinar los recursos transferidos:

- Asesoramiento y elaboración de informes y de redacción de documentos en materias relativas al funcionamiento y la actividad de los municipios en los aspectos jurídico, administrativo y económico-financiero.
- Asesoramiento en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística y organización y prestación de servicios municipales.
- Emisión de informes sobre los expedientes tramitados para la concesión de licencias urbanísticas y de actividades clasificadas.
- Elaboración de estudios, informes y proyectos en relación con obras y servicios, y dirección y liquidación de obras.
- Servicio de recogida de perros.
- Actuaciones en materia de acondicionamiento de caminos municipales.

Según la información obtenida de la Liquidación del presupuesto, el coste a cargo del Consejo durante el ejercicio 1998 en relación con las cinco actuaciones anteriores ha sido tan solo de 21,81 MPTA. El resto de la aportación efectuada por la Diputación de Girona, 10,78 MPTA, ha sido destinado a la financiación de gastos de funcionamiento del propio Consejo.

Transferencias corrientes de ayuntamientos

Los derechos liquidados por transferencias corrientes de ayuntamientos ascienden a un importe total de 192,44 MPTA.

- Transferencias derivadas de precios públicos aprobados por el Pleno (121,18 MPTA)

Las transferencias corrientes de ayuntamientos incluyen, como ya se ha mencionado en 4.1.3.1, derechos liquidados por importe de 121,18 MPTA correspondientes a precios públicos.

Cuadro 4.1.K

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA DERECHOS LIQUIDADOS –TRANSF. CORRIENTES DE AYUNTAMIENTOS POR PRECIOS PÚBLICOS– EJERCICIO 1998			
	DERECHOS LIQUIDADOS	COBROS	PENDIENTE COBRO
TRATAMIENTO DE RESIDUOS	74,84	52,51	22,33
SERVICIOS SOCIALES			
• Asistencia social	24,62	20,47	4,15
• Servicio de teleasistencia	0,06	0,03	0,03
TRANSPORTE DE DISMINUIDOS	8,52	6,23	2,29
RECOGIDA DE ANIMALES	7,53	5,84	1,69
SERVICIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS			
• Redacción de proyectos técnicos y dirección de obras municipales	5,23	0,57	4,66
• Asistencia jurídica y económica	0,38	0,37	0,01
TOTAL TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PRECIOS PÚBLICOS	121,18	86,02	35,16

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998.

Las transferencias de los ayuntamientos en concepto de asistencia social, 24,62 MPTA, y recogida de animales, 7,53 MPTA, se corresponden con el importe fijo anual establecido en el Acuerdo del Pleno de aprobación de los precios

públicos para 1998. Estos precios públicos constituyen en realidad la actualización del importe anual establecido en los correspondientes convenios, actualización que no se ha visto instrumentada por ninguna adenda al Convenio.

El resto de transferencias de ayuntamientos derivadas de los precios públicos se deberían haber registrado, de acuerdo con su naturaleza, dentro del capítulo 3 del presupuesto de ingresos.

Desde el punto de vista cuantitativo, la más importante de estas transferencias es la que se deriva del precio público para el tratamiento de residuos. El importe registrado como derechos liquidados, 74,84 MPTA, se corresponde con el que se obtiene de aplicar el precio público por tonelada aprobado por el Pleno, 2.800 PTA, a la cuantía total de toneladas tratadas en el vertedero según la información obtenida de la facturación mensual de la empresa que gestiona las instalaciones (26.730 toneladas).

La mayor parte del importe que queda pendiente de cobro al final del ejercicio, 22,33 MPTA, corresponde a servicios prestados durante el cuarto trimestre de 1998. Solo destacan los importes pendientes de cobro de los ayuntamientos de Arbúcies, 4,61 MPTA, y de Anglès, 4,62 MPTA, que corresponden a servicios prestados durante el periodo febrero-diciembre.

Finalmente, hay que mencionar que, en relación con el servicio de tratamiento de residuos en el vertedero el Consejo obtuvo un superávit de 19,95 MPTA durante el ejercicio 1998, según muestra el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1.L

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA DERECHOS LIQUIDADOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS – TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN EL VERTEDERO COMARCAL – 1998	
	DERECHOS LIQUIDADOS
Aportaciones particulares (1)	5,02
Aportaciones ayuntamientos (2)	74,84
TOTAL DERECHOS LIQUIDADOS PRECIOS PÚBLICOS SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	79,86
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Gestión del vertedero comarcal (3)	44,56
Recogida de lixiviados (3)	3,02
Canon Ayuntamiento de Santa Coloma de Farners (4)	5,59
Inversiones en el vertedero comarcal (5)	6,74
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	59,91
SUPERÁVIT TOTAL	19,95

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998.

Notas:

- (1) Derechos liquidados dentro del capítulo 3 del presupuesto de ingresos (véase cuadro 4.1.C)
- (2) Derechos liquidados dentro del capítulo 4 del presupuesto de ingresos (véase cuadro 4.1.K)
- (3) Obligaciones reconocidas dentro del capítulo 2 por el servicio de eliminación de residuos.
- (4) Obligaciones reconocidas dentro del capítulo 4 por indemnización a Santa Coloma de Farners por la ubicación del vertedero.
- (5) Obligaciones reconocidas dentro del capítulo 6 por inversiones de reposición en el vertedero comarcal.

- Transferencias por el servicio de recogida de basuras (43,64 MPTA)

En el Convenio establecido con los ayuntamientos de la comarca por este servicio se establece un importe fijo que se incrementa anualmente de acuerdo con la revisión de precios públicos que fije el Consejo.

Para el ejercicio 1998, dicha revisión de precios fue establecida en un 2% para los ayuntamientos de Anglès, Brunyola y Riudellots de la Selva, y en un 10,04% para el Ayuntamiento de Sant Julià de Llor i Bonmatí, mientras que en el caso de los ayuntamientos de Massanes, Osor y Sant Hilari Sacalm se mantuvo el mismo importe que en el ejercicio anterior.

Estos incrementos en las aportaciones de los ayuntamientos para la financiación del servicio de recogida de basuras han sido aprobados con efectos retroactivos en fecha 1 de enero de 1998 mediante Resolución de Presidencia de fecha 13 de enero de 1999, ratificada por el Pleno del Consejo en la sesión de 13 de abril de 1999. El importe de los derechos liquidados registrados como consecuencia de dicho incremento asciende a 0,67 MPTA. De acuerdo con el principio de irretroactividad, los precios vigentes en el año 1998 eran los aprobados para 1997 en el Acuerdo del Pleno de 22 de octubre de 1996.

Entre los derechos liquidados que quedan pendientes de cobro al final del ejercicio, 23,25 MPTA, destaca el importe correspondiente a los servicios prestados durante los meses de febrero a diciembre al Ayuntamiento de Anglès, 17,36 MPTA.

En el estudio comparativo de los ingresos y gastos derivados del servicio de recogida de basuras se observa un déficit de 0,20 MPTA.

- Transferencias por el servicio de recogida de materia orgánica (7,87 MPTA)

El Consejo inició la prestación del servicio de recogida de materia orgánica a los ayuntamientos de la comarca que se quisieran adherir en el mes de mayo de 1998. En un principio el servicio se prestó a los ayuntamientos de Blanes, Lloret de Mar, Tossa de Mar, Santa Coloma de Farners y Sant Hilari Sacalm y posteriormente se adhirieron los ayuntamientos de Anglès y de Arbúcies.

El importe registrado como derechos liquidados se corresponde con lo que se obtiene de aplicar 4.995 PTA a la cantidad de toneladas tratadas en la planta de compostaje según la información obtenida de la facturación mensual de la empresa que gestiona la planta (1.575 toneladas).

El precio por tonelada aplicado consta en el Programa de gestión de los residuos municipales de la comarca de La Selva, aprobado por Acuerdo del Pleno el 17 de diciembre de 1998, pero no se tramitó como tasa ni como precio público, y fue aplicado con carácter retroactivo. Entre los derechos liquidados

que quedan pendientes de cobro al final del ejercicio, 4,07 MPTA, destaca el importe correspondiente a la totalidad de los servicios prestados durante el ejercicio 1998 a los ayuntamientos de Blanes, 2,12 MPTA; Anglès, 0,50 MPTA; Arbúcies, 0,39 MPTA, y Tossa de Mar, 0,35 MPTA.

En el estudio comparativo de los ingresos y de gastos derivados del servicio de recogida de materia orgánica se observa un superávit de 1,64 MPTA.

Transferencias corrientes de empresas privadas

El detalle de los derechos liquidados dentro del artículo 47 Transferencias corrientes de empresas privadas, se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1.M

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA DERECHOS LIQUIDADOS –TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS – 1998			
	DERECHOS LIQUIDADOS	COBROS	PENDIENTE COBRO
Premio de cobranza	170,33	162,38	7,95
Otros ingresos servicio de recaudación	7,10	6,91	0,19
TOTAL TRANSFERENCIAS EMPRESAS PRIVADAS	177,43	169,29	8,14

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998.

Los derechos liquidados en concepto de premio de cobranza proceden de los ayuntamientos de la comarca y, salvo lo que se ha comentado en el cuadro 4.1.F con respecto a su correcta clasificación dentro del capítulo 3, cuando menos, se deberían haber registrado como gastos dentro del artículo 46 Transferencias corrientes de entes locales.

Se ha verificado la correspondencia del importe registrado como derechos liquidados con el que se obtiene de aplicar los porcentajes establecidos sobre los recursos recaudados. El importe pendiente de cobro al final del ejercicio corresponde al premio de cobranza sobre la recaudación en vía ejecutiva del mes de diciembre de 1998 del Ayuntamiento de Lloret de Mar.

Transferencias corrientes del exterior

Tal como ya se ha mencionado al inicio del apartado 4.1.3.2, estas transferencias corrientes del exterior recogen los ingresos correspondientes a la financiación del proyecto MICROSEL SIGLO XXI integrado en el programa ADAPT del Fondo Social Europeo. En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los derechos liquidados según su procedencia:

Cuadro 4.1.N

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA DERECHOS LIQUIDADOS –TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL EXTERIOR – 1998			
PROYECTO MICROSEL SIGLO XXI	DERECHOS LIQUIDADOS	COBROS	PENDIENTE COBRO
Estado	36,50	18,25	18,25
Diputación de Girona	2,50	2,50	-
Ayuntamiento de Blanes	5,33	2,33	3,00
Ayuntamiento de Tossa de Mar	5,01	2,01	3,00
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Girona	2,05	2,05	-
Consultores en Formación y Creación de Empresas (CEDEL) (1)	1,00	-	1,00
TOTAL TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	52,39	27,14	25,25

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998.

(1) Entidad privada sin ánimo de lucro que, de acuerdo con la solicitud de la subvención presentada al Ministerio de Trabajo, es la entidad promotora del proyecto MICROSEL SIGLO XXI del que el Consejo es la entidad responsable.

El proyecto MICROSEL SIGLO XXI tiene un coste total de 120,00 MPTA y una duración de dos años (1998-1999). El 50% del coste del proyecto se financia con recursos del FSE que aporta el Estado, mientras que el resto es financiado por el propio Consejo Comarcal, por las entidades cofinanciadoras del proyecto (Diputación de Girona, ayuntamientos de Blanes y Tossa de Mar, y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Girona), y por Consultores en Formación y Creación de Empresas (CEDEL), entidad promotora del proyecto.

De acuerdo con el Plan de financiación, la aportación total de estas entidades para 1998 asciende a 56,05 MPTA mientras que el Consejo aporta los 16,95 MPTA restantes.

El Consejo no ha seguido un criterio uniforme en el registro de los derechos liquidados correspondientes a estas aportaciones. Las transferencias del Estado, 36,50 MPTA; de la Diputación de Girona, 2,50 MPTA, y de CEDEL, 1,00 MPTA se han registrado de acuerdo con el Plan de financiación aprobado al conceder la subvención.

En cambio, en relación con las aportaciones de los ayuntamientos de Blanes y Tossa de Mar y de la Cámara de Comercio solo se han registrado 12,39 MPTA de los 16,00 MPTA comprometidos como aportación del ejercicio 1998. El importe registrado como derechos liquidados corresponde a aportaciones en metálico pendientes de cobro de los ayuntamientos de Blanes y Tossa, 6,00 MPTA; más unas aportaciones no dinerarias justificadas con gastos a cargo de estas tres entidades y registradas por el mismo importe como obligaciones reconocidas dentro de la Liquidación del presupuesto del Consejo de 1998, 6,39 MPTA.

Adicionalmente, de acuerdo con dicho Plan de financiación del proyecto, la Asociación de Empresarios se comprometió a aportar 0,05 MPTA que no se han registrado como derechos liquidados.

De acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a las subvenciones del programa ADAPT, el Consejo ha enviado a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) un certificado firmado por el interventor y el presidente del Consejo, según el que el coste total del proyecto ejecutado a 31 de diciembre de 1998 asciende a 52,70 MPTA.

No ha sido posible comprobar en su totalidad la aplicación de la subvención a su finalidad, ya que todas y cada una de las actuaciones subvencionadas están justificadas con un determinado porcentaje de las certificaciones emitidas por CEDEL, en las que no aparece el detalle de los trabajos realizados.

Hay que mencionar que al retrasarse la ejecución del proyecto, la UAFSE ha notificado al Consejo la prórroga de su plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2000. Para verificar la aplicación de la subvención a su finalidad, se ha revisado la memoria emitida por el Consejo que acompaña al certificado de gastos enviado a la UAFSE.

De acuerdo con dicha memoria, la actuación principal llevada a cabo es la formación continua de trabajadores empleados, mediante la organización de diferentes seminarios a los que asistieron empresarios, cuadros, cargos electos y personal del Consejo y otras entidades cofinanciadoras.

4.1.3.3. *Ingresos patrimoniales*

Los ingresos patrimoniales solo representan un 0,5% de los derechos liquidados, pero su bajo nivel de ejecución, 31%, hace aconsejable analizar su Liquidación presupuestaria:

Cuadro 4.1.0

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – INGRESOS PATRIMONIALES – EJERCICIO 1998										
	PREVISIÓN INICIAL	MODIFIC. + (-)	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS LIQUID. BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS LIQUID. NETOS	RECAUD. BRUTA	DEVOL. INGRESO	RECAUD. NETA	PEND. COBRO
Dividendos y particip. en beneficios	8,00	-	8,00	8,50	6,19	2,31	8,50	6,19	2,31	-
Rentas de bienes inmuebles	8,62	-	8,62	2,09	-	2,09	-	-	-	2,09
Concesiones y aprovechamientos especiales	4,00	-	4,00	2,00	-	2,00	-	-	-	2,00
TOTAL CAPÍTULO 5	20,62	-	20,62	12,59	6,19	6,40	8,50	6,19	2,31	4,09

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

El grado de ejecución del presupuesto definitivo es de un 31,03% si se considera la proporción de derechos liquidados netos, una vez deducidas las anulaciones.

Además de las anulaciones recogidas en el cuadro (6,19 MPTA por intereses duplicados de ejercicios anteriores), motivan este bajo nivel de ejecución el incumplimiento de previsiones de las rentas de bienes inmuebles (6,53 MPTA de alquileres del Hotel Eugènia) y menores ingresos por el canon de recogida selectiva de residuos, 1 MPTA.

Dentro del concepto Dividendos y participación en beneficios aparecen indebidamente clasificados los intereses de depósitos en entidades de crédito. También es indebida la presencia de anulaciones de años anteriores que correspondía imputar en la cuenta extrapresupuestaria 822 Otros resultados extraordinarios, de acuerdo con las reglas 180 y 188 de la ICAL.

Analizados los ingresos correspondientes a alquileres del Hotel Eugènia se observa que el acuerdo de adjudicación establecía el devengo de alquileres a partir del inicio de actividades, hecho que se produjo en abril de 1998 con respecto a la actividad hotelera, pero que se retrasó hasta bien entrado 1999 con respecto a la de escuela de hostelería.

Con respecto a los derechos pendientes de cobro, los 2,09 MPTA de Rentas de bienes inmuebles se originan en un acuerdo verbal con la empresa BB-TEC, SL, no documentado hasta el 28 de julio de 1999, por el que se establecía una contraprestación por la utilización de material informático propiedad del Consejo.

Los 2 MPTA, también pendientes de cobro, por concesiones y aprovechamientos especiales fueron fruto del mismo acuerdo con BB-TEC, SL, que quedó pendiente de formalizar y de documentar hasta el 28 de julio de 1999 y en este caso corresponden a un canon por trabajos de actualización catastral por cuenta de ayuntamientos de fuera de la comarca.

4.1.3.4. *Ingresos por transferencias de capital*

Los ingresos por transferencias de capital representan un 16,6% respecto a los derechos liquidados por el Consejo en el ejercicio 1998, y constituyen el segundo capítulo en importancia del que el Consejo obtiene sus recursos.

El cuadro siguiente reproduce la Liquidación presupuestaria de este capítulo a nivel de artículo, obtenida de la Cuenta general del ejercicio 1998:

Cuadro 4.1.P

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - EJERCICIO 1998										
	PREVISIÓN INICIAL	MODIFIC. + (-)	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS LIQUID. BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS LIQUID. NETOS	RECAUD. BRUTA	DEVOL. INGRESO	RECAUD. NETA	PEND. COBRO
De la Generalidad	246,65	64,80	311,45	236,19	-	236,19	127,29	-	127,29	108,90
De entidades locales	-	1,05	1,05	1,05	-	1,05	1,05	-	1,05	-
TOTAL CAPÍTULO 7	246,65	65,85	312,50	237,24	-	237,24	128,34	-	128,34	108,90

Importes en millones de pesetas.
Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

Dentro de la previsión inicial de las transferencias de capital de la Generalidad se han incluido todos los recursos correspondientes a la financiación de las obras del PUOYS, tanto los procedentes de la Generalidad de Cataluña, 185,55 MPTA, como los procedentes de la Diputación de Girona, 61,10 MPTA, cuando estos últimos, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que transfiere los recursos, se deberían haber registrado dentro del artículo 76 Transferencias de entes locales.

Las modificaciones de las previsiones iniciales de ingresos registradas dentro de transferencias de capital, 65,85 MPTA, corresponden a generaciones de crédito por compromisos de aportaciones de la Generalidad en relación con la financiación de obras del PUOYS, 27,14 MPTA, y de obras en la red vecinal y rural de caminos, 6,30 MPTA; así como por las aportaciones efectivas del Estado para la financiación de la planta de compostaje con recursos del FEDER, 31,36 MPTA, y las aportaciones de ayuntamientos para la financiación de obras del PUOYS, 1,05 MPTA. Las aportaciones del Estado se deberían haber registrado dentro del artículo 72 Transferencias de capital del Estado, aunque su control va a cargo de la Generalidad.

El detalle, aportado por el Consejo, de los derechos liquidados en 1998 en concepto de transferencias de capital de la Generalidad, 236,19 MPTA, figura en el cuadro 2.6.H.

Se ha verificado que dicho detalle se corresponde con lo que ofrecen los mayores de los conceptos presupuestarios del ejercicio corriente, y se ha efectuado la conciliación de los derechos liquidados por el Consejo con las obligaciones reconocidas por la Generalidad de Cataluña según la información contable enviada por la Intervención General y reflejada en el cuadro 4.1.Q.

Las diferencias observadas entre los registros contables de ambas entidades se deben a la aplicación de diferentes criterios temporales en su contabilización (fecha de concesión y fecha de pago) y al hecho de que el Consejo ha registrado como transferencias de la Generalidad recursos procedentes de la Diputación de Girona para el PUOYS, 68,58 MPTA, y del Estado para la financiación de la planta de compostaje, 31,36 MPTA.

Cuadro 4.1.Q

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA				
DERECHOS LIQUIDADOS – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA – EJERCICIO 1998				
DEPARTAMENTO Y FINALIDAD	SEGÚN CONSEJO (Derechos liquidados)	SEGÚN GENERALIDAD (Obligaciones reconocidas)	DIFERENCIA	NOTA
GOBERNACIÓN				
PUOYS-Generalidad	129,95	146,50	(16,55)	(1)
PUOYS-Diputación de Girona	68,58	-	68,58	(2)
Planta de compostaje-Estado (fondo del FEDER)	31,36	-	31,36	(2)
Informatización consejos comarcales	-	3,00	(3,00)	(3)
POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS				
Caminos rurales 1997	-	6,30	(6,30)	(1)
Caminos rurales 1998	6,30	-	6,30	(1)
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES GENERALIDAD	236,19	155,80	80,39	

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los extractos del mayor de conceptos presupuestarios del Consejo y la información contable enviada por la Intervención General de la Generalidad.

Notas:

- (1) Derechos liquidados por el Consejo dentro de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 en función del importe total de la subvención concedida, mientras que la Generalidad los ha registrado como obligaciones reconocidas dentro del presupuesto del año en el que ha efectuado su pago. Parte del importe de las subvenciones queda todavía pendiente de reconocer por la Generalidad como obligaciones reconocidas al final de 1999.
- (2) En el listado proporcionado por la Generalidad estas transferencias no constan como obligaciones reconocidas porque proceden de otras entidades (Estado y Diputación de Girona, respectivamente).
- (3) Derechos liquidados registrados por el Consejo en liquidaciones del presupuesto de ejercicios anteriores, mientras que la Generalidad los ha registrado en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 en función de su pago. Se ha comprobado que el Consejo ha contabilizado el cobro en el presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados.

En relación con las transferencias de capital procedentes de la Diputación de Girona para la financiación de obras del PUOYS también se ha efectuado la correspondiente conciliación con los registros contables proporcionados por la Intervención de esta Corporación.

Las diferencias observadas entre los registros contables de ambas entidades se explican por el diferente criterio de contabilización aplicado a las subvenciones del PUOYS: mientras que el Consejo registra los derechos liquidados por el 100% de la subvención concedida, la Diputación de Girona registra las obligaciones reconocidas por el importe del 75% de la financiación consolidada de la obra dentro del ejercicio presupuestario en el que recibe su notificación y el 25% restante una vez finalizada la obra.

Transferencias para la financiación de obras del PUOYS

El Consejo Comarcal actúa como ente gestor de las subvenciones para la financiación de las obras incluidas dentro del PUOYS ejecutadas por los ayuntamientos de la comarca y financiadas por la Generalidad de Cataluña y la Diputación de Girona.

Como ya se ha mencionado anteriormente, el Consejo registra los derechos liquidados correspondientes a las transferencias para la financiación del PUOYS por el importe total de la subvención concedida, registro que efectúa dentro del ejercicio presupuestario en el que se produce el primer cobro de la subvención. Las bases de

ejecución de subvenciones por obras del PUOYS conceden el derecho a percibir inicialmente el 75%. Para el 25% restante hace falta haber finalizado la obra.

En su función de ente gestor, el Consejo debe fiscalizar técnica (servicios técnicos) y económicamente (Intervención) las certificaciones de obra emitidas por los ayuntamientos que ejecutan las obras.

En la revisión de una muestra de los expedientes de financiación de obras del PUOYS se ha observado que en ninguna de las certificaciones de obra está presente la firma de la Intervención del Consejo a efectos de dicha fiscalización económica.

Transferencias para la financiación de la planta de compostaje

El 15 de enero de 1996, en ejecución de un Acuerdo del Pleno de 12 de julio de 1995, el Consejo firmó un Convenio con el Consorcio para la gestión de residuos municipales de La Selva y la Junta de Residuos, por el que aquel se comprometía a aportar para la financiación de la planta de compostaje proyectada el importe equivalente a la subvención que el Consejo había obtenido para este objeto procedente de los fondos del FEDER.

A efectos de ejecución, sin embargo, la adjudicación de la obra fue a cargo de la Junta de Residuos, que atendió todos los pagos hasta la última certificación de 30 de mayo de 1998 que completaba la totalidad del proyecto por importe de 506,72 MPTA.

Esta mecánica de ejecución obligó al Consejo, a fin de percibir la subvención obtenida, a justificar el gasto adelantado por la Junta de Residuos, lo que se hizo con una certificación de 30 de junio de 1998 que dio lugar a percibir 31,36 MPTA correspondientes al 50% del importe justificado. Basándose en esta percepción, contabilizó como derecho liquidado este importe, tal como aparece en el cuadro 4.1.Q.

El 25 de noviembre de 1998, tal como recoge el apartado del capítulo 7 de gastos, el Consejo transfirió el importe percibido al Consorcio con destino final a la Junta de Residuos.

Transferencias para la financiación de obras en la red vecinal y rural de caminos

Las transferencias de la Generalidad para la financiación de obras en la red vecinal y rural de caminos se han registrado como derechos liquidados por el importe total de la subvención concedida, 6,30 MPTA; mientras que las condiciones establecidas en la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas (PTOP) de 20 de noviembre de 1998, solo preveían la aportación durante 1998 de 0,09 MPTA en concepto de anticipo y el resto se debía satisfacer dentro de 1999 una vez justificados todos los gastos de las actuaciones subvencionadas.

Las certificaciones de obra enviadas al departamento de PTOp dentro del plazo establecido (antes del 15 de septiembre de 1999), no cubren la totalidad del coste de las actuaciones subvencionadas. El coste total de los proyectos subvencionados era de 14,26 MPTA, de los que solo han sido certificados 8,89 MPTA. Aplicando el mismo porcentaje que representa la subvención concedida respecto al coste de los proyectos subvencionados, el importe justificado solo daría derecho al cobro de 3,93 MPTA. Durante 1999, el Consejo solo ha cobrado los 0,09 MPTA correspondientes al anticipo a percibir en el año 1998.

4.1.3.5. *Ingresos por activos financieros*

El detalle de la Liquidación del capítulo 8 del presupuesto de ingresos se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1.R

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE INGRESOS – ACTIVOS FINANCIEROS – EJERCICIO 1998										
	PREVIS. INICIAL	MODIFIC. + (-)	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS LIQUID. BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS LIQUID. NETOS	RECAUD. BRUTA	DEVOL. INGRESO	RECAUD. NETA	PEND. COBRO
Reint. préstamos	-	1,60	1,60	1,60	-	1,60	0,92	-	0,92	0,68
Remanente tesorería	-	255,34	255,34	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAPÍTULO 8	-	256,94	256,94	1,60	-	1,60	0,92	-	0,92	0,68

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

Reintegros de préstamos de fuera del sector público

Los reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público corresponden a anticipos concedidos al personal del Consejo.

En el presupuesto inicial no se ha incluido la previsión correspondiente a los reintegros de los anticipos concedidos en ejercicios anteriores y con vencimiento durante el ejercicio 1998, que de acuerdo con el estado de los presupuestos de ejercicios cerrados asciende a 0,40 MPTA procedentes del ejercicio 1997.

El importe registrado como modificación de las previsiones de ingresos, 1,60 MPTA, importe que también figura registrado como derechos liquidados, corresponde al importe total de los anticipos concedidos al personal durante el ejercicio 1998.

En cinco de seis anticipos concedidos se han contabilizado los derechos liquidados en la fecha de su otorgamiento antes de hacerlos efectivos y, por lo tanto, antes de la existencia del derecho a su reintegro. El importe de los cobros registrados dentro de la Liquidación del presupuesto de 1998 se corresponde con las deducciones practicadas en las nóminas de los respectivos beneficiarios en relación con los anticipos concedidos en el año 1998.

Los derechos liquidados que quedan pendientes de cobro reflejan el importe de los anticipos concedidos durante el ejercicio 1998 que quedan pendientes de vencimiento. De acuerdo con la Orden de 20 de septiembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la estructura del presupuesto de los entes locales, el capítulo 8 debe recoger los reintegros con vencimiento durante el ejercicio independientemente de la fecha de su concesión, mientras que el importe de los anticipos con vencimiento en el año siguiente, de acuerdo con lo establecido en la ICAL, se deben registrar como inversiones financieras temporales en el activo del Balance de situación e incorporarlos en el presupuesto de ingresos del ejercicio siguiente en función de su vencimiento.

Remanente de tesorería

La modificación de la previsión inicial de ingresos en concepto de Remanente de tesorería recoge la parte del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 que se ha utilizado para la financiación de modificaciones de crédito del presupuesto de gastos del ejercicio 1998.

Concretamente se ha destinado la totalidad del Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada para la financiación de incorporaciones de remanentes de crédito, 253,57 MPTA, y parte del Remanente de tesorería para gastos generales (que ascendía a 2,22 MPTA) para la financiación de créditos extraordinarios, 1,77 MPTA.

4.1.3.6. *Ingresos por pasivos financieros*

Dentro de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 el Consejo ha registrado como modificación de las previsiones iniciales y como derechos liquidados 26,50 MPTA de préstamos bancarios, finalmente formalizados y anulados en el ejercicio siguiente dentro de la Liquidación de presupuestos de ejercicios cerrados. El importe correspondía al último pago por la adquisición del edificio del Hotel Eugènia, registrado previamente como obligación reconocida dentro del capítulo 6 de gastos.

4.1.4. Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente

El estado de la Liquidación del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 1998 se ha resumido por capítulos en el apartado 3.1.

La contabilización de las obligaciones reconocidas se efectúa mediante un documento contable que acumula las fases ADO o ADOP, aunque dicha acumulación no está prevista en las bases de ejecución del presupuesto, ni se corresponde, en la mayoría de los casos, con la ejecución real del gasto.

El pago de obligaciones reconocidas mediante compensación con derechos liquidados sin movimientos de tesorería se registraba en contabilidad sin instrumentar formalmente la documentación sujeta a aprobación del órgano competente.

4.1.4.1. *Gastos de personal*

Los gastos de personal constituyen el segundo capítulo en importancia en relación con el volumen total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 1998, con un porcentaje de un 20,1 %. El cuadro siguiente reproduce la Liquidación.

Cuadro 4.1.S

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE GASTOS – GASTOS DE PERSONAL - EJERCICIO 1998						
	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACS. + (-)	PREVISIÓN DEFINITIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	PEND. PAGO
Retribuciones personal eventual	7,36	-	7,36	7,36	7,36	-
Retribuciones personal funcionario	2,83	-	2,83	2,83	2,83	-
Retribuciones personal laboral	153,89	65,16	219,05	211,18	211,18	-
Incentivos por mayor dedicación	0,59	(0,54)	0,05	0,05	0,05	-
Cuotas y prestaciones sociales	50,53	13,49	64,02	60,14	52,39	7,75
TOTAL CAPÍTULO 1	215,20	78,11	299,31	281,56	273,81	7,75

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

Antes de iniciar el análisis de los diferentes tipos de personal que integran la plantilla del Consejo y sus remuneraciones hay que mencionar que este no disponía para 1998 de la Relación de puestos de trabajo (RPT), ni de la oferta pública de empleo, ambas de aprobación obligatoria por el Pleno según el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de los entes locales.

La falta de aprobación de la RPT también supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Convenio colectivo del personal laboral al servicio del Consejo Comarcal de La Selva, aprobado por el Pleno el 28 de octubre de 1997 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1998, por el que el Consejo se comprometía a elaborar y presentar la RPT a la comisión paritaria antes del 15 de enero de 1998.

Tampoco existe ningún acuerdo en el que se establezcan la estructura y la cuantía de las retribuciones del personal eventual y del personal laboral, ni de las retribuciones complementarias del personal funcionario, que deben ser aprobadas por el Pleno del Consejo de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/1987, de 4 de abril, sobre organización comarcal de Cataluña, y en el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprobó el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales.

La cuantía de las retribuciones se ha establecido solo a nivel global al aprobar el presupuesto general por Acuerdo del Pleno del Consejo de fecha 16 de diciembre de 1997.

Personal eventual

Como personal eventual del Consejo solo figura el gerente. La persona que ejercía este cargo durante 1998 había sido nombrada por Acuerdo del Pleno de 25 de junio de 1996, con efectos de 1 de junio de 1996.

Retribuciones del personal funcionario

Las retribuciones del personal funcionario corresponden a los puestos de secretario y de interventor, mientras que las del tesorero y del recaudador aparecen registradas dentro del apartado de remuneraciones al personal laboral.

El puesto de trabajo de secretario, por Acuerdo del Pleno de 13 de abril de 1988, fue clasificado como de primera categoría. De acuerdo con lo establecido en el Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación estatal, en los entes locales que tienen clasificada la Secretaría en primera categoría deben existir tres puestos de trabajo diferenciados para el desarrollo de las funciones de Secretaría, de Intervención y de Tesorería, reservados también a funcionarios con habilitación de carácter estatal de categoría superior.

En el Acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 1997 por el que se aprobó el presupuesto y la plantilla del Consejo para 1998, los puestos de secretario, de interventor y de tesorero constan como vacantes. Los puestos de Secretaría y de Intervención se cubren simultáneamente por un solo funcionario con habilitación estatal de tercera categoría que ejerce de secretario titular del Ayuntamiento de Vidreres. Las posibilidades de dedicación (una mañana y dos tardes a la semana) son manifiestamente insuficientes para el volumen de trabajo y responsabilidades del Consejo, tal como pone de manifiesto el presente informe.

Las remuneraciones que recibe el secretario interventor del Consejo tienen a todos los efectos la consideración de gratificación, según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 1992 de la Dirección General de la Función Pública por la que se autoriza la acumulación de la función de secretario del Consejo Comarcal de La Selva con la de secretario del Ayuntamiento de Vidreres.

El puesto de trabajo de tesorero lo desarrolla el jefe del área de Tesorería, cuyas remuneraciones se encuentran adecuadamente clasificadas dentro del artículo 13 Retribuciones al personal laboral.

Adicionalmente, el Consejo dispone de un funcionario de carrera en calidad de recaudador. Las funciones de jefe del servicio de recaudación, de acuerdo con el artículo 5.1 del Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter estatal, se encuentran reservadas al tesorero de la corporación.

No obstante, el Pleno acordó el 24 de enero de 1995 convocar una plaza de auxiliar técnico (grupo D) para ejercer de recaudador del Consejo. Resuelto el concurso oposición el tribunal calificador declaró apto al aspirante presentado, que pasó a ocupar el puesto, sin que haya quedado constancia de su nombramiento, ni de la correspondiente toma de posesión.

El régimen retributivo de este cargo no estaba, dentro del periodo examinado, dentro de las pautas de la Ley 30/1984, ni con respecto a la estructura (componentes de destino y específico) ni con respecto al nivel de retribuciones básicas correspondientes al grupo D. Las percepciones de este funcionario aparecen, además, clasificadas erróneamente como retribuciones de personal laboral.

Retribuciones del personal laboral

Las obligaciones reconocidas dentro del artículo 13 Retribuciones al personal laboral incluyen, adicionalmente, 11,69 MPTA correspondientes a otros tipos de remuneraciones. Son las siguientes:

- Las retribuciones del recaudador, 5,50 MPTA, que correspondía registrar dentro del artículo 12 Retribuciones del personal funcionario.
- Las retribuciones de la presidenta del Consejo, 4,29 MPTA, que por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 1996 se encontraba en régimen de dedicación exclusiva. Estas retribuciones se deberían haber registrado dentro del artículo 10 Retribuciones de altos cargos.
- El premio de estímulo a la productividad de los servicios de recaudación, 1,90 MPTA, que debería haberse registrado dentro del artículo 15 Incentivos al rendimiento.

No existe ningún acuerdo del Pleno que establezca la estructura y la cuantía de las remuneraciones del personal laboral para 1998, que tampoco constan en el Convenio del personal laboral aprobado por el Pleno el 28 de octubre de 1997. En consecuencia, la revisión de los gastos del personal laboral ha tenido que centrarse en la verificación mediante una muestra de la exactitud del cálculo de las nóminas, la adecuación a la normativa vigente del incremento retributivo aplicado con respecto al ejercicio anterior y la contratación de nuevo personal durante el ejercicio 1998.

Las incidencias observadas al respecto se resumen a continuación:

- Incremento retributivo, en algunos casos, superior al 2,1% establecido como límite máximo de incremento en la Ley de presupuestos generales del Estado sin que estos incrementos se hayan autorizado ni justificado debidamente.
- Por sendas resoluciones de Gerencia fueron autorizadas durante 1998 la recalificación de varios puestos de trabajo y la revisión de las retribuciones del

personal laboral adscrito al EAIA, actos que correspondía aprobar por acuerdo del Pleno según lo establecido en el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprobó el reglamento del personal al servicio de los entes locales. El incremento de gasto fue de 2,6 MPTA.

- Por decisión de Gerencia, sin que conste ningún acuerdo formal ni justificación, se incluyeron dentro de la nómina de diciembre, como Retrasos, 1,25 MPTA, correspondientes al crédito disponible existente en determinadas partidas del artículo 13 Remuneraciones al personal laboral.
- En los expedientes de personal falta el contrato laboral del personal que, procedente de la Diputación de Girona, fue adscrito en el año 1993 a la empresa TEC-REC, SL y en el año 1997 pasó a formar parte de la plantilla del Consejo.
- Los contratos laborales aparecen firmados por Gerencia, cuando correspondía hacerlo al presidente de la corporación, según la distribución de competencias establecida en la Ley 6/1987, de 4 de abril, sobre organización comarcal de Cataluña.
- En ninguno de los expedientes examinados consta la emisión del informe de fiscalización con carácter previo a la contratación de personal. En un expediente aparece un informe de Intervención, dirigido al presidente en fecha posterior al contrato, haciendo constar la falta de seguimiento de los procedimientos legales.
- La contratación durante 1998 de personal laboral para desarrollar tareas específicas de carácter temporal no se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 214/1990, al no haber efectuado la correspondiente convocatoria pública ni otro acto administrativo previo a la firma por Gerencia de un contrato en el que no consta la retribución pactada.

Incentivos por mayor dedicación

El artículo 15, Incentivos al rendimiento, solo incluye 0,05 MPTA de gratificación extraordinaria concedida a un alumno de la Universitat de Girona en prácticas.

Otras retribuciones correspondientes a este artículo 15, como complementos de productividad, 1,9 MPTA, aparecen asentadas, indebidamente, dentro del artículo 13 Retribuciones del personal laboral.

Cuotas y prestaciones sociales

Se observa un desequilibrio de 1,67 MPTA entre obligaciones reconocidas y liquidaciones presentadas del ejercicio, como consecuencia de haber imputado, por error, una devolución a la Generalidad de parte de una subvención.

4.1.4.2. Compra de bienes y servicios

Las compras de bienes y servicios son el primer capítulo en importancia del presupuesto de gastos del Consejo y representan el 53,0% respecto al volumen total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 1998. En el cuadro siguiente se muestra su Liquidación presupuestaria a nivel de artículo:

Cuadro 4.1.T

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE GASTOS – COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS – EJERCICIO 1998						
	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACS. + (-)	PREVISIÓN DEFINITIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE PAGO
Arrendamientos	9,17	(0,09)	9,08	8,11	7,35	0,76
Reparaciones, mantenimiento y conserv.	5,38	0,37	5,75	5,71	4,69	1,02
Materiales, suministros y otros	526,77	222,85	749,62	709,42	520,22	189,20
Indemnizaciones por razón del servicio	15,36	3,44	18,80	18,63	18,57	0,06
TOTAL CAPÍTULO 2	556,68	226,57	783,25	741,87	550,83	191,04

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

Arrendamientos

Las obligaciones reconocidas en concepto de arrendamientos corresponden básicamente al alquiler de equipos informáticos, 6,02 MPTA, de los que 5,85 MPTA corresponden al contrato con la empresa BBOP TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓ, SCCL, adjudicado el 26 de enero de 1998, con prórroga tácita y posible duración indefinida. La ratificación por el Pleno, dos meses después de su firma, obvió las importantes carencias que presentó su tramitación. El septiembre siguiente se amplió la tarea por importe de un 4% del gasto, sin formalizar expediente ni documentación contractual.

Reparaciones, mantenimiento y conservación

Las obligaciones reconocidas por estos conceptos corresponden básicamente al sostén de actividades de los comedores escolares, 2,54 MPTA; que incluyen adquisición de artículos de hostelería, 1,01 MPTA; suministro de gas, 0,90 MPTA; reparaciones, 0,40 MPTA, y gastos diversos, 0,23 MPTA. Únicamente los 0,4 MPTA de reparaciones están correctamente clasificados en este epígrafe.

Materiales, suministros y otros

El detalle de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1998 en concepto de materiales, suministros y otros se muestra en el cuadro adjunto:

Cuadro 4.1.U

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE GASTOS – MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	OBLIG. RECONOCIDAS 1998
Material de oficina	10,26
Suministros	6,79
Comunicaciones	5,33
Transportes	0,16
Primas seguros	2,05
Gastos diversos	70,23
Trabajos realizados por otras empresas	614,60
TOTAL	709,42

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1998.

Del examen de los dos mayores conceptos se observa que dentro de Gastos diversos aparecen subvenciones para actividades culturales, 10,13 MPTA, y deportivas, 8,24 MPTA, que se deberían haber registrado dentro del capítulo 4 Transferencias corrientes.

Igualmente, figuran incorrectamente clasificados cursos de formación ocupacional, 8,2 MPTA, contratados con la Escola Tècnica Girona, SL que se deberían haber incluido dentro del concepto Trabajos realizados por otras empresas.

El resto de Gastos diversos corresponde principalmente al servicio de recaudación, 31,16 MPTA; por anotaciones en los registros de la propiedad y mercantil, 15,65 MPTA; gastos de correos, 9,68 MPTA, y publicación de anuncios, 5,35 MPTA.

La parte más importante, el 77%, de los 614,6 MPTA de obligaciones reconocidas por Trabajos realizados por otras empresas la forman:

- Transporte escolar colectivo, 134,52 MPTA
- Comidas y monitores de comedores escolares, 103,45 MPTA
- Servicios profesionales independientes, 62,42 MPTA
- Servicio de recaudación de Tossa de Mar, 45,34 MPTA
- Servicio de eliminación de residuos, 44,56 MPTA
- Servicio de recogida de basuras, 43,84 MPTA
- Iniciativa ADAPT, 38,34 MPTA

A continuación se analizan su contratación y el reconocimiento de obligaciones. En los contratos procedentes de ejercicios anteriores se han verificado la existencia de convocatoria pública y la correspondiente adjudicación por órgano competente, mientras que en el caso de la contratación efectuada durante 1998 se ha verificado íntegramente todo su proceso. En todos los contratos en ejecución durante 1998 se han verificado la adecuación al Pliego de cláusulas, al acuerdo de adjudicación y al contrato firmado.

A) Transporte escolar colectivo, 134,52 MPTA

La contratación del servicio de transporte escolar colectivo se ha realizado mediante la convocatoria de concurso abierto aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 1997. La adjudicación del servicio se efectuó mediante acuerdo de 29 de julio de 1997, en el que se asignaron las rutas escolares a las diferentes compañías de transporte que se habían presentado al concurso.

Ampliaciones de emergencia originadas por mayor número de alumnos de lo que estaba previsto dieron lugar a tres contratos adicionales con la empresa que atendía diez líneas de las veintinueve existentes. La adjudicación y la autorización del mayor gasto fueron a cargo de la Gerencia, sin que durante el trámite ni posteriormente se atendieran las formalidades establecidas en la Ley 13/1995, de contratación de las administraciones públicas (LCAP), relativas a modificación de contrato, órgano competente, fiscalización previa y aprobación del gasto.

B) Comidas y monitores de comedores escolares, 103,45 MPTA

Este concepto recoge la prestación del servicio de catering a algunos comedores escolares de la comarca, de acuerdo con el Convenio establecido con el Departamento de Enseñanza. El servicio fue adjudicado en el año 1997 a la empresa EUREST COLECTIVIDADES, SA. Un anexo al contrato obligaba a la concesionaria a efectuar obras de mejora en los comedores de dos centros escolares. El Consejo debía financiar parte de estas obras aceptando un incremento de precio eventual fijado en 5,9 PTA por comida durante el curso 1997-1998. Este incremento equivalía al 1,5% del precio y se debía reducir al 0,5% en el curso siguiente. Esta alteración de las condiciones de la convocatoria se llevó a cabo sin incoar el oportuno expediente ni formalizar su resolución por el órgano competente. No se ha obtenido constancia de la realización de obras de mejora justificativas del incremento de precios.

Por otra parte, dentro de este capítulo 2 solo se registraron dos terceras partes del gasto facturado por EUREST, mientras que el tercio restante, 55,23 MPTA, se ha considerado gasto de gratuidad y becas de comedor imputables al capítulo 4 como transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

C) Servicios profesionales independientes, 62,42 MPTA

Se trata de servicios de asistencia informática y de asesoramiento especializado en la gestión tributaria, servicios que, mediante concurso abierto, fueron adjudicados por Acuerdo del Pleno de 16 de junio de 1998 a GRS-Assessoria a l'Administració local, SL, empresa que ya estaba prestando este servicio desde 1997 a partir de una primera adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad acordada por la Presidencia el 16 de junio de 1997, y ratificada por el Pleno el 29 de julio de

1997. Esta renovación se justificó en expediente abreviado en el que falta parte de la documentación obligada en un procedimiento completo.

Los precios facturados por GRS durante el ejercicio 1998 se corresponden con los establecidos en los pliegos de cláusulas que rigieron las dos adjudicaciones. Las obligaciones reconocidas durante 1998 ascendieron a 13,12 MPTA en concepto de servicios básicos y a 45,77 MPTA en concepto de servicios variables. Se incorporaron también facturas de diciembre de 1997 por 3,53 MPTA. La facturación de los servicios variables no se encuentra conformada por el servicio de recaudación, requisito obligado según el Pliego de cláusulas.

D) Servicio de recaudación de Tossa de Mar, 45,34 MPTA

Un Pleno de 24 de enero de 1995 adjudicó por concurso abierto a la empresa TEC-REC, SL la prestación de trabajos de asesoramiento técnico y apoyo administrativo al servicio de gestión tributaria del Consejo. La duración se estableció para tres años, que resultaron prolongados por una anualidad. A principios de 1997, el ámbito del servicio se redujo al Ayuntamiento de Tossa de Mar.

De los 45,34 MPTA de obligaciones reconocidas durante 1998 por la gestión tributaria de Tossa de Mar, 36,22 MPTA fueron calculados de acuerdo con nuevos parámetros económicos establecidos por Presidencia el 15 de enero de 1998 y ratificados por el Pleno el 31 de marzo de 1998:

- El 4% sobre la recaudación voluntaria, 24,83 MPTA
- El 10% sobre la recaudación ejecutiva con recargo del 10%, 0,56 MPTA
- El 15% sobre la recaudación ejecutiva con recargo del 20%, 6,83 MPTA
- Un pago de 1,00 MPTA trimestrales, 4,00 MPTA

Las facturas de TEC-REC, SL que justifican estos gastos no llevan la conformidad de los servicios técnicos de recaudación del Consejo, incumpliendo lo establecido en las cláusulas de adjudicación. Por otra parte, los importes de recaudación, base de los cálculos, no se han podido validar porque el Consejo no disponía de la aprobación de la Cuenta de recaudación por parte de dicho Ayuntamiento.

Los restantes 9,12 MPTA corresponden a intereses de demora de los recibos impagos de la urbanización Cala Morisca que el Consejo liquidó el 1 de junio de 1998 a la empresa TEC-REC, SL, sobre factura conformada por el alcalde de Tossa de Mar, a pesar de no haberlos recaudado de los contribuyentes.

E) Servicio de eliminación de residuos, 44,56 MPTA

El servicio de explotación del vertedero comarcal fue adjudicado por Acuerdo del Pleno de 8 de octubre de 1991 a FOCSA, empresa absorbida en el año 1992 por Fomento de Construcciones y Contratas, SA (FCC, SA).

El importe de las obligaciones reconocidas dentro de 1998 corresponde a la facturación de las toneladas invertidas durante los meses de noviembre y diciembre de 1997, 9,81 MPTA, y durante el periodo de enero a noviembre de 1998, 34,16 MPTA, sobre la que se ha aplicado la fórmula de revisión de precios establecida en el Pliego de cláusulas correspondiente al ejercicio 1997, 0,56 MPTA. También, adicionalmente, una utilización puntual del vertedero del Ayuntamiento de Lloret de Mar, 0,03 MPTA.

Revisadas las obligaciones reconocidas durante 1998 se ha observado lo siguiente:

- La factura emitida por FCC, SL, en concepto de revisión de precios del ejercicio 1997, 0,28 MPTA, ha sido registrada por error dos veces. Al final del ejercicio 1998 ninguno de los dos importes había sido objeto de pago.
- El importe registrado como obligaciones reconocidas por los vertidos realizados durante el periodo enero-noviembre de 1998, 34,16 MPTA, es inferior en 7,29 MPTA al importe facturado por FCC, SL. La diferencia, 6,74 MPTA, se ha llevado a inversiones dentro del capítulo 6, mientras que 0,55 MPTA de la última factura quedan pendientes de registrar.

El importe considerado inversiones coincide con el incremento de precio del contrato en un 21,5% acordado por el Pleno de 6 de mayo de 1997 a fin de financiar obras de mantenimiento y mejora encomendadas a la concesionaria. Respecto a la tramitación de esta modificación de contrato se observa que no figura en el expediente el certificado de existencia de crédito ni la fiscalización previa del nuevo gasto y que la modificación contractual no fue formalizada en documento administrativo.

Hechos el seguimiento y el control de las obras efectuadas por FCC, SL en concepto de mantenimiento y mejora del vertedero, se ha observado que el importe de estas solo cubre un coste de 1,39 MPTA mientras que FCC, SL, ha facturado al Consejo por el mismo concepto y vía incremento de precio/tonelada durante el periodo enero-noviembre de 1998 un total de 7,29 MPTA, de los que 6,74 MPTA (en lugar de 1,39 MPTA) han sido considerados inversiones y registrados dentro del capítulo 6 del presupuesto de gastos.

F) Servicio de recogida de basuras, 43,84 MPTA

El servicio de recogida de basuras fue adjudicado inicialmente mediante concurso abierto a la empresa Browning Ferris Industries Ibérica, SA, por Acuerdo del Pleno de 9 de marzo de 1993. A principios de 1995, el contrato fue subrogado, sin variaciones, a favor de Ingeniería Ambiental Catalana, SA (IACSA).

El importe registrado como obligaciones reconocidas se corresponde con el de las facturas emitidas por IACSA durante el periodo enero-diciembre de 1998. El

principal gasto corresponde a la recogida de basuras y limpieza viaria del municipio de Anglès, 18,71 MPTA. El resto, 25,13 MPTA, corresponde a los servicios prestados a los municipios de Brunyola, Massanes, Osor, Riudellots de la Selva, Sant Julià de Llor i Bonmatí y Sant Hilari Sacalm. La actualización de precios aplicada para 1998 a propuesta de los municipios interesados se mantuvo dentro de los límites de variación del IPC pero no fue aprobada formalmente hasta el 13 de enero de 1999.

G) Iniciativa ADAPT, 38,34 MPTA

El Consejo incluye en este concepto los gastos relacionados con el proyecto MICROSEL SIGLO XXI acogido a la iniciativa comunitaria ADAPT del FSE, prescindiendo de su naturaleza, salvo los gastos del personal propio. Los gastos de suministros, dietas, viajes, atenciones protocolarias, etc. deberían haberse registrado en sus conceptos respectivos.

Parte de este gasto, 6,38 MPTA, debería aparecer dentro del capítulo 4 de transferencias corrientes al corresponder a entregas por gastos justificados por otras entidades cofinanciadoras del proyecto (ayuntamientos de Blanes y Tossa de Mar y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Girona).

La parte principal, 21,69 MPTA, corresponde a los servicios de consultoría y de asistencia prestados por el CEDEL de acuerdo con un Convenio firmado el 17 de junio de 1998. CEDEL es una institución privada sin ánimo de lucro, elegida sin convocatoria previa para elaborar el proyecto MICROSEL SIGLO XXI presentado por el Consejo a la UAFSE en el año 1997.

La aprobación de este proyecto dio lugar a dicho Convenio de colaboración entre el Consejo como entidad pública responsable y el CEDEL como entidad promotora. Las obligaciones reconocidas en concepto de servicios prestados por CEDEL se encuentran justificadas únicamente por un certificado emitido con periodicidad mensual referente a los trabajos realizados, pero sin elemento constitutivo alguno de una factura, como el detalle y el precio unitario de los trabajos efectuados. El Convenio firmado establece que el importe total anual se dividirá en doce mensualidades, cada una de ellas será transferida a CEDEL "previa presentación de la factura correspondiente".

Indemnizaciones por razón de servicio, 18,63 MPTA

Una parte de estos gastos, 7,7 MPTA, viene liquidándose mediante pagos mensuales de carácter fijo, periódico y definitivo, en contradicción con el concepto de indemnización por servicio prestado. Gastos por desplazamientos del Consejo de Presidencia, 0,9 MPTA; así como desplazamientos vinculados al lugar de residencia,

4,32 MPTA, y dietas de manutención y de alojamiento, 2,48 MPTA, de personal laboral de recaudación, son gastos no soportados por justificantes concretos.

4.1.4.3. *Gastos financieros*

Los gastos financieros corresponden a los intereses de las operaciones de préstamo a largo y a corto plazo, 8,17 MPTA y 0,4 MPTA respectivamente, y a comisiones bancarias, 0,39 MPTA. Generalmente se ha reconocido la obligación en la fecha de su pago (criterio de caja), prescindiendo del periodo durante el que fue generada.

4.1.4.4. *Gastos por transferencias corrientes*

El detalle de las transferencias corrientes registradas dentro de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1.V

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE GASTOS –TRANSFERENCIAS CORRIENTES – EJERCICIO 1998						
	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACS. + (-)	PREVISIÓN DEFINITIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE PAGO
A entidades locales	7,90	5,43	13,33	7,50	6,22	1,28
A familias e inst. sin ánimo lucro	112,45	4,40	116,85	116,85	92,04	24,81
TOTAL CAPÍTULO 4	120,35	9,83	130,18	124,35	98,26	26,09

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

Transferencias corrientes a entidades locales

La principal obligación reconocida a favor de una entidad local, 5,59 MPTA, corresponde a la transferencia efectuada a favor del Ayuntamiento de Santa Coloma de Farners en concepto de indemnización por haber ubicado en este municipio el vertedero comarcal. Su cuantía vino determinada por las cláusulas del Convenio entre ambas entidades firmado el 2 de enero de 1991, que establecía un cálculo del 7% de los ingresos brutos recaudados por la prestación del servicio comarcal de eliminación de residuos.

Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro

Las transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro corresponden básicamente a las ayudas y a las becas concedidas a las familias en relación con los servicios escolares (ayudas individuales de desplazamiento, becas de comedor escolar y gratuidad de este servicio).

El importe de las obligaciones reconocidas por estos conceptos se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1.W

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE GASTOS – AYUDAS Y BECAS DE LOS SERVICIOS ESCOLARES –	OBLIGS. RECONOCIDAS 1998
Ayudas individuales de desplazamiento	9,48
Becas de comedor, escuelas sin servicio de catering	28,51
Becas de comedor, escuelas con servicio de catering	9,34
Gratuidad de comedor, escuelas sin servicio de catering	22,00
Gratuidad de comedor, escuelas con servicio de catering	45,89
TOTAL	115,22

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1998.

A) Ayudas individuales de desplazamiento

Las ayudas individuales de desplazamiento se están concediendo mediante Resolución de Gerencia, concesión que está condicionada a la justificación de la asistencia de los alumnos a la escuela. El pago de la ayuda a las familias se realiza a través de los centros escolares, que efectúan el control de esta asistencia.

Las obligaciones reconocidas dentro de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 corresponden a las ayudas concedidas en relación con el curso escolar 1997-1998, 6,34 MPTA, y con el curso escolar 1998-1999, 3,14 MPTA.

Examinada la tramitación de estas transferencias se han observado algunas incidencias. En primer lugar, el Consejo no dispone de unas bases reguladoras en las que consten los importes de las ayudas, criterios de concesión, requisitos a cumplir por los beneficiarios, plazos de solicitud, forma de justificación, etc. Los primeros pagos por adelantado efectuados a los centros de enseñanza en el ejercicio 1997 para ayudas del curso escolar 1997-1998 no fueron deducidos de los pagos liquidados durante 1998, con lo que resultaron duplicados, 0,97 MPTA. No se han localizado los certificados de asistencia de los alumnos de tres centros escolares a los que se han pagado ayudas por 0,85 MPTA

B) Servicios de comedores escolares

Antes de iniciar el análisis de cada una de estas ayudas hay que mencionar que la contabilización de las becas y de la gratuidad de los comedores escolares en los centros, a los que el Consejo presta el servicio de catering, se ha hecho imputando directamente como obligaciones reconocidas parte de las facturas emitidas por la empresa adjudicataria del servicio, 55,23 MPTA, con olvido de su naturaleza como Trabajos realizados por otras empresas, concepto correspondiente al capítulo 2.

De acuerdo con el principio de presupuesto bruto, toda la facturación por catering debía imputarse en el capítulo 2 y las transferencias por becas y gratuidad, asentarse simultáneamente en el capítulo 4 como transferencias a familias e instituciones y en el capítulo 4 de ingresos por la aportación de las familias beneficiarias al sostén del gasto de comedores.

B-1) Becas de comedor

Las becas de comedor se han concedido mediante resolución de Gerencia, concesión que se rige por las bases aprobadas por el Pleno del Consejo y publicadas en el BOP. Su pago se ha venido efectuando de diferente forma según si el Consejo presta o no el servicio de catering a la escuela en la que el beneficiario de la beca utiliza el servicio de comedor.

En las escuelas con servicio de catering prestado por el Consejo, el pago de las becas se ha efectuado directamente a la empresa que tiene adjudicado dicho servicio. En los lugares donde el Consejo no proporciona este servicio, el pago de las becas se ha hecho directamente a cada escuela, dado que es la entidad que se ha hecho cargo de los gastos de personal, de suministros y del resto de necesidades.

El importe de las obligaciones reconocidas dentro de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 incluye becas concedidas en relación con el curso escolar 1997-1998, 27,72 MPTA, y el curso escolar 1998-1999, 10,13 MPTA.

A fin de verificar la tramitación, el cumplimiento de los requisitos de concesión, la aplicación a la finalidad y la contabilización de estas transferencias corrientes, se ha efectuado un análisis de las becas correspondientes al curso escolar 1997-1998, unidad de actuación académica que no coincide con el ejercicio presupuestario liquidado. Las incidencias observadas al respecto son las siguientes:

- La relación definitiva de becas de comedor concedidas durante el curso escolar 1997-1998 no ha sido objeto de aprobación formal. Simplemente, con motivo de la última regularización, se ha enviado a cada uno de los centros de enseñanza una relación definitiva de becas concedidas. La diferencia entre esta relación definitiva, 30,3 MPTA, y las becas concedidas inicialmente (28,95 MPTA, según Resolución de Gerencia de 20 de octubre de 1997), es de 1,35 MPTA.
- Las obligaciones reconocidas finalmente por becas de comedor del curso 1997-1998 (8,02 MPTA dentro de 1997 y 27,72 dentro de 1998) son superiores en 5,44 MPTA al importe del listado definitivo antes mencionado, de 30,3 MPTA. Parte de esta diferencia se explicaría por el hecho de que se han incluido como becas 10,26 MPTA correspondientes a gratuidad. El origen de la diferencia de signo contrario resultante (4,82 MPTA contabilizados de menos respecto al listado definitivo) no ha podido ser determinado.
- No se ha podido comprobar si los alumnos que se benefician de las ayudas son los mismos a los que se han concedido, ya que en el control efectuado por los administradores de comedores servidos por catering y en la información enviada por los centros escolares con servicio autónomo solo consta el número total de menús servidos, sin que se acompañe la relación nominal de usuarios. Tampoco se ha distinguido entre menús servidos con derecho a beca o a gratuidad.

- La documentación soporte de las obligaciones reconocidas es la factura emitida por la empresa de catering o el listado de transferencias trimestrales efectuadas por el Consejo al resto de centros, sin que en ningún caso, como se ha dicho, consten los beneficiarios.

B-2) Gratuidad de comedor

La gratuidad de los comedores escolares tiene carácter obligatorio a favor de todos los alumnos que deben desplazarse fuera de su municipio de residencia a fin de cursar los estudios obligatorios.

El Consejo no ha generado ningún acuerdo o resolución de concesión de las ayudas. Los centros de enseñanza han enviado al Consejo la relación nominal de los alumnos con derecho a gratuidad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/1996 que regula la concesión de estas ayudas. El pago del coste de la gratuidad se efectúa directamente a la empresa de catering o a la escuela de la misma manera que en el caso de las becas de comedor.

El importe de las obligaciones reconocidas dentro de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 incluye el coste de la gratuidad en relación con el curso escolar 1997-1998, 35,73 MPTA, y el curso escolar 1998-1999, 32,16 MPTA.

A fin de verificar la tramitación, el cumplimiento de los requisitos de concesión, la aplicación a la finalidad y la contabilización de estas transferencias corrientes, se ha efectuado un análisis de la gratuidad de comedor aplicada al curso escolar 1997-1998, unidad de actuación académica que no coincide con el ejercicio presupuestario liquidado. Las incidencias observadas al respecto son las siguientes:

- Al no haber formalizado inicialmente la relación de beneficiarios, el gasto no ha sido autorizado, ni fiscalizado con carácter previo al reconocimiento de la obligación. Simplemente se ha emitido el correspondiente documento contable ADO en función de los pagos a realizar (relación enviada por cada centro). Este ADO lleva la firma del gerente, autorizando la operación, y del interventor en toma de razón.
- Las obligaciones reconocidas por gratuidad de comedores (24,16 MPTA en 1997 y 35,73 MPTA en 1998) son inferiores al coste de los servicios prestados a los alumnos con derecho a gratuidad, según cálculo de comprobación realizado durante el análisis, 62,74 MPTA.
- La documentación soporte de las obligaciones reconocidas y el control efectuado en relación con los menús efectivamente servidos son los mismos que en el caso de las becas de comedor, con lo que nos remitimos a lo que ya se ha dicho al respecto en el punto anterior.

4.1.4.5. *Inversiones reales*

El detalle de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 1998 correspondiente a inversiones reales se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1.X

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE GASTOS – INVERSIONES REALES – EJERCICIO 1998						
	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACS. + (-)	PREVISIÓN DEFINITIVA	OBLIGAC. RECONOCS.	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE PAGO
Nueva inversión asociada al funcionamiento de los servicios	12,43	26,93	39,36	38,32	11,68	26,64
Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento de los servicios	-	58,49	58,49	58,14	54,27	3,87
TOTAL CAPÍTULO 6	12,43	85,42	97,85	96,46	65,95	30,51

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

Nueva inversión asociada al funcionamiento de los servicios

La principal inversión registrada por el Consejo durante el ejercicio 1998 en concepto de nueva inversión asociada al funcionamiento de los servicios corresponde a parte de la adquisición del edificio que fue el Hotel Eugènia, situado en Lloret de Mar, a fin de destinarlo a escuela de hostelería.

Las obligaciones reconocidas en el año 1998 por este concepto ascienden a 32,96 MPTA, y están integradas por los siguientes importes:

- 26,50 MPTA correspondientes a parte del importe de la compra del Hotel Eugènia adquirido mediante escritura pública el 13 de diciembre de 1994 por un valor total de 179,50 MPTA. Estas obligaciones reconocidas corresponden a los dos últimos pagos que, de acuerdo con la escritura, correspondía satisfacer en fechas 31.3.1998 y 30.11.1998, pero que no fueron atendidos a su vencimiento, sin que haya constancia de ningún acuerdo formalizado con la parte vendedora al respecto. El compromiso de pago de los 26,50 MPTA fue atendido el 15 de junio de 1999.
- 3,92 MPTA correspondientes a parte de una de las certificaciones de las obras de rehabilitación del Hotel Eugènia. Estas obligaciones se deberían haber registrado dentro del capítulo 6 como Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento de los servicios.
- 0,11 MPTA correspondientes al seguro del edificio Hotel Eugènia. Estas obligaciones reconocidas se deberían haber registrado dentro del capítulo 2 como Primas de seguros.
- 1,97 MPTA correspondientes al pago efectuado el 15 de junio de 1998 por el Consejo en concepto de intereses de demora de la deuda de los vendedores

con la Generalidad por el impuesto de sucesiones. Estos intereses, a cargo de los vendedores según la escritura de compraventa, han sido recuperados por el Consejo durante el año 2000, según manifiesta el interventor. Vista la naturaleza transitoria de este pago, correspondía registrarlo en la cuenta extrapresupuestaria 561 Anticipos y préstamos concedidos.

- 0,16 MPTA correspondientes a gastos derivados del pago por el Consejo, fuera de plazo, de otra deuda de los vendedores. El retraso fue debido a deficiencias de gestión del Consejo, por lo que no pudo ser repercutido a los vendedores. Estas obligaciones reconocidas se deberían haber registrado dentro del capítulo 2 como Gastos diversos.
- 0,30 MPTA correspondientes a la tasación del edificio Hotel Eugènia, que fue llevada a cabo a fin de proceder posteriormente a la segregación y venta de una parte del inmueble. Estas obligaciones reconocidas se deberían haber registrado en el capítulo 2 como Estudios y trabajos técnicos realizados por otras empresas.

Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento de los servicios

Las inversiones de reposición asociadas al funcionamiento de los servicios están integradas por las obras de rehabilitación del edificio del Hotel Eugènia a fin de destinarlo a escuela de hostelería, 51,40 MPTA, y por las inversiones de reposición en el vertedero comarcal, 6,74 MPTA.

A) Rehabilitación del edificio del Hotel Eugènia

Las obras de rehabilitación del Hotel Eugènia fueron contratadas con la empresa RENOBAD, SL, a la que el Consejo adjudicó mediante Acuerdo del Pleno de fecha 11 de febrero de 1997 el contrato de arrendamiento con opción de compra la concesión de las obras de remodelación, la creación y puesta en funcionamiento de la Escuela Hotel comarcal y la posterior gestión del servicio.

Las obligaciones reconocidas por el Consejo (55,32 MPTA, de los que 3,92 MPTA estaban registrados erróneamente como de nueva inversión) se encuentran apoyadas por certificaciones emitidas a nombre del Consejo por las empresas que realizaron las obras e instalaciones o suministraron el mobiliario, y a las que el Consejo pagó directamente sus servicios de acuerdo con el endoso efectuado por RENOBAD, SL. Estas certificaciones fueron aprobadas por Resolución de Gerencia en fecha posterior a la del registro contable del documento ADO.

El importe total de las obligaciones reconocidas por el Consejo dentro de las liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios 1997 y 1998 en concepto de rehabilitación del antiguo edificio del Hotel Eugènia ascendieron a 63,75 MPTA (8,43 MPTA en el ejercicio 1997 y 55,32 MPTA en el ejercicio 1998), importe que

se corresponde con el establecido en el Pliego de cláusulas como aportación del Consejo para la financiación de las obras de rehabilitación a efectuar por RENOBAD, SL (el resto del coste de la rehabilitación fue a cargo del concesionario).

Aunque los acuerdos del Pleno, de convocatoria del concurso público y de adjudicación del contrato a RENOBAD, SL, de fecha 21 de noviembre de 1996 y 11 de febrero de 1997, respectivamente, fueron objeto de impugnación por un consejero, el contencioso presentado a finales de 1998 fue desistido posteriormente.

B) Inversiones de reposición en el vertedero comarcal

Tal como ya se ha mencionado en el punto Servicio de eliminación de residuos, dentro del apartado 4.1.4.2, el importe registrado como obligaciones reconocidas dentro del capítulo 6 en concepto de inversiones de reposición en el vertedero comarcal, 6,74 MPTA, corresponden al incremento del precio del servicio a fin de financiar obras de mantenimiento y mejora. A 31 de diciembre de 1998 la empresa FCC, SL había empleado 1,39 MPTA

La modificación de contrato por aumento de precio y nueva contraprestación no fue sometida a fiscalización previa ni se ajustó al resto de la normativa para modificación de contratos de la LCAP.

4.1.4.6. Gastos por transferencias de capital

Las transferencias de capital se destinaron a los ayuntamientos de la comarca a fin de financiar obras del PUOYS y de arreglo de caminos, y al Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales de La Selva (CGRS) para la financiación de la planta de compostaje.

En el cuadro siguiente se detalla la Liquidación del presupuesto del capítulo 7 para cada una de estas transferencias:

Cuadro 4.1.Y

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL – EJERCICIO 1998						
	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACS. + (-)	PREVISIÓN DEFINITIVA	OBLIGAC. RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE PAGO
A ayuntamientos – Caminos	-	6,30	6,30	6,30	-	6,30
A ayuntamientos – PUOYS	246,65	157,61	404,26	88,58	57,28	31,30
Al CGRS – Planta de compostaje	-	31,36	31,36	31,36	31,36	-
TOTAL CAPÍTULO 7	246,65	195,27	441,92	126,24	88,64	37,60

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 1998.

Transferencias de capital a ayuntamientos para la financiación de caminos rurales

Las subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones en la red vecinal y rural de caminos de titularidad municipal en zonas de montaña fueron concedidas mediante Resolución de Presidencia de fecha 5 de agosto de 1998.

El Consejo no disponía de unas bases para regular la concesión de estas subvenciones y en el expediente no constan los criterios aplicados en la distribución de la ayuda entre los diferentes ayuntamientos que presentaron su solicitud. Hay que mencionar que el porcentaje de la subvención respecto al coste de los proyectos presentados resultó diferente para cada uno de los municipios.

En la Resolución de Presidencia de concesión de la subvención tampoco consta cuáles son los requisitos no establecidos en relación con el pago de la subvención ni su forma ni plazo de justificación.

Las obligaciones reconocidas fueron registradas por el importe total de la subvención no concedida, sin que en el momento del registro se dispusiera de las correspondientes certificaciones de obra ni el gasto hubiera sido fiscalizado.

Los datos correspondientes a cada uno de los proyectos subvencionados se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1.Z

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR ACTUACIONES EN LA RED VIARIA Y RURAL DE CAMINOS – 1998						
	COSTE PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% Subv./Coste	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	IMPORTE CERTIFICADO	% Subv./Cert.
Ayuntamiento de Susqueda	6,50	3,20	49,2	3,20	3,20	100,0
Ayuntamiento de Sant Hilari Sacalm	4,26	2,10	49,3	4,26	4,21	49,9
Ayuntamiento de Tossa de Mar	3,50	1,00	28,6	1,48	1,48	67,6
TOTAL	14,26	6,30	44,2	8,94	8,89	70,9

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Resolución de concesión de la subvención y las certificaciones de obra correspondientes.

Transferencias de capital para la financiación de obras del PUOYS

Tal como ya se ha mencionado con anterioridad, el Consejo actúa como ente gestor de las subvenciones concedidas por el Departamento de Gobernación a los ayuntamientos de la comarca para la financiación de las obras del PUOYS. En este papel, la principal función del Consejo es la de control y seguimiento de la ejecución de las obras.

Revisada una muestra de las certificaciones de obra que dieron apoyo a estas subvenciones se ha observado que en ellas solo consta la firma de los servicios técnicos dada la fiscalización técnica, pero no consta ninguna firma en el apartado de fiscalización económica del ente gestor, diligencia que tampoco

consta en el expediente ni en los documentos contables ADO, en los que el interventor se limita a firmar conforme toma razón de la operación.

En relación con el registro contable de las obligaciones reconocidas se ha observado que este se efectúa por el importe de las certificaciones de obra, en algunos casos, en fecha anterior a la fiscalización técnica por el Consejo y su aprobación por el ente ejecutor de las obras (ayuntamiento).

Transferencias de capital al Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales de La Selva para la financiación de la planta de compostaje

De acuerdo con el Convenio aprobado por el Pleno el 12 de julio de 1995 y formalizado el 15 de enero de 1996 por el Consejo Comarcal, la Junta de Residuos y el Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales de La Selva, el Consejo Comarcal se comprometió a aportar 99,50 MPTA para la financiación de la planta de compostaje, importe equivalente al de la subvención que le había sido concedida para la financiación de dicho proyecto mediante fondos del FEDER.

El Convenio preveía que la adjudicación de la obra la debía efectuar la Junta de Residuos y que el Consejo debía atender certificaciones de obra por el importe correspondiente a la subvención recibida de los fondos del FEDER. La parte de aportación del mismo importe a la subvención, comprometida por el Consejo con el FEDER, debía ser financiada por el Consorcio.

El desarrollo de la obra no se ajustó exactamente a las previsiones y, finalmente, el Consejo atendió certificaciones de obra que dieron lugar a percibir de los fondos del FEDER 31,36 MPTA, cantidad que el Consejo hizo llegar al Consorcio y esta entidad transfirió a la Junta de Residuos, adjudicataria a cuyo cargo se realizó toda la obra.

4.1.4.7. Gastos por activos financieros

Los gastos por activos financieros recogen el importe de los anticipos concedidos al personal durante el ejercicio 1998 mediante Resolución de Gerencia, 1,60 MPTA.

El Consejo no tenía aprobadas normas específicas para regular la concesión de anticipos a su personal; tampoco se menciona nada al respecto en las Bases de ejecución del presupuesto para 1998, ni en el Convenio del personal laboral.

El criterio de contabilización de estos anticipos consistía en registrar las obligaciones reconocidas en la misma fecha de la Resolución de Gerencia por la que se concedieron, aunque su pago coincidía habitualmente con la transferencia de la inmediata nómina a liquidar.

4.1.4.8. Gastos por pasivos financieros

Los gastos por pasivos financieros recogen las cuotas de amortización del capital de los préstamos a largo plazo formalizados con entidades financieras, 18,04 MPTA.

El criterio de contabilización de las cuotas de amortización es el mismo que se describe en el apartado 4.1.4.3 para el gasto de intereses. La cuota de amortización del cuarto trimestre de 1998, 0,39 MPTA, cargada por Banesto el 1 de enero de 1999, se registró como obligaciones reconocidas del ejercicio 1998, mientras que las cuotas cargadas en la misma fecha y correspondientes al mismo periodo de los dos préstamos contratados con la Caixa, 2,30 MPTA, lo fueron dentro de 1999.

4.1.5. Presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados

El estado de ejecución del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados ha sido reproducido en el apartado 3.2.

Durante el ejercicio 1998 se registraron 14,08 MPTA en concepto de anulaciones y rectificaciones de derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados. Entre estos, el más significativo, 13,44 MPTA, corresponde a un importe pendiente de cobro de 1996, consecuencia de haber registrado por duplicado parte de la subvención del INEM destinada a la financiación de la Escuela Taller.

Los importes más significativos que quedan pendientes de cobro al final de 1998 procedentes de presupuestos cerrados, se relacionan a continuación con indicación de las expectativas que se derivan de la documentación consultada.

Por transferencias de capital para subvenciones del FEDER

Hay que mencionar 65,63 MPTA procedentes de los ejercicios 1993, 1994 y 1995 correspondientes a transferencias de la Generalidad con fondos del FEDER (programa RETEX) para la rehabilitación de un hotel destinado a escuela de hostelería. Los derechos liquidados durante las tres anualidades sumaban 75 MPTA, de los que a 31 de diciembre de 1998 se habían cobrado únicamente, en concepto de anticipo, 9,37 MPTA procedentes de 1993.

La subvención se había planteado con mucha antelación a la realización del proyecto y este se desarrolló de manera diferente, entre otras circunstancias con la participación de una firma que asumió una parte importante de los costes de la operación en calidad de concesionario de la explotación del hotel y de la gestión de la escuela de hostelería.

Si bien el importe total de las obras de rehabilitación alcanzó los 348,98 MPTA, el Consejo soportó 63,75 MPTA, cantidad que debería ser la base de reconocimien-

to de la subvención a percibir de los fondos del FEDER en sustitución de los 75 MPTA contabilizados.

Por transferencias de capital para operaciones del PUOYS

Hay que mencionar: 178,08 MPTA, procedentes de los ejercicios 1993, 24,10 MPTA; 1994, 0,05 MPTA; 1995, 70,00 MPTA; 1996, 39,17 MPTA, y 1997, 44,76 MPTA, correspondientes a transferencias de capital de la Generalidad para la financiación de obras del PUOYS.

A fin de analizar la condición de cobrables de los derechos liquidados que quedan pendientes de cobro en concepto de transferencias de capital para la financiación de obras del PUOYS, se ha revisado la documentación correspondiente a los importes pendientes procedentes de los ejercicios 1993 y 1995, con las siguientes conclusiones:

1) Ejercicio 1993

Los derechos pendientes de cobro corresponden a la obra 93/235-PG, 23,01 MPTA, y a la obra 93/463-PU, 1,09 MPTA. Se trata de anotaciones pendientes de anulación junto con la correspondiente contrapartida de obligación reconocida, referentes a obras proyectadas que quedaron sin realizar, ya sea total (la primera) o parcialmente (la segunda).

2) Ejercicio 1995

Los derechos pendientes de cobro corresponden a las obras 93/605-PG, 0,24 MPTA; 95/340-PG, 15,01 MPTA; 95/342-PG, 0,34 MPTA; 95/654-PG, 3,31 MPTA; 95/582-PU, 25,01 MPTA; 95/1008-DG, 2,34 MPTA, y a una obra a ejecutar por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Farners, 23,75 MPTA. Salvo la obra 95/1008-DG que en el año 1998 todavía se encontraba en ejecución, el resto de derechos a cobrar deberían ser anulados, ya que:

- La obra 93/605-PG a 31 de diciembre de 1998 no ha sido todavía ejecutada y el Departamento de Gobernación en carta de fecha 10 de agosto de 1999 ha reclamado al Consejo la devolución del 0,73 MPTA transferidos en el año 1995 (el 75% inicial de la subvención concedida).
- La obra 95/342-PG a 31 de diciembre de 1998 se encontraba íntegramente ejecutada según certificado final de obra de 12 de septiembre de 1996. El importe registrado como derechos pendientes de cobro, 0,34 MPTA, se corresponde con el 25% final de la aportación de la Diputación de Girona, cantidad que consta como liquidada el 28 de febrero de 1997 según las anotaciones de los servicios técnicos.

- Las obras 95/340-PG y 95/582-PU a 31 de diciembre de 1998 no han sido todavía adjudicadas entrado el año 2000. Los importes registrados como pendientes de cobro (15,01 MPTA y 25,01 MPTA) corresponden al total asignado en la Resolución del Departamento de Gobernación de 23 de febrero de 1993 de aprobación del PUOYS de 1993. Ambos importes constan también como obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998.
- La obra 95/654-PG a 31 de diciembre de 1998 se encontraba íntegramente ejecutada y liquidada (certificado final de obra emitido en fecha 25 de marzo de 1996) y en las anotaciones de los servicios técnicos consta como cobrada el 16 de enero de 1997.
- El importe registrado como pendiente de cobro por 23,75 MPTA corresponde a una obra a ejecutar por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Farners según la propuesta inicial del PUOYS de 1995, obra que finalmente fue excluida del Plan de ese año. Este importe también consta como obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998.

3) Otros ejercicios (1994 y 1996)

Sobre el pendiente de cobro de 1994 no se ha hecho ninguna comprobación, dada su inmaterialidad, 0,05 MPTA.

Con respecto a 1996, aparecen 23,62 MPTA de derechos liquidados en concepto de subvención de capital para la financiación de obras a realizar en la sede del Consejo, cuya vigencia no ha sido confirmada por la Generalidad. A 31 de diciembre de 1998 se incluyeron en el estado del Remanente de tesorería, como saldo de dudoso cobro, 5,00 MPTA de estos 23,62 MPTA que todavía se mantenían como deudores.

4.1.6. Presupuesto de gastos de ejercicios cerrados

El estado de ejecución del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados se ha reproducido en el apartado 3.2.

Durante el ejercicio 1998 se registraron 1,91 MPTA en concepto de rectificaciones de obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados, de los que 1,06 MPTA eran la parte no utilizada de una transferencia de 1996 recibida del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para actuaciones a favor de los inmigrantes.

La totalidad de las obligaciones reconocidas que quedan pendientes de pago procedentes de los ejercicios de 1988 a 1995 corresponden a transferencias de capital para la financiación del PUOYS, 114,43 MPTA, concepto por el que quedan también pendientes 42,70 MPTA y 8,71 MPTA procedentes de 1996 y 1997, respectivamente.

A fin de analizar su consistencia se ha revisado la documentación correspondiente a los mayores importes que son los procedentes de 1993, 33,27 MPTA, y 1995, 76,46 MPTA. Corresponden en su mayor parte a las mismas obras para las que la subvención de la Generalidad queda pendiente de cobro en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados analizado en el apartado 4.1.5.

Las obligaciones reconocidas fueron registradas por el importe total de la subvención concedida antes de la ejecución de las obras, la mayoría de ellas, por importe de 87,76 MPTA, finalmente no fueron adjudicadas. Otras, al final del ejercicio 1998 se encontraban íntegramente ejecutadas y liquidadas, pero se habían registrado obligaciones reconocidas que superaban en 4,56 MPTA los presupuestos de adjudicación. El resto corresponde a obras en curso de ejecución por 17,4 MPTA en la fecha de la comprobación. La parte de todas estas obligaciones que no resulten exigibles deberá ser cancelada.

4.1.7. Resultado presupuestario y Remanente de tesorería

Los estados del Resultado presupuestario y del Remanente de tesorería del ejercicio 1998 se han reproducido en los apartados 3.3 y 3.4, respectivamente.

Resultado presupuestario

El Resultado presupuestario de 1998 (cuadro 3.3.A) es de 26,35 MPTA al que se han incorporado ajustes por desviaciones de financiación por un importe neto de 240,89 MPTA, hecho que comporta un resultado presupuestario ajustado de 267,24 MPTA.

El cálculo del ajuste por desviaciones de financiación (positivas de 191,74 MPTA y negativas de 179,06 MPTA) no se ha basado en el seguimiento y el control de los gastos con financiación afectada establecido en la regla 381 de la ICAL.

Con respecto a los gastos financiados con Remanente de tesorería, el importe incluido como ajuste al resultado presupuestario, 253,57 MPTA, no se corresponde con lo establecido en la regla 347 de la ICAL, al haber incluido el importe total de los créditos financiados con remanente líquido de tesorería, cuando correspondía limitarlo a las partes de dichos créditos convertidas en obligaciones reconocidas.

Remanente de tesorería

El Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 (cuadro 3.4.A) es de 265,56 MPTA, de los que 265,42 MPTA se encuentran afectados a gastos con financiación afectada y quedan 0,14 MPTA para la financiación de gastos generales.

El cálculo del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 ha sido efectuado de acuerdo con lo establecido en las reglas 348 a 354 de la ICAL, salvo con respecto a su distribución entre remanente afectado y remanente para gastos generales al no haber sido adecuadamente calculadas las desviaciones positivas de financiación.

4.1.8. Recursos de otros entes

El estado de la evolución y la situación de los recursos de otros entes gestionados por el Consejo se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1.AA

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS DE OTROS ENTES – 1998 – PROCESO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS		
Saldo inicial pendiente de cobro	2.883,59	
Rectificación de saldos iniciales	--	
Derechos contraídos	3.754,74	
Derechos anulados	--	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		6.638,33
Recaudación bruta	2.991,43	
Devoluciones	--	
RECAUDACIÓN LÍQUIDA		2.991,43
Bajas por insolvencia y otras causas		762,26
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO		2.884,64

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Resumen a partir del contenido de la Cuenta general del ejercicio 1998.

Efectuada la conciliación de estos datos con la cuenta de recaudación aprobada por los respectivos ayuntamientos se observa que el Consejo no incluyó, como derechos contraídos, el importe equivalente al premio de recaudación que percibe por la recaudación en vía ejecutiva. La diferencia originada es de aproximadamente 110,54 MPTA negativos.

Los cobros parciales por aplazamientos y por fraccionamientos de los derechos a cobrar no se registraban por su importe hasta haber recaudado la totalidad del recibo. Quedaban entre tanto como partida conciliante con el importe del saldo del extracto bancario.

La cuenta de las obligaciones derivadas de la gestión de los recursos de otros entes se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1.AB

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS DE OTROS ENTES – 1998 – OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN	
Saldo inicial por cobros pendientes	-
Recaudación líquida	2.991,43
Reintegros	-
Total pendiente de pago	2.991,43
Pagos realizados	2.991,43
Saldo pendiente de pago a 31.12.1998	-

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 1998.

De acuerdo con este estado, el Consejo, al final de los ejercicios 1997 y 1998, había pagado el importe total de la recaudación efectuada por cuenta de otros entes, hecho que determinó un saldo cero en la cuenta de pasivo de entidades públicas por ingresos pendientes de liquidar.

En los convenios establecidos con cada uno de los municipios a los que se presta el servicio de recaudación se establece que el Consejo debe transferir a cada Ayuntamiento dentro de los ocho primeros días de cada mes el importe total recaudado en voluntaria y ejecutiva durante el mes anterior.

El Consejo efectuó el cierre de cuentas de recaudación de 1998, el 21 de diciembre, y consideró los importes recaudados durante la última semana del año como operaciones del ejercicio siguiente. Por este motivo, a 31 de diciembre de 1998 quedaban realmente pendientes de pago a los ayuntamientos 11,77 MPTA recaudados durante la última semana del mes de diciembre de 1998 y que hay que considerar presentes en las cuentas de activo disponible de la entidad, lo que obligaba a incluirlos en la cuenta de pasivo de entidades públicas por ingresos pendientes de liquidar mencionada anteriormente.

4.2. CONTABILIDAD FINANCIERA**4.2.1. Balance de situación**

El Balance de situación rendido ha sido reproducido en el apartado 3.5, y muestra un activo y un pasivo de 5.395,49 MPTA. A continuación se analiza el contenido de las partidas más significativas y sus variaciones durante el ejercicio cerrado.

4.2.1.1. Inmovilizado

El detalle de los movimientos y la situación de las cuentas de inmovilizado se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.2.A

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA INMOVILIZADO – MOVIMIENTO Y SITUACIÓN A 31.12.1998					
	31.12.97	ALTAS	BAJAS	RECLASIFIC. (1)	31.12.98
INMOVILIZADO MATERIAL					
• Terrenos y bienes naturales	14,66	-	-	-	14,66
• Construcciones	265,54	42,85	-	-	308,39
• Maquinaria, instalaciones y utillaje	90,88	3,20	-	22,00	116,08
• Elementos de transporte	45,51	-	-	(22,00)	23,51
• Mobiliario	21,69	15,06	-	-	36,75
• Equipos para el tratamiento de la información	39,94	0,42	-	-	40,36
• Otro inmovilizado material	-	-	-	-	-
• Instalaciones complejas especializadas	228,08	8,16	-	-	236,24
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL BRUTO	706,30	69,69	-	-	775,99
• Amortización acumulada	(185,15)	(36,73)	-	-	(221,88)
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL NETO	521,15	32,96	-	-	554,11
INMOVILIZADO INMATERIAL					
• Propiedad industrial	0,08	-	-	-	0,08
• Propiedad intelectual	14,28	-	-	-	14,28
• Otro inmovilizado inmaterial	8,97	-	-	-	8,97
TOTAL INMOVILIZADO INMATERIAL BRUTO	23,33	-	-	-	23,33
• Amortización acumulada	(1,48)	-	-	-	(1,48)
TOTAL INMOVILIZADO INMATERIAL NETO	21,85	-	-	-	21,85
TOTAL INMOVILIZADO	543,00	32,96	-	-	575,96

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 1998.

(1) En 1997 se produjo la venta de camiones para la limpieza viaria que, por error, se registró como baja de la cuenta Maquinaria, instalaciones y utillaje. Durante el ejercicio 1998 ha sido reclasificada la baja en la cuenta Elementos de transporte, en la que se encontraba incluido el coste de dichos vehículos.

El saldo a 31 de diciembre de 1998 del inmovilizado material e inmaterial, 575,96 MPTA, no se corresponde con lo que muestra por los mismos conceptos el inventario de bienes, 586,30 MPTA. La desviación de 10,34 MPTA afecta de la misma manera a las altas y a la amortización actualizada.

Las altas registradas durante el ejercicio 1998, de importe bruto de 69,69 MPTA, no se corresponden con los 96,46 MPTA de obligaciones reconocidas en concepto de inversiones reales dentro del capítulo 6 del presupuesto de gastos. La mayor parte de esta diferencia de 26,77 MPTA se explica por el hecho de que las obligaciones reconocidas dentro del capítulo 6 de gastos en concepto de adquisición del inmueble Hotel Eugènia, 26,50 MPTA, se incorporaron a la Cuenta de resultados del ejercicio como Trabajos, suministros y otros.

4.2.1.2. Deudores a corto plazo

El detalle de los deudores a corto plazo a 31 de diciembre de 1998 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.2.B

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA	
DEUDORES A CORTO PLAZO - SITUACIÓN A 31.12.1998	31.12.98
Deudores por derechos reconocidos del ejercicio corriente	388,71
Deudores por derechos reconocidos de ejercicios cerrados	318,63
Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes	2.884,64
Deudores por IVA	0,08
Otros deudores no presupuestarios	0,11
TOTAL DEUDORES A CORTO PLAZO	3.592,17

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 1998.

La mayor parte del saldo de deudores a corto plazo corresponde a la gestión recaudatoria de recursos de otros entes, 2.884,64 MPTA.

Como ya se ha mencionado en el apartado 4.1.8, los cargos a esta cuenta no recogen el importe total de los recibos gestionados por el Consejo, al no incluir la parte del nominal equivalente al premio de cobranza.

Con respecto a los deudores por derechos reconocidos del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, su saldo coincide con los derechos liquidados pendientes de cobro que muestran las correspondientes liquidaciones presupuestarias.

4.2.1.3. Cuentas financieras

Las cuentas financieras recogen los saldos de 31 de diciembre de 1998 en caja, 0,07 MPTA, y en cuentas corrientes de entidades financieras, 838,90 MPTA.

El saldo de caja se corresponde con el importe del efectivo depositado en la caja de la tesorería del Consejo, 0,03 MPTA, y en la caja del servicio de recaudación, 0,04 MPTA, según el acta de arqueo de 31 de diciembre de 1998 firmada por los tres llaveros (tesorero, interventor y gerente).

El saldo en cuentas corrientes ha sido comparado con la información obtenida directamente de las correspondientes entidades financieras. Se han observado las siguientes incidencias:

- Pólizas de crédito:

El saldo de activo de las cuentas financieras, 768,66 MPTA, incluye el importe no dispuesto de tres pólizas que aparecen registradas en el pasivo, por el importe de su límite de crédito, 768,67 MPTA. En el Balance de situación solo debería figurar, en el pasivo, la diferencia constitutiva de la deuda, 0,01 MPTA.

- Cuentas restringidas de recaudación:
 - El Consejo ha venido registrando en una única cuenta del balance los movimientos de cuatro cuentas restringidas de recaudación abiertas con diferentes entidades financieras. Se observa una diferencia significativa entre el importe de los extractos bancarios, 107,29 MPTA, y lo que refleja el activo del balance, 1,18 MPTA; diferencia que obliga a trabajosas conciliaciones.
 - Los cobros parciales correspondientes a recibos fraccionados o aplazados no se registraban en contabilidad hasta haber cobrado la totalidad del recibo.
- Cuentas puente, en desuso o pendientes de cancelación, ausentes en la contabilidad:
 - Cuenta corriente abierta con el Banco de Crédito Local para los pagos de las cuotas de amortización y de intereses de un préstamo cancelado y con saldo cero.
 - Cuenta corriente abierta en la oficina de Tossa de Mar de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona destinada a ingresos procedentes de la recaudación por cuenta de dicho municipio, que revertía en otra cuenta de la misma entidad bancaria en Santa Coloma de Farners. El saldo medio de esta cuenta durante el último trimestre había sido de 0,04 MPTA.
- Cuentas reflejadas en la contabilidad que no son de titularidad del Consejo:

El saldo de las cuentas financieras en el activo del balance incluye 0,03 MPTA que corresponden a una cuenta corriente abierta a nombre de la Mancomunidad Intermunicipal Col·legi Comarcal Verge dels Socors.
- Utilización de cuentas de activo dentro del epígrafe Bancos e instituciones de crédito, para el registro de cobros y de pagos en formalización, que correspondía haber registrado dentro de la cuenta 589 Formalización.

Con respecto a las firmas autorizadas para operar sobre cuentas bancarias, se ha puesto de manifiesto por parte de la Caja de Cataluña que, en una cuenta corriente destinada a recibir fondos embargados a contribuyentes, queda todavía pendiente de sustitución la firma del gerente que ejercía hasta 1995. Por otra parte, se ha observado que el servicio de telebanco del Banco Sabadell está operativo con dos contraseñas, y una cuenta abierta en Banesto solo tenía reconocidas las firmas del interventor y del tesorero. En ambos casos se ignora la función de los tres llaveros.

4.2.1.4. Patrimonio y reservas

Los movimientos de las cuentas de patrimonio y de reservas registradas durante el ejercicio 1998 corresponden a la imputación en la cuenta 100 Patrimonio de la pérdida del ejercicio 1997, 68,95 MPTA, importe que debería haber sido registrado en el activo del balance como más saldo de la cuenta 130 Resultados negativos pendientes de aplicación, que a 31 de diciembre de 1998 muestra un saldo deudor de 189,83 MPTA.

En los dos cuadros siguientes se muestran los movimientos y la situación de las cuentas de patrimonio y reservas tanto de activo como de pasivo del Balance de situación:

Cuadro 4.2.C

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA PASIVO DEL BALANCE – PATRIMONIO Y RESERVAS – MOVIMIENTO Y SITUACIÓN A 31.12.1998				
	31.12.97	DEBE	HABER	31.12.98
Patrimonio	315,66	(68,95)	-	246,71
Patrimonio en cesión	37,44	-	-	37,44
Patrimonio cedido	(67,28)	-	-	(67,28)
TOTAL PATRIMONIO Y RESERVAS (PASIVO DEL BALANCE)	285,82	(68,95)	-	216,87

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 1998.

Nota: Los saldos deudores se indican entre paréntesis.

Cuadro 4.2.D

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA ACTIVO DEL BALANCE – RESERVAS – MOVIMIENTO Y SITUACIÓN A 31.12.1998				
	31.12.97	DEBE	HABER	31.12.98
Resultados pendientes de aplicación (pérdidas)	189,83	-	-	189,83
Resultados del ejercicio corriente (pérdidas)	68,95	198,56	(68,95)	198,56
TOTAL RESERVAS (ACTIVO DEL BALANCE)	258,78	198,56	(68,95)	388,39

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 1998.

Nota: Los saldos acreedores se indican entre paréntesis.

La composición de las cuentas de patrimonio en cesión y cedido es la siguiente:

- Patrimonio recibido en cesión, 37,44 MPTA:
 - Sede del Consejo cedida por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Farners, 20,69 MPTA.
 - Taller Ocupacional Montsoriu, 16,75 MPTA

- Patrimonio cedido, 67,28 MPTA:

Taller Ocupacional Montsoriu cedido a la Asociación Montseny-Guilleries, 67,28 MPTA.

En el asiento de apertura a 1 de enero de 1992 de las cuentas de balance se incluyó erróneamente como patrimonio recibido en cesión 16,75 MPTA correspon-

dientes al Taller Ocupacional Montsoriu que es propiedad del Consejo y se encuentra cedido a la Asociación Montseny-Guilleries desde el año 1993. Este importe ya se encuentra incluido dentro de los 67,28 MPTA registrados en el año 1997 al efectuar la regularización de la cuenta de pasivo Patrimonio cedido y corresponde darlo de baja de la cuenta 103 Patrimonio en cesión.

4.2.1.5. *Subvenciones de capital*

El movimiento anual y la situación a 31 de diciembre de 1998 de la cuenta Subvenciones de capital presente en el pasivo del Balance de situación se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.2.E

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA SUBVENCIONES DE CAPITAL - MOVIMIENTO Y SITUACIÓN A 31.12.98	31.12.97	DEBE	HABER	31.12.98
De organismos autónomos comerciales, industriales y financieros	39,00	-	-	39,00
De organismos autónomos administrativos	76,18	-	-	76,18
De familias e instituciones sin ánimo de lucro	18,99	-	-	18,99
De la Generalidad	481,69	.	236,19	717,88
De entidades locales	9,26	-	1,05	10,31
TOTAL SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	625,12	-	237,24	862,36

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 1998.

Las subvenciones de capital registradas en el año 1998 se corresponden con los derechos liquidados dentro del capítulo 7 del presupuesto de ingresos durante el ejercicio corriente, según se ha detallado en el cuadro 4.1.P.

Con respecto a las subvenciones de capital procedentes de ejercicios anteriores, el importe acumulado de las subvenciones de capital recibidas durante el periodo 1992-1997 según las liquidaciones presupuestarias asciende a 1.500,67 MPTA, de los que aparecen incorporados al Balance de situación 625,12 MPTA.

4.2.1.6. *Deudas a largo plazo*

El saldo a 31 de diciembre de 1998 de las deudas a largo plazo, 146,28 MPTA, no se corresponde con el del capital pendiente de amortizar de los préstamos vivos en esta fecha, 166,27 MPTA, según la información de la última liquidación correspondiente al ejercicio 1998 efectuada por las entidades financieras y reflejadas en el cuadro 2.7.A.

El Consejo no dispone de la conciliación de los saldos contables con la información enviada por las entidades financieras.

4.2.1.7. Deudas a corto plazo

El detalle de las deudas a corto plazo a 31 de diciembre de 1998 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.2.F

CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA DEUDAS A CORTO PLAZO - SITUACIÓN A 31.12.1998	31.12.1998
Acreedores obligaciones reconocidas del ejercicio corriente	292,99
Acreedores obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados	183,16
Entes públicos por derechos a cobrar (recursos de otros entes)	2.884,64
Entidades públicas por ingresos pendientes de liquidar	-
Entidades públicas acreedoras	11,05
Préstamos recibidos y otros débitos de fuera del sector público	26,50
Otros acreedores no presupuestarios	771,24
TOTAL DEUDAS A CORTO PLAZO	4.169,58

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 1998.

Acreedores por obligaciones reconocidas (ejercicio corriente y ejercicios cerrados)

El saldo acreedor por obligaciones reconocidas procedentes del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados se corresponde con el importe de las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998 que muestran las correspondientes liquidaciones presupuestarias según los cuadros 3.1.A y 3.2.B.

Entes públicos por derechos a cobrar (recursos de otros entes)

Las deudas a corto plazo proceden básicamente de la gestión de los recursos por recaudación de otros entes, 2.884,64 MPTA, junto con otros acreedores no presupuestarios, 771,24 MPTA.

El saldo acreedor a 31 de diciembre de 1998 es la contrapartida de la cuenta de activo Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos, cuenta que muestra (cuadro 4.2.B) en la misma fecha un saldo deudor por el mismo importe de 2.884,64 MPTA.

Como ya se ha mencionado en los apartados 4.1.8 y 4.2.1.2, los abonos en esta cuenta no recogen el importe total de los recibos gestionados por el Consejo, al no incluir la parte del nominal destinada a premio de cobranza.

Préstamos recibidos y otros débitos de fuera del sector público

El importe registrado en concepto de préstamos recibidos a corto plazo de fuera del sector público corresponde al préstamo registrado prematuramente dentro del capítulo 9 del presupuesto de ingresos en el ejercicio 1998 y que, como ya se ha mencionado en el apartado 4.1.3.6, no llegó a formalizarse.

Otros acreedores no presupuestarios

El saldo a 31 de diciembre de 1998 de otros acreedores no presupuestarios corresponde principalmente a operaciones de tesorería, 768,67 MPTA, que aparecen registradas en el pasivo del Balance por el importe total de su límite de crédito en lugar de reflejar el saldo acreedor que se deriva de la disposición de fondos.

El saldo dispuesto a 31 de diciembre de 1998 según la información enviada por las entidades financieras es tan solo de 0,01 MPTA, que es el importe que debería figurar por este concepto en el pasivo del Balance.

4.2.1.8. Cuentas de orden y de control presupuestario

El Balance de situación a 31 de diciembre de 1997 no recoge ninguna cuenta de control presupuestario, ya que el Consejo no contabiliza los compromisos de gastos y de ingresos con cargo en ejercicios futuros.

El saldo que figura en el activo y en el pasivo del Balance de situación a 31 de diciembre de 1998 como cuentas de orden recoge el importe de los avales depositados por terceros en el Consejo como garantía de la ejecución de obras o servicios.

Sin embargo, el Balance de situación no recoge el aval formalizado el 3 de abril de 1998 por el Consejo ante el Ayuntamiento de Lloret de Mar de importe de 4,00 MPTA, para responder de las obligaciones derivadas de las obras de rehabilitación del inmueble Hotel Eugènia; aval que a 31 de diciembre de 1998 se encontraba pendiente de cancelación según la información enviada por la entidad financiera con la que se constituyó.

4.2.2. Cuenta de resultados del ejercicio

La cuenta de resultados del ejercicio 1998, reproducida en el apartado 3.6, está integrada por un resultado corriente negativo de 186,38 MPTA y por una pérdida de 12,18 MPTA derivada de las modificaciones de derechos, 14,09 MPTA, y de obligaciones, 1,91 MPTA, de presupuestos cerrados.

Los ingresos y los gastos que integran el resultado corriente del ejercicio han sido conciliados con los correspondientes derechos liquidados y obligaciones reconocidas que muestra la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente. La única diferencia destacable corresponde al registro dentro de la cuenta Trabajos, suministros y otros, de 26,50 MPTA, que deberían haberse registrado dentro del inmovilizado material como más coste del inmueble Hotel Eugènia.

Las modificaciones de derechos y de obligaciones de ejercicios cerrados se corresponden con las que muestra el Estado de ejecución de los presupuestos de ejercicio cerrados reflejados en los cuadros 3.2.A y 3.2.B. El análisis de estas modificaciones se ha descrito en los apartados 4.1.6 y 4.1.7.

5. CONCLUSIONES

5.1. OBSERVACIONES

Presupuesto general para 1998

El expediente de aprobación del Presupuesto de 1998 muestra una preparación incompleta, con carencia de documentos requeridos por la Ley 39/1988 y por el Real decreto 500/1990 que la desarrolla. Se puede citar la ausencia de la memoria explicativa del nuevo proyecto, el resumen de la última Liquidación de presupuesto aprobada (1996) y el adelanto previsible de la Liquidación del presupuesto corriente (1997). Tampoco se hace mención de las inversiones a realizar ni las bases utilizadas para la evaluación de ingresos, gastos por servicios y obligaciones exigibles, suficiencia de los recursos y operaciones necesarias para la nivelación del proyecto presupuestario.

El contenido de las Bases que debían regir la ejecución del presupuesto no incluyó algunos de los elementos determinados por el artículo 9.2 de dicho Real decreto 500/1990. Así, la base octava declaró ampliables todas las partidas del presupuesto, en lugar de hacer una relación expresa y taxativa. También estaban ausentes las normas de ejecución del presupuesto, dado que la base novena se remitió a unas *normas actuales de gestión* cuya aprobación no consta ni se ha obtenido su texto. Tampoco se regularon los requisitos y la documentación para soportar el reconocimiento de obligaciones, los supuestos en que era permitido acumular varias fases de ejecución en un solo acto administrativo, ni los compromisos de gasto de carácter plurianual.

La aprobación definitiva y la entrada en vigor del presupuesto fueron posteriores al primero de enero de 1998, sin que se planteara la correspondiente prórroga del presupuesto del ejercicio anterior.

Cuenta general del ejercicio 1998

La Cuenta general del ejercicio 1998 fue aprobada por Acuerdo del Pleno de 22 de noviembre de 1999, sobrepasados los plazos legales de aprobación (1 de octubre) y rendición a la Sindicatura de Cuentas (15 de octubre). No se incluye-

ron los estados de compromisos de ingresos y de gastos con cargo a ejercicios futuros, los justificantes de las modificaciones de crédito, ni ninguna memoria.

Con respecto al control interno de las cuentas presentadas se ha observado formalmente precario. Los documentos contables contienen la firma de toma de razón del interventor, sin que, en la mayor parte de los casos, conste la existencia de informe de fiscalización previo a la formalización del acto administrativo inicial. A estos efectos, tampoco hay constancia de ningún acuerdo del Pleno del Consejo limitando o abreviando la fiscalización previa de ingresos o de gastos.

Modificación de previsiones de ingresos y créditos presupuestarios

La tramitación de las modificaciones de crédito se ha efectuado de forma abreviada, descuidando algunos trámites establecidos en las Bases de ejecución del presupuesto, la Ley 39/1988 y el Real decreto 500/1990. Faltan en los expedientes las providencias de incoación con la justificación de la propuesta y el informe de fiscalización previa.

Con respecto a los documentos de autorización, hay que señalar a la Gerencia como incompetente para suscribir las generaciones de crédito, las incorporaciones de remanente, y las transferencias entre diferentes grupos de función, todas ellas operaciones reservadas por las Bases de ejecución al Pleno o al Presidente. Las conformidades tácitas o las ratificaciones posteriores no eximen de una tramitación correcta.

La incorporación de remanentes y las generaciones de ingresos dentro de los capítulos 6 y 9 se han instrumentado sobre documentos contables sin sustanciar ningún expediente.

Tasas y precios públicos

El Consejo no había aprobado ninguna ordenanza fiscal reguladora de tasas. En cambio, se encontraban vigentes un conjunto de diez precios públicos aprobados durante 1997. Sin embargo, la Liquidación presupuestaria muestra, dentro del artículo 31 Tasas, 144,18 MPTA de los que 122 MPTA correspondían a precios públicos (artículo 34) y 22 MPTA eran aportaciones para financiar gastos corrientes que se debían registrar dentro de los capítulos 3 (como otros ingresos) o 4 (como transferencias corrientes).

Por otra parte, en el capítulo 4 se imputaron, como transferencias corrientes de entes locales, 121,18 MPTA correspondientes a precios públicos por servicios prestados a ayuntamientos de la comarca.

Otros ingresos

De los 46,8 MPTA que muestra la Liquidación presupuestaria por este concepto, 45,34 MPTA corresponden a la financiación del servicio de recaudación gestiona-

do por cuenta del Ayuntamiento de Tossa de Mar. Otros servicios prestados a ayuntamientos de la comarca que se deberían haber incluido en este concepto, se contabilizaron dentro del capítulo 4 como transferencias corrientes.

Transferencias corrientes

a) Contabilización de los derechos liquidados

Los derechos liquidados por transferencias corrientes recogen, como ya se ha dicho, contraprestaciones por servicios del Consejo a ayuntamientos de la comarca (recaudación, transporte de disminuidos, tratamiento de residuos y servicios técnicos y jurídicos), derechos liquidados que de acuerdo con la Orden de 20 de septiembre de 1989 sobre la estructura del presupuesto de los entes locales se deberían haber registrado dentro del capítulo 3 como Precios públicos, 89,03 MPTA, y como Otros ingresos, 177,43 MPTA.

También se registraron como transferencias corrientes, derechos derivados de los precios públicos por servicios de asistencia social, 24,62 MPTA, y recogida de animales, 7,53 MPTA. Se trata de aportaciones de carácter fijo y anual derivadas de convenios con ayuntamientos de la comarca. Su inclusión dentro del acuerdo de aprobación de los precios públicos constituyó, de hecho, una simple actualización de los importes iniciales establecidos en Convenio, por lo que había que pactarlos en una adenda, en lugar de tratarlos unilateralmente como precios públicos.

El importe registrado como derechos liquidados dentro del artículo 39 Transferencias del exterior recoge aportaciones procedentes del Estado, 36,50 MPTA; de entes locales, 12,84 MPTA; de otros entes públicos, 2,05 MPTA, y de instituciones sin ánimo de lucro, 1 MPTA; derechos liquidados que se deberían haber registrado dentro de otros artículos del capítulo 4, en función de la naturaleza del ente concedente de la subvención.

En general, el registro de los derechos liquidados por transferencias corrientes se efectuó atendiendo el importe total de las subvenciones obtenidas, con independencia de las condiciones establecidas para su exigibilidad.

Los derechos liquidados en concepto de aportaciones de los ayuntamientos de la comarca para la financiación de los servicios de recogida de materia orgánica, 7,87 MPTA, y de basuras, 43,64 MPTA, fueron registrados de acuerdo con los precios establecidos en el Acuerdo del Pleno de fecha 17 diciembre de 1998 y en la Resolución de Presidencia de fecha 13 de enero de 1999, respectivamente, aplicados con carácter retroactivo a los servicios prestados durante todo el periodo enero-diciembre de 1998.

b) Justificación y aplicación de las subvenciones recibidas a su finalidad

El desarrollo de actividades del Convenio con el Departamento de Enseñanza dio lugar a algunos desajustes entre previsiones y realización, hecho que permitió rea-

signar algunas partidas de excedentes, 25,5 MPTA, a compensar recibos de comedor escolar incobrables, 20,2 MPTA, y reducir déficits derivados de colonias y otras actividades, operaciones no incluidas de forma expresa en el Convenio vigente.

Las transferencias procedentes de la Diputación de Girona derivadas del Convenio de asistencia y de cooperación con los municipios no se aplicaron íntegramente a las cinco actuaciones previstas y desarrolladas durante el periodo, hecho que produjo un excedente de 10,78 MPTA que se destinó a atender gastos de funcionamiento del propio Consejo, finalidad no expresamente prevista en el Convenio vigente.

La aplicación de las subvenciones del proyecto de formación MICROSEL SIGLO XXI no ha podido ser comprobada en detalle, ya que cada una de las actuaciones se encuentra justificada con un determinado porcentaje de las certificaciones de la institución privada sin ánimo de lucro CEDEL, en las que no se detallan los trabajos realizados.

Ingresos patrimoniales

Los intereses de entidades financieras, 8,50 MPTA, se registraron como dividendos y participaciones en beneficios en lugar de hacerlo en el artículo propio, dentro del mismo capítulo. Se registraron también 6,19 MPTA de anulaciones de intereses duplicados de los ejercicios 1995, 1996 y 1997, que había que tratar extrapuestariamente de acuerdo con las reglas 180 y 188 de la ICAL.

También se registraron como ingresos patrimoniales las aportaciones de la empresa BB-TEC, SL, por utilización de equipos informáticos, 2,09 MPTA, y trabajos de actualización catastral efectuados en ayuntamientos de la comarca, 2,00 MPTA, aplicando unas tarifas que no fueron aprobadas hasta el 28 de julio del año siguiente.

Transferencias de capital

a) Contabilización de los derechos liquidados

El criterio de contabilización de los derechos liquidados como transferencias de capital para la financiación de obras del PUOYS (129,95 MPTA de la Generalidad y 68,58 MPTA de la Diputación) y de la red vecinal y rural de caminos (6,3 MPTA de la Generalidad) consistió en registrarlos por el importe total de las subvenciones concedidas, independientemente de las condiciones establecidas para su exigibilidad, de las cuales muchas no se cumplían en la fecha de cierre del ejercicio.

En cambio, las transferencias de capital procedentes del Estado para la financiación de la planta de compostaje, 31,36 MPTA, fueron registradas en función del criterio de caja, es decir, a partir de su cobro efectivo.

b) Justificación y aplicación de las subvenciones recibidas a su finalidad

En relación con las transferencias de capital para la financiación de obras del PUOYS, correspondía al Consejo actuar como ente gestor, lo que le obligaba a la fiscalización económica de las certificaciones de obra, trámite que no fue atendido. Sin embargo, examinados los expedientes, no se han observado incidencias en relación con la correcta justificación de estas subvenciones.

Las transferencias de capital para la financiación de obras en la red vecinal y rural de caminos, 6,30 MPTA, fueron ejecutadas y justificadas dentro del plazo establecido, pero el importe total de las certificaciones de obra que les dieron apoyo, 5,37 MPTA, es inferior al coste de los proyectos subvencionados, 14,26 MPTA, lo que hace prever la revocación de la parte de subvención correspondiente al coste de los proyectos no ejecutados (aproximadamente 2,37 MPTA).

La entrega a la Junta de Residuos de la subvención obtenida por el Consejo, de fondos del FEDER destinados a la financiación de la planta de compostaje, presenta deficiencias procedimentales motivadas por la asunción por parte del Consejo del gasto ejecutado por dicha Junta. Se ha comprobado, sin embargo, que los 31,36 MPTA percibidos por el Consejo fueron transferidos a aquella entidad, que había empleado en la realización de la obra un total de 506,72 MPTA.

Ingresos por activos financieros

Los derechos liquidados corresponden a reintegros de anticipos de personal, 1,60 MPTA. Estos anticipos venían registrándose en la fecha de su concesión por su importe total, como derechos liquidados del ejercicio corriente, cuando correspondía considerar así solo la parte con vencimiento dentro de aquel ejercicio, mientras que había que situar el resto en el activo del Balance como inversión financiera temporal, cuya recuperación se debía incorporar al siguiente presupuesto de ingresos.

Ingresos por pasivos financieros

Los ingresos por pasivos financieros recogen como derechos liquidados 26,50 MPTA correspondientes a un préstamo que no llegó a formalizarse. Su anulación por el procedimiento directo de excluirlo a la entrada de 1999 del estado de derechos a cobrar de ejercicios cerrados, resultó una regularización incompleta dado que no enmendó el cierre presupuestario de 1998.

Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente

En la Liquidación del presupuesto de gastos, los importes de los créditos autorizados, dispuestos y contraídos como obligación coinciden entre ellos, como con-

secuencia de haber registrado todas las operaciones mediante documentos contables que acumulan las fases ADO o ADOP. Esta acumulación de varias fases en un solo acto administrativo no estaba apoyada por las Bases de ejecución del presupuesto ni se corresponde, en la mayoría de los casos, con el historial de ejecución real del gasto.

Gastos de personal

a) Contratación y gestión de personal

Se han observado incidencias diversas en relación con las normas establecidas en la Ley 6/1987, de 4 de abril, sobre la organización comarcal de Cataluña, el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, y el Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación estatal, así como en relación con las cláusulas del Convenio colectivo del personal laboral al servicio del Consejo Comarcal de La Selva.

Con respecto a los funcionarios de carrera, el puesto de trabajo de secretario se había clasificado como de primera categoría por Acuerdo del Pleno de 13 de abril de 1988, lo que implica la segregación de las funciones de secretario, interventor y tesorero. En el año fiscalizado (1998), los tres puestos se encontraban vacantes y las funciones de Secretaría e Intervención eran desarrolladas simultáneamente por un solo funcionario con habilitación estatal de tercera categoría, en régimen de actividad acumulada y disponibilidad manifiestamente insuficiente con respecto a las necesidades del Consejo, según pone de manifiesto el contenido de este informe. Las funciones de tesorero eran desarrolladas por un jefe de área de Tesorería en régimen laboral fijo. Un funcionario de carrera ejercía las funciones de recaudador.

El Consejo no disponía para 1998 de la Relación de puestos de trabajo ni había formulado oferta pública de empleo. Durante ese año se contrató personal laboral para tareas específicas temporales sin convocatoria pública. Por otra parte, esta materia contractual era asumida por la Gerencia, cuando, de acuerdo con la distribución de competencias establecida por la Ley 6/1987 de organización comarcal de Cataluña, correspondía a la Presidencia.

Los expedientes de personal no contienen informe de fiscalización previa, aunque se ha visto una advertencia de posible irregularidad suscrita por el interventor en fecha posterior a la de contratación. Los expedientes tampoco contienen nombramientos y toma de posesión del personal funcionario ni algunos contratos laborales.

La estructura de las remuneraciones del personal funcionario no se corresponde con la de la Ley 30/1984, que, en este tema, tiene carácter básico. Los sueldos

y los trienios tampoco se corresponden con los establecidos en la Ley de presupuestos del Estado para 1998. Las remuneraciones complementarias no han podido ser comprobadas al no existir ningún acuerdo, resolución o nombramiento donde se establezca el nivel de los puestos de trabajo y el importe de los complementos específicos.

No se ha aportado ningún acuerdo del Pleno en el que se establezcan la estructura y la cuantía de las remuneraciones del personal laboral ni las retribuciones complementarias del personal funcionario. El Convenio colectivo no incluye la tabla salarial del personal laboral y la aprobación de sus retribuciones se fundamenta únicamente en la aprobación de su importe global dentro del presupuesto general para 1998.

Por Resolución de Gerencia fue autorizada la recalificación de varios puestos de trabajo, así como la revisión de las retribuciones salariales para el ejercicio 1998 del personal laboral adscrito al EAIA. Ambas resoluciones requerían la aprobación del Pleno, de la que no se ha encontrado constancia.

b) Contabilización de las obligaciones reconocidas

Se han observado errores de clasificación contable, como considerar remuneraciones de personal laboral las percepciones del presidente del Consejo, 4,29 MPTA, cargo electo con régimen de dedicación exclusiva, y del recaudador, 5,50 MPTA, que es funcionario, así como el premio de estímulo a la productividad de los servicios de recaudación, 1,90 MPTA, que es un incentivo al rendimiento. De la misma manera, se imputaron como gastos por prestaciones sociales 1,67 MPTA correspondientes a la devolución a la Generalidad de un excedente de subvención que había que tratar como una anulación de ingresos.

Compra de bienes y servicios

a) Preparación, adjudicación y ejecución de los contratos

Revisada la documentación incluida en los expedientes de contratación tramitados durante 1998, se han observado las incidencias que a continuación se enumeran en relación con la preparación, la adjudicación y la ejecución de los contratos atendiendo a lo establecido en la LCAP. Con respecto a contratos de ejercicios anteriores, la revisión se ha limitado a verificar la existencia de convocatoria pública y la adjudicación por el órgano competente.

El 75% del concepto de arrendamientos se refiere a equipos informáticos alquilados mediante un contrato no ajustado a las prescripciones de la LCAP, tanto por el uso del procedimiento negociado sin publicidad como por la falta de documentos de tramitación. Una ampliación posterior con un aumento de gasto del 4% tampoco se documentó debidamente.

Con respecto al transporte escolar colectivo, emergencias de inicio de curso, originadas por mayor número de alumnado de lo previsto, dieron lugar a tres contratos adicionales con la empresa que atendía 10 líneas de las 29 existentes. La adjudicación y la autorización de esta ampliación fueron a cargo de la Gerencia, sin sujetarse a ninguna de las formalidades establecidas en la LCAP para la modificación de contratos.

En el contrato formalizado en agosto de 1997 con la empresa EUREST COLECTIVIDADES, SA, concesionaria del servicio de comidas a comedores escolares, se incluyó un anexo que no formaba parte del Pliego de cláusulas que había regido la adjudicación del servicio. Por esta adición el adjudicatario se obligaba a hacer obras de mejora en las instalaciones de dos centros escolares en los que debía prestar el servicio. El Consejo compensaría el 50% del coste de las obras mediante el incremento de un 1,5% del precio/menú durante el curso 1997-1998 y de un 0,5% en el curso siguiente. No se ha visto la aprobación formal de este cambio de condiciones de adjudicación, ni su fiscalización crítica. Las condiciones pactadas se aplicaron y las facturas generadas se atendieron con la conformidad de Gerencia sobre la documentación contable.

El expediente de contratación de servicios profesionales independientes para asistencia informática y asesoramiento a la gestión tributaria, adjudicados el 16 de junio de 1998 a la empresa GRS-Assessoria de l'Administració Local, SL, carece de documentación básica. La facturación de 1998, 58,89 MPTA, se ha encontrado ajustada a las condiciones de adjudicación, si bien las facturas no fueron conformadas por el servicio de recaudación, trámite obligado según el Pliego de cláusulas administrativas.

Las facturas liquidadas a TEC-REC, SL por el asesoramiento técnico y el apoyo administrativo al servicio de gestión tributaria prestados al Ayuntamiento de Tossa de Mar no han sido conformadas por el recaudador (obligación impuesta por el Pliego de cláusulas administrativas) y el cierre de la cuenta de recaudación de 1998 queda pendiente de aprobación por parte de dicho Ayuntamiento.

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 1997 se acordó el incremento del precio del contrato de explotación del vertedero comarcal en un 21,5%, a fin de financiar obras de mantenimiento y mejora a realizar por FCC, SA, empresa adjudicataria del servicio. La tramitación de dicha modificación no se adecuó a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas que rigen la adjudicación, ni se ajustó a la normativa de la LCAP. El incremento facturado durante 1998 fue de 7,29 MPTA mientras que las obras ejecutadas tuvieron un coste de 1,39 MPTA. Una parte del importe facturado, 6,74 MPTA, se contabilizó como inversión, con lo que quedaron pendientes de ejecución obras facturadas por valor de 5,35 MPTA.

El importe facturado durante el ejercicio 1998 por la empresa IACSA, adjudicataria del servicio de recogida de basuras desde enero de 1995, fue el resultante de aplicar una actualización de precios, que no fue aprobada formalmente hasta enero de 1999.

El Consejo y el Centro de Estudios de Desarrollo Económico Local (CEDEL) establecieron, con la aprobación del Pleno, el 17 de junio de 1998, un Convenio de colaboración para el desarrollo de los objetivos de formación del proyecto MICROSEL SIGLO XXI. En el expediente no consta que se llevara a cabo ningún procedimiento abierto para la selección de CEDEL como promotora del proyecto. CEDEL percibió el importe pactado para 1998 con el apoyo de comunicaciones mensuales que certificaban trabajos realizados por el importe equivalente a una duodécima parte de la anualidad. Estas certificaciones no contenían el detalle de los trabajos realizados, ni elemento constitutivo alguno de una factura.

b) Indemnizaciones por razón de servicio

Dentro de Indemnizaciones por razón de servicio se incluyeron pagos mensuales de carácter fijo, periódico y definitivo, en contradicción con el concepto de indemnización por servicio prestado. Desplazamientos de altos cargos o vinculados al lugar de residencia y dietas de manutención y alojamiento de personal laboral de recaudación, venían a ser retribuciones más propias del capítulo 1 del presupuesto.

c) Contabilización de las obligaciones reconocidas

La clasificación de las obligaciones reconocidas entre diferentes artículos del capítulo 2 no se adecuó a la estructura de los presupuestos. En concreto se registraron alquileres (artículo 20) dentro del artículo 22 Materiales, suministros y otros. También fueron registradas dentro del capítulo 2, en lugar hacerlo en el 4, varias transferencias corrientes, como subvenciones concedidas a entes locales y a instituciones sin ánimo de lucro, por actividades culturales, 10,13 MPTA, y deportivas, 8,24 MPTA; así como transferencias corrientes a las entidades cofinanciadoras del proyecto MICROSEL SIGLO XXI, 6,38 MPTA, para financiar gastos de su personal adscrito al proyecto. Por otra parte, se registraron dentro del capítulo 4, 55,23 MPTA de obligaciones reconocidas del servicio de comedor escolar.

Transferencias corrientes

a) Contabilización de las obligaciones reconocidas

La contabilización de becas y gratuidad de los comedores escolares en los que el Consejo presta el servicio de catering se efectuó imputando como obligaciones reconocidas una parte estimada de las facturas emitidas por la empresa adjudicataria.

cataria del servicio, en lugar de hacerlo a partir del importe de las ayudas concedidas y justificadas.

b) Procedimiento de concesión de las subvenciones

El Consejo no disponía de unas bases, aprobadas y publicadas, que rigieran la concesión de las ayudas individuales de desplazamiento.

Las becas de comedor se otorgaron mediante Resolución de Gerencia al inicio del curso escolar, pero las modificaciones surgidas durante el curso por altas o bajas de alumnos, comunicadas por los centros escolares, se admitieron sin autorización formal aunque las ayudas son personales e intransferibles. Finalmente, la diferencia entre la resolución inicial y la lista definitiva, 1,35 MPTA, no fue importante.

El Consejo no emitió ningún acuerdo o resolución en relación con el otorgamiento de ayudas por gratuidad de comedor (obligatorios según el Decreto 160/1996 que regula la concesión), y se limitó a hacerse cargo del coste del servicio de los alumnos incluidos en las listas enviadas por los centros escolares.

c) Justificación y aplicación de las subvenciones concedidas a su finalidad

Como justificación de las ayudas de comedor escolar concedidas (becas y gratuidad) el Consejo solo dispone de la información relativa al número total de menús servidos, sin que se distinga entre los alumnos con derecho a beca o a gratuidad, ni conste la relación nominal de los alumnos que efectivamente hayan utilizado este servicio.

Inversiones reales

a) Preparación, adjudicación y ejecución de los contratos

Revisada la documentación incluida en los expedientes de contratación, se han observado las incidencias que a continuación se comentan. La revisión de los contratos adjudicados en ejercicios anteriores a 1998 se ha limitado a verificar la existencia de convocatoria pública y de adjudicación por órgano competente.

En el expediente de adquisición del inmueble destinado a escuela de hostelería no consta la solicitud del Consejo en el Departamento de Gobernación de la Generalidad para poder adquirir directamente el inmueble (Hotel Eugènia de Lloret de Mar). La compra fue autorizada por Acuerdo del Pleno el 12 de abril de 1994, posteriormente a la firma por parte del presidente del Consejo de un contrato privado de opción de compra formalizado con la parte vendedora el 1 de marzo de 1994 y se formalizó en escritura pública el 13 de diciembre de 1994. Las cláusulas del

contrato establecían el pago aplazado del precio pactado, 179,50 MPTA; aunque esta fórmula estaba explícitamente excluida en la Ley de contratos del Estado, vigente en aquella fecha.

Las certificaciones de obra presentes en el expediente de rehabilitación del Hotel Eugènia, correspondientes a la parte del coste asumida por el Consejo, no aparecen intervenidas

Tal como ya se ha mencionado, al tratarse de la compra de bienes y de servicios, la imputación en el capítulo 6 de 6,74 MPTA por inversiones de reposición en el vertedero de residuos, procedía de un incremento de precio destinado a financiar obras de mantenimiento y mejora pendientes de realizar en un 80%. La modificación del contrato por aumento de precio y nueva contraprestación no se ajustó a las formalidades establecidas en la LCAP.

b) Contabilización de las obligaciones reconocidas

El registro contable de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones de rehabilitación del Hotel Eugènia se efectuó mediante Resolución de Gerencia de fecha anterior a la de aprobación de la correspondiente certificación de obra. Por otra parte estos gastos se contabilizaron como de “nueva inversión” en lugar de hacerlo como “inversiones de reposición”. También se incluyeron varios gastos menores propios del capítulo 2.

El pago de 1,97 MPTA a la Generalidad por cuenta de los antiguos propietarios de dicho hotel fue también contabilizado como nueva inversión cuando, por su naturaleza, había que asentarlos a la cuenta de activo 561 Anticipos y préstamos concedidos.

Transferencias de capital

a) Contabilización de las obligaciones reconocidas

Las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias de capital a ayuntamientos de la comarca para la financiación de obras del PUOYS y de la red de caminos fueron registradas por el importe total de la subvención concedida, es decir, antes de que se cumplieran las condiciones establecidas para su entera exigibilidad. En cambio, las obligaciones reconocidas por transferencias de capital al Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales de La Selva se registraron siguiendo el criterio de caja, es decir, en función de la fecha de su pago.

b) Procedimiento de concesión de las subvenciones

El Consejo no disponía de unas bases reguladoras de concesión de las subvenciones para la financiación de obras en la red de caminos. Tampoco en los expe-

dientes de concesión de estas subvenciones constan los criterios aplicados por el Consejo para su distribución entre los diferentes municipios solicitantes.

En relación con la planta de compostaje para eliminación de residuos urbanos, las previsiones del Convenio inicial entre la Junta de Residuos, el Consejo Comarcal y el Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales de La Selva se vieron modificadas al hacerse cargo la Junta de Residuos de la entera realización de la obra, lo que dio lugar a la simple transferencia, defectuosamente formalizada, de la totalidad de los fondos procedentes del FEDER, 31,36 MPTA, obtenidos por el Consejo.

c) Justificación y aplicación de las subvenciones concedidas a su finalidad

El Consejo no tenía regulados los requisitos que debían cumplir los ayuntamientos para obtener la liquidación de las subvenciones para caminos rurales, ni siquiera con respecto a la forma y al plazo de la justificación. Tampoco las resoluciones de Presidencia, en las que se establecía su concesión, hacían referencia a ningún requisito atendido.

Las obras subvencionadas finalizaron en el año 1999 y su coste alcanzó 8,89 MPTA, correspondientes a la totalidad de adjudicaciones acordadas por los ayuntamientos, lejos de los 14,26 MPTA que el Consejo había aprobado subvencionar.

En las certificaciones de obra que justifican la aplicación a su finalidad de las subvenciones para obras del PUOYS solo consta la firma por fiscalización técnica de los servicios del Consejo, pero no aparece complementada la fiscalización económica del ente gestor, papel que corresponde en este supuesto al Consejo. La fiscalización económica previa tampoco consta en el expediente ni en los documentos contables, sobre los que solo aparece la toma de razón final.

Se ha verificado que, a pesar de alguna incoherencia procedimental, el importe transferido por el Consejo al Consorcio para la gestión de los residuos municipales ha sido entregado posteriormente por este a la Junta de Residuos ejecutora de la obra y que esta lo ha destinado al pago de certificaciones de obra de la referida planta.

Gastos financieros y por pasivos financieros

El Consejo no siguió un criterio uniforme en la contabilización de las obligaciones reconocidas en concepto de intereses de préstamo (capítulo 3) y de las correspondientes cuotas de amortización del capital (capítulo 9). Se han observado intereses y cuotas de amortización cargados por el banco el 1 de enero de 1999 registrados como obligaciones reconocidas dentro de 1998 y otras que, extendidas en la misma fecha, se contabilizaron como obligaciones de 1999.

Estado de ejecución de los presupuestos de ejercicios cerrados

Las rectificaciones de derechos pendientes de cobro y de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados fueron registradas como un simple asiento de documento contable, sin tramitar el expediente ni formalizar su autorización por órgano competente.

De acuerdo con la documentación que apoya los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1998 procedentes de ejercicios cerrados, existen limitaciones en las posibilidades de cobro de los siguientes conceptos:

- 43,14 MPTA, parte de los 65,63 MPTA previstos en el estado de ejecución, dado que un gasto real de 63,75 MPTA en la rehabilitación del hotel destinado a escuela de hostelería generaba derecho a la subvención de su 50%, y de los 31,87 MPTA resultantes se habían percibido anticipadamente 9,38 MPTA.
- 91,76 MPTA procedentes de los ejercicios 1993, 24,10 MPTA, y 1995, 67,66 MPTA, correspondientes a transferencias de capital de la Generalidad para la financiación de obras del PUOYS. Las dudas se deben a que las obras a las que corresponden los derechos pendientes de cobro, 87,02 MPTA, no llegaron a adjudicarse, y a que los derechos liquidados de las realizadas superaban en 4,74 MPTA los importes a que daban derecho las certificaciones.
- 23,62 MPTA, procedentes del ejercicio 1996, correspondientes a transferencias de capital de la Generalidad para la financiación de la sede del Consejo. La incobrabilidad es patente por el hecho de que la subvención planteada no llegó a concederse.

Con respecto a las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998 procedentes de ejercicios cerrados en concepto de transferencias de capital para la financiación de obras del PUOYS, se ha observado que no se encuentran justificadas mediante las correspondientes certificaciones de obra, obligaciones por importe de 109,72 MPTA.

Resultado presupuestario y Remanente de tesorería

Los ajustes en el Resultado presupuestario por desviaciones de financiación no fueron calculados de acuerdo con las reglas 379 y 380 de la ICAL, ni el Consejo efectuó el seguimiento y el control de los gastos con financiación afectada establecida en la regla 381 de la ICAL.

El ajuste al Resultado presupuestario por gastos financiados con remanente de tesorería incluye tanto los créditos incorporados que fueron reconocidos como obligaciones durante 1998, como los que al final del ejercicio quedaban pendien-

tes de reconocimiento y que, por lo tanto, no correspondía incorporar al cálculo del resultado presupuestario.

El cálculo del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 fue establecido de acuerdo con las reglas de 348 a 354 de la ICAL, excepto en lo que concierne a su distribución entre remanente afectado y remanente para gastos generales ya que no se dispuso de un cálculo adecuado de las desviaciones positivas de financiación.

Recursos de otros entes

El importe de los derechos contraídos reflejado en el Estado de evolución y de situación de los recursos de otros entes no incluye la parte de los recibos gestionados equivalente al premio de cobranza que el Consejo venía percibiendo por su gestión (unos 110,5 MPTA).

Los cobros parciales correspondientes a aplazamientos y fraccionamientos de los derechos a cobrar no se registraban en cuentas de disponible mientras no se hubiera recaudado la totalidad del recibo pendiente y se mantenían como partida conciliante con el saldo que mostraba el extracto bancario.

Balance de situación

a) Inmovilizado

El saldo del inmovilizado a 31 de diciembre de 1998 no se corresponde con el que muestra en la misma fecha y por los mismos conceptos el inventario de bienes. La diferencia que se produce es de 121,45 MPTA en relación con el coste y de 131,79 MPTA en relación con la amortización acumulada, siendo en ambos casos el importe que muestra el Balance de situación superior al del inventario de bienes.

El importe de las altas del inmovilizado material registradas durante el ejercicio 1998, 69,69 MPTA, no se corresponde con el de las obligaciones reconocidas dentro del capítulo 6 del presupuesto de gastos, 96,46 MPTA, como consecuencia de haber llevado a la Cuenta de resultados del ejercicio dentro de Trabajos, suministros y otros 26,50 MPTA utilizados en la compra del Hotel Eugènia.

b) Cuentas financieras

El saldo de las cuentas financieras a 31 de diciembre de 1998 incluye el importe no dispuesto de tres pólizas de crédito, 768,66 MPTA, en compensación del registro en el pasivo del límite de crédito, 768,67 MPTA, en lugar del saldo de que se ha dispuesto, 0,01 MPTA.

Los movimientos de cuatro cuentas restringidas de recaudación aparecen registrados en una única cuenta del Balance y se ven afectados al cierre del ejercicio por numerosas partidas de conciliación entre la suma de importes de los extractos bancarios, 107,29 MPTA, y el saldo del Balance, 1,18 MPTA, extremo justo comentado en el apartado anterior, Resultados de otros entes.

Con respecto a la autorización de operaciones se ha observado que para la utilización del servicio de telebanco del Banco Sabadell solo se requería la introducción de dos contraseñas, y que en la cuenta abierta en el Banesto solo tenían firma reconocida el tesorero y el interventor del Consejo. Por otra parte, quedaba pendiente de sustituir en una cuenta corriente la firma del anterior gerente.

c) Patrimonio y reservas

Durante el ejercicio 1998 se asentaron en el debe de la cuenta de pasivo Patrimonio, 68,95 MPTA, correspondientes a la pérdida del ejercicio 1997, importe que debería haberse registrado en el activo dentro de la cuenta Resultados negativos pendientes de aplicación, incrementando el saldo deudor de 189,83 MPTA que muestra el Balance de situación a 31 de diciembre de 1998.

Los bienes recibidos en cesión y los bienes cedidos constan en el inventario de bienes como bienes patrimoniales y como bienes de dominio público, respectivamente, sin que exista ninguna anotación referente a su cesión.

El importe de la cuenta Patrimonio recibido en cesión, 37,44 MPTA, no se corresponde con el coste por el que figuran registrados en el inventario de bienes los elementos que lo integran, 67,86 MPTA.

d) Subvenciones de capital recibidas

El importe acumulado de las subvenciones de capital recibidas según las liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios de 1992 a 1998 asciende a 1.737,91 MPTA, de los cuales solo se han incorporado al Balance de situación 862,36 MPTA.

e) Deudas a largo plazo

El saldo a 31 de diciembre de 1998 de las deudas a largo plazo, 146,28 MPTA, no se corresponde con la suma de los capitales pendientes de amortizar de los préstamos vivos en esta fecha, 166,27 MPTA, según la información de la última liquidación correspondiente al ejercicio 1998 efectuada por las entidades financieras y detallada en el cuadro 2.7.A.

El Consejo no dispone al cierre de ejercicio de la conciliación de los saldos contables con la información enviada por las entidades financieras.

f) Deudas a corto plazo

En el pasivo del Balance se han registrado por una parte como deudas a corto plazo en concepto de préstamos recibidos 26,50 MPTA correspondientes a un préstamo aprobado, pero que no llegó a formalizarse, y por la otra, como Otros acreedores no presupuestarios, 768,67 MPTA, correspondientes al límite de tres pólizas de crédito, de las que a 31 de diciembre de 1998, como ya se ha dicho, solo se encontraban dispuestos 0,01 MPTA.

g) Cuentas de orden y de control presupuestario

Las cuentas de orden no recogen el aval formalizado por el Consejo el 3 de abril de 1998 ante el Ayuntamiento de Lloret de Mar de importe de 4,00 MPTA, aval que a 31 de diciembre de 1998 se encontraba pendiente de cancelación según la información enviada por la entidad financiera con la que se constituyó.

El Consejo no contabiliza ni efectúa el control y seguimiento de los compromisos de ingresos y de gastos con cargo a ejercicios futuros, que de acuerdo con lo establecido en la ICAL deben registrarse en cuentas de control presupuestario.

5.2. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el contenido de este informe recomendamos lo siguiente:

1. Proveer los puestos de funcionario que hagan falta y complementarlos con personal administrativo suficiente dado que las plazas de secretario y de interventor se encuentran vacantes y están cubiertas en régimen de acumulación por el secretario titular del Ayuntamiento de Vidreres, cuyas posibilidades de dedicación (una mañana y dos tardes a la semana) son manifiestamente insuficientes para el volumen de trabajo y responsabilidades del Consejo, y que gran parte de las carencias observadas tienen su origen en esta precariedad.
2. Efectuar la fiscalización previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o de movimiento de fondos de valores, y dejar constancia escrita y firmada. Si el Consejo quiere introducir procedimientos de intervención limitada o sustituir a la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón, será preciso que lo establezca por acuerdo del Pleno, sujetándose a las previsiones del artículo 200 de la Ley 39/1988.
3. Establecer en las bases de ejecución del presupuesto: la relación expresa y tajante de los créditos ampliables con detalle de los recursos afectados; las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del presupuesto; los documentos y los requisitos que deban justificar el reconocimiento de derechos

liquidados y créditos autorizados, dispuestos y reconocidos; los supuestos en los que se puedan acumular varias fases del gasto en un solo acto administrativo, y las normas reguladoras de los compromisos de gastos plurianuales.

4. Revisar el acuerdo de aprobación de los precios públicos vigentes a fin de determinar cuáles de ellos tienen naturaleza de precio público o de tasa de acuerdo con la normativa vigente y cuáles de ellos son simples transferencias corrientes. Una vez determinada la naturaleza de estos ingresos será necesario que el Pleno apruebe los precios públicos y las ordenanzas reguladoras de las tasas correspondientes, y se replantee la clasificación de estos ingresos dentro de la Liquidación del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1989.
5. Publicar el registro de los derechos liquidados con criterio uniforme, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones establecidas para su exigibilidad y respetando los principios de prudencia y presupuesto bruto.
6. Publicar la RPT de acuerdo con el contenido mínimo y el procedimiento establecido en el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales.
7. Actualizar regularmente, mediante acuerdo del Pleno, la estructura y cuantía de las remuneraciones del personal eventual y del personal laboral, y las retribuciones complementarias del personal funcionario.
8. Reforzar la gestión de personal a fin de garantizar la observancia de lo establecido en la Ley 6/1987, de 4 de abril, sobre la organización comarcal de Cataluña y en el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, especialmente con respecto a su contratación.
9. Replantear la consideración legal y fiscal de los pagos que durante 1998 tuvieron carácter fijo y periódico en concepto de indemnizaciones por razón de servicio al personal adscrito al servicio de recaudación.
10. Establecer unas bases generales que rijan la contratación administrativa del Consejo, en las que se detallen los circuitos administrativos, la documentación a incluir en el expediente, los modelos estandarizados de pliegos, la composición de la mesa de contratación, los órganos competentes para la adjudicación de los contratos, etc.
11. Establecer un sistema de registro de facturas centralizado en el Área de gestión presupuestaria, a fin de efectuar el seguimiento y el control de las obligaciones reconocidas pendientes de contabilizar.

12. Establecer unas bases que rijan la concesión de subvenciones, de ayudas y de becas, ya sea con carácter general o de forma específica para cada tipo de actuaciones a cargo del Consejo.
13. Efectuar el registro contable de las obligaciones reconocidas con criterio uniforme, una vez justificada documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, según lo establecido en los acuerdos que previamente hayan autorizado el gasto.
14. Efectuar una revisión precisa de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores y tomar las medidas necesarias previstas en la normativa vigente para la rectificación de los importes incorrectamente contabilizados.
15. Establecer un sistema de control y de seguimiento individualizado de los ingresos y de los gastos con financiación afectada, así como de los remanentes incorporados a fin de asegurar un cálculo correcto del Resultado presupuestario y del Remanente de tesorería, de acuerdo con lo establecido en la ICAL.
16. Efectuar una revisión del contenido del Estado de los recursos de otros entes para garantizar su integridad y exactitud.
17. Efectuar una revisión integral de la composición y de la valoración del patrimonio del Consejo, del patrimonio cedido y del patrimonio recibido en cesión y, si procede, regularizar la información que muestra el inventario de bienes y el Balance de situación.
18. Individualizar en contabilidad cada una de las cuentas corrientes que el Consejo mantenga con instituciones de crédito a efectos de su correcta presencia en el Balance de situación.
19. Adecuar la contabilización de los movimientos de disposición y devolución de efectivo derivados de las pólizas de crédito a lo establecido en la Regla 244 de la ICAL, en relación con las operaciones de tesorería.
20. Revisar la composición de las deudas a largo y corto plazo registradas en el pasivo del Balance y adecuar el saldo contable con el saldo vivo de los préstamos según la información proporcionada por las entidades financieras.
21. Establecer los circuitos de información relativos a los ingresos y a los gastos de naturaleza plurianual que faciliten el registro, dentro de las cuentas de control presupuestario, de los compromisos que deban afectar a ejercicios futuros.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente informe de fiscalización fue enviado, en fecha 11 de enero de 2002, al Consejo Comarcal de La Selva.

A continuación se transcribe¹ el escrito enviado por el Consejo Comarcal de La Selva con registro de salida núm. 334, fecha 1 de febrero de 2002, y con registro de entrada en la Sindicatura núm. 273, fecha 4 de febrero de 2002.

“Sr. D. Xavier Vela Parés
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona

Distinguido Señor:

En relación con el proyecto de informe enviado por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, elaborado a partir de la fiscalización de la información económico-financiera del Consejo Comarcal de La Selva referente al año 1998, nos complace adjuntaros el pliego de alegaciones correspondientes de acuerdo con el procedimiento establecido.

Las alegaciones que se presentan intentan demostrar que existe una tarea ya realizada en cuanto a depuración y subsanación de los errores en algunos de los procedimientos económicos y administrativos del organismo, que responderían prácticamente al contenido de las recomendaciones finales que contiene el proyecto de informe.

El Consejo Comarcal de La Selva, en este sentido, manifiesta la voluntad ya materializada de corregir las posibles disfunciones que se han ido detectando con el tiempo, que son fruto básicamente de incorrecciones en la aplicación de las normas o de las particularidades de este tipo de administración.

En cualquier caso, entendemos que estas incorrecciones son de carácter involuntario y garantizamos la inexistencia de cualquier procedimiento erróneo por dolo o voluntad manifiesta.

Por una parte, hay que decir que el Consejo Comarcal ha ido corrigiendo muchas de estas disfunciones a partir de la dinámica diaria y de la aplicación de un trabajo riguroso de control de los procedimientos, de formación e incorporación de nuevo personal dentro del área económica.

No obstante, también queremos destacar que en el transcurso del proceso de fiscalización realizado por la Sindicatura de Cuentas hubo suficiente

1. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

colaboración por parte de los técnicos responsables de esta, que apuntaron "in situ" propuestas de subsanación que el Consejo Comarcal ya pudo empezar a aplicar.

Es por esto último que queremos reconocer el espíritu de colaboración demostrado por la Sindicatura y esperamos que las alegaciones presentadas puedan satisfacer esta voluntad común, de todas las administraciones públicas de Cataluña, de disponer de una gestión económica, financiera y contable totalmente correcta, transparente y enmarcada dentro de los principios de legalidad, transparencia y eficacia.

[firma]

Joan Puig Cordon
Presidente

Santa Coloma de Farners, 31 de enero de 2002

SINDICATURA-RECOMENDACIONES

Alegaciones sobre el proyecto de informe sobre la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad. Respuesta a las recomendaciones.

1. De acuerdo con los criterios ya manifestados durante el periodo en que se llevó a cabo la fiscalización de la información económico-financiera, el Consejo Comarcal es consciente de la necesidad de proveer los puestos de trabajo de Secretaría y de Intervención. A pesar de la aprobación anual de las Bases correspondientes por el concurso ordinario conforme al RD1732/94, de 29 de julio (anexo núm.1), esta provisión no ha prosperado por falta de aspirantes. No obstante, el Consejo Comarcal de La Selva ha llevado a cabo el expediente de creación y convocatoria de una plaza de Secretaría-Intervención, de plena dedicación, que ha sido adjudicada a un funcionario de habilitación estatal y provista económicamente por la aportación económica que hace la Diputación Provincial, entre otros aspectos, en concepto de asesoramiento jurídico y técnico de los municipios y entes locales de la comarca (anexo núm. 2). En referencia a la plaza de Tesorería del Consejo Comarcal, hay que dejar constancia de la dispensa de la obligatoriedad de ser ejercida por funcionario de habilitación estatal, acordada por la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña, por Resolución de fecha 9-01-1995 (anexo núm. 3) y está atendida en la actualidad, en plena dedicación, por una funcionaria interina, nombrada a tal efecto por Resolución de Presidencia de fecha 30 de mayo de 2001 (anexo núm. 4). El equipo personal del Área económica del Consejo Comarcal de La Selva, dispone. en el momento de redactar estas alegaciones, de dos titulares superiores y de un auxiliar administrativo, todos ellos en plena dedicación. Esta reestructuración ha permitido llevar a cabo la enmienda de muchas de las incorrecciones detectadas en el informe y posibilitar, en un futuro

inmediato, las medidas necesarias de las incorrecciones pendientes de rectificar.

En referencia al Servicio de Recaudación, el Consejo Comarcal de La Selva, con motivo de la defunción del jefe del servicio, ha procedido al nombramiento, en fecha 26-04-01, como funcionaria interina de la persona que en la actualidad ostenta provisionalmente el cargo mientras no se proceda a la convocatoria del concurso correspondiente (anexo núm. 5).

2. Se han dado las oportunas directrices a los responsables de las diferentes áreas del Consejo Comarcal a fin de aplicar estrictamente los medios de fiscalización previa de los actos, documentos o expedientes susceptibles de producir derechos u obligaciones de contenido económico.

3. No se ha adoptado ninguna medida en el sentido de detallar las partidas ampliables en las Bases del Presupuesto General para 2002, manteniendo el carácter ampliable para todas las partidas, por entender que el 95% de las obligaciones que se incluyen obedecen a delegaciones de la Generalidad de Cataluña y/o de los ayuntamientos de la comarca y se corresponden con recursos finalistas expresamente determinados por estos dos organismos en detrimento de la capacidad decisoria del Consejo Comarcal de La Selva. Las delegaciones y aportaciones económicas solo pueden variar según las decisiones de esos organismos, y el Consejo Comarcal únicamente puede disponer, en referencia a las mismas, su aceptación y control de gestión, pero ninguna facultad soberana unilateral de decisión sobre la ampliación o disminución de recursos económicos que ya vienen definidos en los respectivos convenios de aceptación de competencias. A partir de esta situación, el Consejo ha considerado positivo el carácter ampliable de todas las partidas ya que permite para todas las actuaciones mantener permanentemente una puerta abierta a las posibles decisiones de ampliación que, cuando se producen, no dependen de la voluntad política ni administrativa del Consejo, sino de los organismos delegantes, y desde este punto de vista se ha considerado que el carácter ampliable de todas las partidas no incumple la limitación que fija el artículo 39 del RD 500/90 de 20 de abril y, por lo tanto, hace falta entenderla jurídicamente correcta, ya que responde a la realidad de la gestión comarcal sin que esta decisión suponga, en ningún caso, prescindir de la tramitación del expediente de ampliación de crédito correspondiente cuando este se produzca.

En las Bases de ejecución del presupuesto se han ajustado las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del presupuesto (anexo núm. 6) y desde el 1 de enero de este año se procede a la aplicación ajustada documentalmente del reconocimiento de los derechos liquidados y de los créditos autorizados, dispuestos y reconocidos, justificando en cada caso los supuestos de acumulación de varias o todas las fases de gasto (anexo núm. 7).

El Pleno del Consejo ha introducido las Bases del presupuesto general para 2002, de acuerdo con el artículo 200 de la Ley 39/88, el límite de 1202,02 € por los gastos no sometidos a intervención previa (anexo núm. 6).

4. El Pleno del Consejo Comarcal de La Selva ha tramitado durante el ejercicio 2001 un expediente de revisión y aprobación de ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos para el ejercicio 2002 (anexo núm. 8).

5. Este principio de presupuesto bruto aplicado al apartado de ingresos del comedor escolar es muy problemático. El Consejo registra como derechos liquidados el importe neto de los recibos, una vez descontado el importe de la beca concedida. A fin de poder contabilizar el importe bruto del recibo haría falta que los padres efectuaran primero el ingreso de la totalidad del recibo y entonces que el Consejo les transfiriera el importe de la beca concedida. Hay que tener presente que estamos ante un tema que comporta una fuerte problemática social (el Consejo ya tiene grandes problemas para cobrar el importe neto del recibo).

6. El expediente y el acuerdo de aprobación del presupuesto general del Consejo Comarcal de La Selva para el ejercicio 2002 incluyen la relación de puestos de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 214/90 por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales (anexo núm. 6).

7. Se toma nota de esta recomendación y se realizarán las actuaciones que correspondan en este sentido.

8. Se han tomado medidas a fin de garantizar lo establecido en la Ley 6/87, de 4 de abril, sobre organización comarcal de Cataluña, en relación con el Decreto 214/90, sobre reglamento del personal al servicio de las entidades locales. En este sentido, se ha convocado el concurso y se ha nombrado a una persona especializada en temas laborales, contratación y gestión de personal (anexo núm. 9).

9. Se toma nota de esta recomendación y se tomarán los acuerdos necesarios de regularización y justificación de las indemnizaciones por razón de servicio al personal adscrito al Área de Recaudación del Consejo Comarcal de La Selva.

10. Se han establecido y aprobado por el Pleno del Consejo Comarcal de La Selva unas bases administrativas generales para la contratación de personal derivado de las delegaciones y las correspondientes aportaciones económicas finalistas concedidas por la Generalidad de Cataluña (anexo núm. 10). Asimismo, se ha iniciado el expediente de aprobación por el Pleno del Consejo Comarcal de La Selva del Pliego de cláusulas generales para la contratación de obras e instalaciones y del Pliego de cláusulas generales para los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de suministros.

11. Se han dado las oportunas directrices de esta recomendación al Área económica del Consejo.

12. Se establecen periódicamente para cada ejercicio presupuestario mediante acuerdo del pleno del Consejo, el procedimiento para acceder a la concesión de becas para todas y cada una de las líneas de ayudas ofrecidas por el Consejo.

13. Actualmente todas las obligaciones reconocidas aparecen relacionadas en un registro semanal en el que la gerencia (con el visto bueno de Intervención) las examina y las aprueba.

Hemos iniciado también una contabilización más precisa de los documentos dependiendo de la fase en la que se encuentren: A. AD, ADO.

14. En la última liquidación aprobada del ejercicio 2000 esta revisión ya se ha realizado. Se hicieron el máximo de depuraciones posibles:

- Las observaciones de obras del PUOYS del punto 4.1.5 del proyecto de informe en que se detallaban importes que correspondían a bajas justificadas, obras excluidas, etc. ya han sido depuradas con el correspondiente informe y justificantes.

- También se realizó la anulación de la subvención de capital para las obras de la sede del Consejo y que también se nos cita en el punto 4.1.5 apartado 3, así como una amplia relación de varios conceptos, todos ellos correctamente justificados.

Cabe decir que durante el ejercicio 2001 hemos ido realizando más depuraciones de conceptos de ejercicios cerrados para que la liquidación resultante sea lo más precisa posible.

15. Tomamos nota y hay que destacar que se iniciará de inmediato este control ya que el nuevo programa de contabilidad que el Consejo Comarcal de La Selva está utilizando actualmente (programa CGAP plus de la empresa ABSIS) ofrece la posibilidad de hacer este seguimiento.

16. Con la incorporación del nuevo programa de contabilidad ya hemos revisado el estado de los recursos de Otros a fin de conseguir más exactitud.

17. El Consejo Comarcal de La Selva convocará un concurso público para la revisión integral del Patrimonio del Consejo a los efectos legales y de oportunidad. En este sentido se ha firmado un convenio con la Universitat de Girona a fin de realizar los trabajos preliminares.

18. Las diferentes cuentas corrientes ya están individualizadas y aparecen correctamente relacionadas en el Balance de situación, claramente identificadas con los veinte dígitos que proporcionan las entidades bancarias. La única excepción son las cuentas corrientes utilizadas por el servicio de recaudación, que debido al programa informático utilizado hasta ahora dificultaba este requisito. Está previsto que esto quede enteramente resuelto durante este ejercicio 2002.

19. Este error ya fue subsanado a partir del ejercicio 2000 siguiendo las recomendaciones de los técnicos de la Sindicatura en el momento de la inspección realizada. Las pólizas de crédito se contabilizan por lo dispuesto y no por el límite de capital suscrito.

20. En el momento de cerrar la liquidación del ejercicio 2000 realizamos unos asientos directos a fin de regularizar la situación de las cuentas 17 ... y adecuar el saldo del capital vivo a 31.12.2000. Aparecen todos y cada uno de los préstamos bien identificados y relacionados con en el pasivo del Balance (ej. 17001 "préstamo Caja de Pensiones-almacén") y durante el ejercicio 2001 se ha tenido mucho cuidado al contabilizar las diferentes cuotas de amortización utilizando la cuenta de partida doble adecuada.

21. Tomamos nota y procederemos a establecerlo en el transcurso de este ejercicio presupuestario.

Santa Coloma de Farners, 25 de enero de 2002
El gerente

[Firma]

Ricard Dilmé Burjats"

La relación de los anexos que acompañan a este escrito es la siguiente:

Anexo núm. 1:

- Resolución de Presidencia: Funcionarios de habilitación de carácter nacional. Plaza de secretario. Convocatoria.
- Resolución de Presidencia: Funcionarios de habilitación de carácter nacional. Plaza de interventor. Convocatoria.

Anexo núm. 2:

- Certificado en el que el Consejo, en sesión plenaria que tuvo lugar el 28 de septiembre de 1999, aprobó el acuerdo que copiado literalmente dice: "Asistencia jurídico-administrativa, económico-financiera y técnica a los municipios de la comarca de La Selva".
- Resolución de Presidencia: Funcionarios de habilitación de carácter nacional. Aprobación de bases y baremo específico.
- Certificado en el que el Consejo, en sesión plenaria que tuvo lugar el día 27 de junio de 2000, aprobó el acuerdo que copiado literalmente dice: "Puesto de trabajo de secretario-interventor del SAT. Nombramiento".
- Copia de la publicación del DOGC núm. 3279, de 4 de diciembre de 2000, del nombramiento de don Jesús Ciuró Petit como secretario-interventor del SAT en el Consejo Comarcal de La Selva.

Anexo núm. 3:

- Fotocopia de la carta del director general de Administración local y de la Resolución de 9 de enero de 1995 (DOGC núm. 2004, de 27 de enero de 1995), de nombramiento excepcional de doña M. Àngels Cros Bartrina para ocupar el puesto de trabajo de tesorería del Consejo Comarcal de La Selva.

Anexo núm. 4:

- Resolución de Presidencia: Plaza de tesorería. Jefe de área de tesorería.

Anexo núm. 5:

- Resolución de Presidencia: Plaza de recaudador.

Anexo núm. 6:

- Certificado en el que el Consejo Comarcal de La Selva, en sesión plenaria que tuvo lugar el día 18 de diciembre de 2001, aprobó el acuerdo que copiado literalmente dice: "Presupuesto 2002".

Anexo núm. 7:

- Documentos contables A y AD de la compra de un lector de código de barras y un contrato de difusión publicitaria.

Anexo núm. 8:

- Copia del BOP de Girona núm. 231, de 3 de diciembre de 2001, Ordenanza fiscal general de gestión, inspección y recaudación de los tributos y recursos económicos del Consejo Comarcal de La Selva.

Anexo núm. 9:

- Resolución de Presidencia: Concurso plaza de administrativo especializado en materia de personal y contabilidad. Nombramiento.

Anexo núm. 10:

- Certificado en el que el Consejo Comarcal de La Selva, en sesión plenaria que tuvo lugar el día 27 de marzo de 2001, aprobó el acuerdo que copiado literalmente dice: "Bases de general aplicación que regirán las contrataciones temporales de personal laboral en el Consejo Comarcal de La Selva".

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: diciembre de 2008

Depósito legal: B-53192-2008